DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 5 de Junio de 1961

TOMO 223 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16165

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo zapato"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.931, formulada por el señor Nilo Fabbri, de Montevideo, para "Un nuevo zapato", según plano y descripción de fojas 1 a 5;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.391, formulada por el señor Nilo Fabbri, de Montevideo, para "Un nuevo zapato".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza, como excepción, a una firma comercial, a abonar la primera anualidad correspondiente a la patente de invención para "Alcoholes polídricos, poliméricos y sus esteres".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la firma Devoe y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América solicita la autorización pertinente para abonar la primera anualidad correspondiente a la patente de invención, acta Nº 6.743, para "Alcoholes polídricos, poliméricos y sus esteres";

Resultando: aduce la peticionaria en apoyo de su gestión, que el pago de la primera anualidad debió efectuarse con carácter previo a la resolución definitiva del otorgamiento, tal como lo manda la ley de la materia, pero, por inadvertencia de su parte, omitió llenar tal requisito, dado que entendía que la gestión se encontraba aún en trámite. Por ello y en mérito a antecedentes similares a los que aquí cita, solicita se revoque la resolución ministerial que dió por abandonada su gestión primaria y se le autorice, en consecuencia, a efectuar el pago de la primera anualidad con los recargos o multas que pudieren corresponder;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, y como caso de excepción, podría autorizarse el pago de la primera anualidad correspondiente a

la patente de invención de que se trata, en satisfacción del interés fiscal:

Oída: la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar, como caso de excepción, a la firma Devoe y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América, a abonar la primera anualidad correspondiente a la patente de invención que gestiona bajo acta Nº 6.743, para "Alcoholes polídricos, poliméricos y sus esteres".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Placas aislantes "Armur"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.082, formulada por los señores Juan María Muracciole y Julio César Arigón, de Montevideo, para "Placas aislantes "Armur", según plano y descripción de fojas 1 vuelta:

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941:

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.082, formulada por los señores Juan María Muracciole y Julio César Arigón, de Montevideo, para "Placas aislantes "Armur".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en recipientes térmicos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.867, formulada por el señor Walter Neuschut, de Montevideo, para "Mejoras en recipientes térmicos", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta:

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.867, formulada por el señor Walter Neuschut, de Montevideo, para "Mejoras en recipientes térmicos", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

5

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en licuadoras"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.841, formulada por Sorocabana S.A., de Montevideo, para "Mejoras en licuadoras", según plano y descripción de fojas 1 a 5 vuelta:

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941:

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.841, formulada por Sorocabana S.A., de Montevideo, para "Mejoras en licuadoras", según plano y descripción de fojas 1 a 5 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en lápices"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 12.173, formulada por el señor Orestes Carlos Muñecas Rossi, de Montevideo, para "Mejoras en lápices", según plano y descripción de fs. 1 a 5;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089 de 12 de diciembre de 1941:

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industria y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 12.173, formulada por el señor Orestes Carlos Muñecas Rossi, de Montevideo, para "Mejoras en lápices".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propidad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituyen tres Consejos de Salarios para los personales de la Industria Molinera (Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, Fideerías y Arroz), de todo el país, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: Las solicitudes tendientes a la institución de los Consejos de Salarios para Molinos de Trigo, Cereales y Anexos; Fideerías y para Molinos de Arroz instalados en todo el territorio de la República.

Resultando: Los laudos anteriores datan del 17 de mayo de 1960, 10 de octubre de 1957 y 30 de enero de 1959 con ajustes efectuados posteriormente por vía del Convenio Colectivo.

Considerando: Que ajustándose los petitorios en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo reparos de índole legal a los mismos, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense tres Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los siguientes personales —incluso los que desempeñan cargos de dirección— de la Industria Molinera que se indica instalados en todo el territorio de la República: el primero para Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, con arreglo a la jurisdicción asignada en la Convocatoria de 17 de mayo de 1960; el segundo para las Fideerías (jurisdicción de la Convocatoria de 21 de mayo de 1957) y el tercero para los Molinos de Arroz (jurisdicción de la Convocatoria de 12 de agosto de 1958).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir, separadamente, sus delegados ante el respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL MARIA GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para los personales, —por reunión, y de dirección,— del Jockey Club de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: Las solicitudes formuladas por la Asociación de Empleados y Obreros Permanentes y Trabajadores por Reunión del Jockey Club de Montevideo a efecto que se instituyan los Consejos de Salarios para el personal que representan.

Resultando: El Consejo anterior de personal por reunión laudó con fecha 10 de mayo de 1960, y el de personal permanente, creado por decreto de 5 de noviembre de 1957, nunca fue instalado.

Considerando: Que ajustándose los petitorios en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que cumple tareas "por reunión", en el Jockey Club de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, del personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

Art. 3.o Convócase a los trabajadores, comprendidos en los artículos 1.o y 2.o, para elegir separadamente, sus delegados ante los respectivos Consejos. El Jockey Club de Montevideo comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, las personas, un titular y dos suplentes, que asumirán su representación ante cada Consejo.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 5.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Studs o Caballerizas, (capataces, aprendices, vareadores, etc.), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Studs o Caballerizas.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 14 de diciembre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en Studs o Caballerizas (capataces, aprendices, vareadores, peones, serenos y demás personal), considerándose patronos a los entraineurs o compositores.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL MARIA GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y Comercio de Paysandú, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú.

Resultando: el Consejo anterior laudó escalonadamente para las actividades de su jurisdicción siendo sus últimos laudos del 9 de mayo de 1960.

Considerando: I) que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias contenidas en las disposiciones vigentes, y no existiendo disposición que se oponga al mismo corresponde acceder a lo solicitado.

II) Que a fin de no dilatar excesivamente la emisión de los laudos se estima conveniente recomendar al Consejo de Salarios que, en uso de la potestad que le atribuye el artículo 11 de la ley, de intervención a Sub Consejos de Salarios para la estructuración de los proyectos de laudos relacionados con las distintos agrupamientos de actividades sometidas a su jurisdicción.

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 11 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones

mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú. No están comprendidos en este Consejo las actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional...

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Recomiéndase al Consejo de Salarios la formación de Sub Consejos para la estructuración de los laudos relacionados con los distintos agrupamientos de actividades sometidas a su jurisdicción.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL MARIA GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección de la Marina Mercante Nacional (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el Personal de Dirección de la Marina Mercante Nacional. (Grupo 2), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el mencionado personal ocupado en la prenombrada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL, (Grupo 2).

Montevideo, abril veinticinco de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1.o de setiembre de 1960. e integrado de Oficio según resolución Gubernativa del 18|10|960, para fijar las retribuciones mínimas al personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: que este Consejo fué instalado el 28 de octubre de 1960, en cuya oportunidad el Director General (I.) del Instituto Nacional del Trabajo Dr. Nicolás Storace Arrosa, puso en conocimiento de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia laboral y especialmente lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17|5|955, y demás antecedentes y concordantes.

Resultando: que presentada por la delegación del personal con cargos de Dirección, sus aspiraciones de mejoras de salarios, la representación patronal manifestó y presentó a su vez un extenso informe, en el que se estudiaba exhaustivamente la situación económica de la Marina Mercante, llegando a la conclusión de que no podía aceptar el petitorio formulado por considerarlo demasiado elevado.

Resultando: que después de amplias deliberaciones entre los representantes de ambos sectores profesionales, y con la exhortación formulada por los delegados Gubernamentales, pudo llegarse finalmente a una base de entendimiento, la que examinada luego en sesión especial, fué aprobada por la totalidad de los integrantes del Organismo.

Considerando: que las normas preceptuadas por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, establecen que el Consejo fijará dentro del plazo, el monto mínimo de los salarios que deben percibir, en este caso el personal con cargos de Dirección, determinando la definición por categorías, de los trabajadores que integran el grupo respectivo y hallándose ya establecidas éstas, por el laudo publicado en el "Diario Oficial" de fecha 28 de julio de 1956 por lo que se dan reproducidas dichas clasificaciones, estableciéndose la retroactividad del mismo a la fecha de instalación de este Consejo.

Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Establecer las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal de Dirección de la Navegación Marítima de Ultramar, Alto Cabotaje y Cabotaje, en la forma que se indica seguidamente:

ULTRAMAR Y ALTO CABOTAJE

Los sueldos en general, serán aumentados en un 34 o|o (treinta y cuatro por ciento)

Sueldos

Hasta 2500 Toneladas:

1er. Oficial, sueldo mensual pesos 2.128.00.
2.o Oficial, sueldo mensual $ 1.824.00.
3er. Oficial, sueldo mensual $ 1.545.00.
Radio Telegrafista, sueldo mensual $ 1.732.00.
1er. Maquinista, sueldo mensual pesos 2.280.00.
2.o Maquinista, sueldo mensual pesos 2.128.00.
3er. Maquinista, sueldo mensual pesos 1.824.00.

De 2501 hasta 5000 Toneladas:

1er. Oficial, sueldo mensual pesos 2.280.00.
2.o Oficial, sueldo mensual $ 1.901.00.
3er. Oficial, sueldo mensual $ 1.584.00.
Radio Telegrafista, sueldo mensual pesos 1.795.00.
1er. Maquinista, sueldo mensual pesos 2.533.00.
2.o Maquinista, sueldo mensual pesos 2.280.00.
3er. Maquinista, sueldo mensual pesos 1.901.00.
4.o Maquinista, sueldo mensual pesos 1.584.00.
Electricista, sueldo mensual $ 1.584.00.

De 5001 Toneladas en adelante:

1er. Oficial, sueldo mensual pesos 2.584.00.
2.o Oficial, sueldo mensual $ 2.090.00.
3er. Oficial, sueldo mensual $ 1.773.00.
Radio Telegrafista, sueldo mensual $ 1.985.00.
Jefe de Máquinas, sueldo mensual pesos 2.925.00.
1er. Maquinista, sueldo mensual pesos 2.584.00.
2.o Maquinista, sueldo mensual pesos 2.090.00.
3er. Maquinista, sueldo mensual pesos 1.773.00.
Maquinista auxiliar, sueldo mensual $ 1.571.00.
Electricista, sueldo mensual $ 1.773.00.
2.o Electricista, sueldo mensual pesos 1.571.00.

Segundo. — Trabajos extras y|o extraordinarios

El personal que realice trabajos extraordinarios en cualquier día —con exclusión de los domingos y|o los cinco feriados de ley 23|12|958—, y en cualquier período comprendido entre las cero y las veinticuatro horas ya sea en navegación y|o en puerto, opere o no el buque, recibirá exclusivamente las compensaciones que siguen:

A) Los trabajos realizados en exceso sobre las ocho horas diarias serán compensados únicamente con una remuneración igual a un 240 avos del sueldo más el veinticinco por ciento por cada hora de trabajo.

B) Alternativamente, en el caso del Jefe de Máquinas y del Primer Maquinista, de los buques con más de tres Maquinistas que no tengan Jefe, las Compañías Armadoras podrán optar por pagar una compensación fija, igual al treinta y dos y medio por ciento, del sueldo mensual para retribuir toda clase de trabajos extras y|o extraordinarios que realicen durante el mes, y cualquier clase de trabajo que realicen en los días feriados de ley y|o domingos, ya sea en navegación y|o en puerto, opere o no el buque. Cuando los buques tengan tres Maquinistas, las partes de común acuerdo, podrán convenir una compensación fija, distinta a la preindicada.

Tercero. — Trabajos en día domingo y|o feriados de ley

El Personal de Dirección que realice trabajos el día domingo y|o feriado de ley, ya sea en navegación y|o en puerto, opere o no el buque, recibirá una remuneración horaria igual a un 240 avos del sueldo por cada hora trabajada en cualquier período de ese día comprendido entre las cero y las veinticuatro horas

Cuarto. — Los francos

Se otorgará franco al Personal de Dirección únicamente en los siguientes casos:

A) En Navegación. — Cuando se navegue en día domingo y|o feriado de ley, se compensará al personal con un franco (uno sólo) por ese día.

B) En Puerto. — Cuando se trabaje en día domingo y|o feriado de ley, opere o no el buque, se compensará al personal con un franco (uno sólo) por ese día trabajado.

C) En Navegación y en Puerto. — El hecho de que durante el día domingo y|o feriado de ley, el personal navegue y

trabaje en puerto, opere o no el buque, no significará bajo ninguna circunstancia el otorgamiento de más de un franco por ese día.

D) Efectividad del franco. — Los francos sin excepción se cumplirán cuando las necesidades del buque lo permitan y preferentemente dentro del mes en que se generen, o se pagarán simultáneamente con la planilla mensual a razón de un 30 avos del sueldo.

En Puerto de matrícula, las Compañías Armadoras podrán disponer cuando lo estimen oportuno, el cumplimiento de los francos que correspondan, a cuyo efecto tomarán el personal relevante necesario.

Quinto. — Guardias en Navegación y/o en Puertos

La organización de las guardias que difieran del régimen que obliga a cumplir ocho horas de trabajo diario, ya sea en navegación y/o en puerto, opere o no el buque y dentro del período comprendido entre las cero y las veinticuatro horas, no podrá generar otras extras y/o extraordinarios y/o jornales horarios que los que se generarían si se cumpliera el citado régimen de 8 (ocho) horas diarias. Las guardias serán fijadas de conformidad con las necesidades del buque de acuerdo a lo que dispongan las Compañías Armadoras, con cada Capitán y, en acuerdo con el Jefe de Máquinas en lo relacionado a su Departamento.

Sexto. — Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor votados, regirán a partir del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, debiendo las Compañías proceder a la reliquidación de las planillas desde esa fecha, entre los treinta y los noventa días a partir de la fecha de dictado el laudo.

Séptimo. — Lo establecido en este laudo deroga y/o deja sin efecto todo cuanto se oponga a lo dispuesto en el mismo, manteniéndose las Definiciones de categorías y las Disposiciones Particulares, en lo pertinente, determinados en los laudos y Convenios de esta actividad, que se encuentran en vigencia.

Octavo. — Los sueldos establecidos regirán para las distintas categorías de los buques que realicen, según lo habilite su matrícula, cualquier clase de navegación de alto cabotaje y/o ultramar.

CABOTAJE

A) Fíjanse los sueldos básicos que se enumeran a continuación, para los Capitanes, Patrones, Segundos Patrones, Contramaestres Ayudantes de Camino, Maquinistas, Electricistas, Radiotelegrafistas y Comisarios embarcados en los buques de cabotaje, a partir del 1.o de enero de mil novecientos sesenta y uno:

"Ciudad del Salto", "Presidente Berreta", "Cruz del Sur", "Daymán II", "Arapey":

Sueldo mensual

Patrón, $ 1.652.00.
2.o Patrón, $ 1.464.00.
Comisario, $ 1.333.00.
Radiotelegrafista, $ 1.260.00.
1.er Maquinista, $ 1.652.00.
2.o Maquinista, $ 1.464.00.
3.er Maquinista, $ 1.333.00.
4.o Maquinista, $ 1.183.00

"Ciudad de Necochea", y "Amberes":

Sueldo mensual

Patrón, $ 1.511.00.
2.o Patrón, $ 1.326.00.
1.er Maquinista, $ 1.497.00.
2.o Maquinista, $ 1.326.00.
3.er Maquinista, $ 1.277.00.

"Tabaré" y "Don Pedro":

Sueldo mensual

Patrón, $ 1.407.00.
Contramaestre Ayudante de Camino, $ 1.221.00.
1.er Maquinista, $ 1.402.00.
2.o Maquinista, $ 1.221.00.

"Lydia":

Sueldo mensual

Patrón, $ 2.070.00.
2.o Patrón, $ 1.887.00.
Contramaestre, $ 1.167.00.
1.er Maquinista, $ 2.070.00.
2.o Maquinista, $ 1.810.00.
3.er Maquinista, $ 1.640.00.
Bombero, $ 1.409.00.
Patrones de Lancha, $ 1.365.00.

B) Remolques — Por buques remolcados se pagará al personal del buque que remolca (Patrones, Maquinistas y Contramaestres con cargo de guardia) las siguientes retribuciones complementarias sobre las cifras resultantes de la aplicación de los porcentajes que se reproducen seguidamente:

Buques remolcados

Hasta 160 toneladas: 8 o|o en lastre y 10 o|o cargados.

De 161 a 400 toneladas: 13 o|o en lastre y 16 o|o cargados.

De 401 a 800 toneladas: 20 o|o en lastre y 26 o|o cargados.

De más de 801 toneladas: 32 o|o en lastre y o cargados.

Los porcentajes que anteceden se pagarán íntegramente por el primer remolque aplicándose sobre los sueldos establecidos en el presente laudo.

C) Por los remolques sucesivos se abonará sólo el 50 o|o de los importes que resulten de la aplicación de los porcentajes sobre los sueldos anteriores a este laudo.

D) Siempre que en varios remolques hubiese alguna lancha cargada el primer remolque se pagará como si fuese por embarcación cargada y los siguientes el 50 o|o a que se refiere el párrafo anterior.

E) Si el buque tiene que remolcar a más de una embarcación simultáneamente, se pagará al personal por cada una que remolque.

F) Todo buque que remolque a una o más lanchas tomadas en cualquier puerto aguas arriba, que hagan operación de carga o descarga —pero no las dos en ese viaje,— en uno o más puertos, será considerado como aguas arriba y no devengará más que un solo remolque, por cada embarcación remolcada.

G) Todo buque que remolque una o más lanchas tomadas en cualquier punto aguas abajo, que hagan operación de descarga o de carga —pero no las dos operaciones en ese viaje— en uno o más puertos, se considerarán como un solo viaje hasta la terminación aguas abajo y no devengará más que un solo remolque, por cada embarcación remolcada.

H) Las lanchas de distinta empresa al buque que las remolca o de bandera extranjera, pagarán al personal del buque que las remolca idénticas remuneraciones que las establecidas en los incisos precedentes.

Viajes al sur

En estos casos se pagará un suplemento de remuneración de $ 15[illegible] a Mar del Plata y de $ 218.40 a Necochea.

Viajes al Río Paraná y Paraguay

La bonificación por navegar al Río Paraná o Paraguay se pagará el 10 o|o sobre el sueldo vigente del presente laudo

Remolques en los arroyos

Para el que tenga que entrar una lancha o sacarla; sólo de la boca o a la boca, se abonará un 50 o|o de la tarifa de remolque especificada en el Inciso B), es decir, comprendiendo los aumentos vigentes.

Horas extras

Se pagará el 0.75 o|o del sueldo básico resultante de este laudo.

Licencias

El personal que remplace al que sale con licencia, cobrará su retribución de acuerdo al sueldo

Relevantes

En caso de personal que sustituye al que sale con licencia o por otra causa, cobrará cada uno de los remolques que haya hecho.

Trabajos eventuales o de changa

Al personal de Patrones y Maquinistas que efectúe trabajos accidentales en calidad de tales, se le pagará un jornal de $ 141.90, entendiéndose tal por jornada de ocho horas o fracción; a todo personal embarcado desempeñando trabajos accidentales se le abonará $ 12.00 la hora extra.

Días festivos

Se consideran tales, el 1.o de enero, Viernes de Turismo, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre; estos días, cuando sean trabajados en puerto, se pagará un jornal, dándose un día franco; cuando se trabajen en navegación, sólo se dará un día que se acumulará a la licencia anual.

Buques que cargan inflamables a granel

Los sueldos del personal de buques con cargas inflamables líquidas a granel comprendidos en la competencia de este laudo, se pagarán con un 15 o|o sobre las retribuciones de este laudo, por concepto de compensación de inflamables.

Trabajo mensual

El personal de Dirección de los buques de cabotaje podrá trabajar hasta 200 horas mensuales; el excedente, no incluídas las horas extraordinarias, será franqueado o acumulado a la licencia anual o en su defecto se liquidará de acuerdo al sueldo de cada uno.

Noveno. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Lucio E. Musso, Presidente. Cap. Corb. (R.) José P. Queheille y Tte. Nav. Nelson Barusso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Rubens W. Alonso y Hugo Rey Alvarez, Delegados patronales. — Dardo Píriz y F. Gerardo Verri, Delegados del personal. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Pablo [illegible], Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Convenio Colectivo

(FABRICAS DE ARTICULOS DE HORMIGON O A BASE DE CEMENTOS EN GENERAL O DE CEMENTOS Y FIBRAS Y TODOS LOS SIMILARES INCLUIDOS EN EL GRUPO 12 DE LA CLASIFICACION GENERAL).

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, y, como resultado de las conversaciones entre las partes y por mandato de sus respectivas Asambleas, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 12 (Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de cementos en general o de cementos y Fibras y todos los similares incluídos en el Grupo 12 de la clasificación general) instalados en cualquier Departamento de la República, aumentan las tarifas vigentes e salarios mínimos legales a las siguientes:

Peones comunes, jornal $ 37.45.
Peones prácticos, jornal $ 41.40.
Herrero mecánico, oficial, jornal pesos 48.50.
Herrero mecánico, medio oficial, jornal $ 41.40.
Herrero aprendiz, jornal $ 26.30.
Carpintero, oficial, jornal $ 48.50.
Albañil, oficial, jornal $ 48.50.
Carpintero, medio oficial, jornal pesos 41.40.
Albañil, medio oficial, jornal $ 41.40.
Maquinista, jornal $ 44.75.
Chofer, jornal $ 48.90.
Carrero, jornal $ 41.75.
Electricista, jornal $ 48.50.
Regador nocturno, jornal $ 40.80.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas, jornal $ 53.90.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas, sueldo mensual $ 1.345.00.
Menores de 18 a 21 años, jornal pesos 30.15.
Menores de 18 años, jornal $ 25.30.
Serenos, sueldo mensual $ 1.120.00.
Armador de hierro, jornal $ 43.25.

Todo obrero casado deberá ganar como mínimo el jornal fijado para Peón común.

Personal Obrero Femenino

Aprendizas, hasta 18 años de edad, jornal $ 21.55.
Aprendizas, mayores de 18 años de edad, jornal $ 23.40.
Operarias con más de 21 años de edad, jornal $ 27.15.
Operarias prácticas, jornal $ 30.35.

Toda operaria casada deberá ganar como mínimo el jornal fijado para las operarias con más de 21 años de edad.

Personal con cargo de dirección y administración

Gerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada Empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00, sueldo mensual $ 2.900.00.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00, sueldo mensual $ 3.470.00.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00, sueldo mensual pesos 4.000.00.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00, sueldo mensual pesos 4.400.00.
De más de $ 1.500.000.00, sueldo mensual $ 4.790.00.

Subgerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada Empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00, sueldo mensual $ 2.395.00.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00, sueldo mensual $ 2.900.00.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00, sueldo mensual pesos 3.350.00.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00, sueldo mensual pesos 3.685.00.
De más de $ 1.500.000.00, sueldo mensual $ 4.000.00.
Encargado de la producción con título, sueldo mensual $ 3.050.00.
Encargado de Contabilidad, con título empleado a horario completo, sueldo mensual $ 2.635.00.

Capataz general, cuando no hay encargado general de la producción, sueldo mensual $ 2.485.00.

Encargado general de las Oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal, sueldo mensual $ 2.035.00.

Encargado de Gestión y Trámite, Inspecciones, Caja, Controles, Estadística, Costos, Ventas, etc., sueldo mensual pesos 1.875.00.
Tenedor de Libros, Caja, Cobranzas, etcétera, empleado a horario completo, sueldo mensual $ 1.520.00.
Encargado o Capataz de Sección, con autoridad sobre más de 25 personas, sueldo mensual $ 1.520.00.
Auxiliar primero, libros, auxiliares, Caja, Costos, Ventas, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 1.400.00.
Auxiliar segundo, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual pesos 1.170.00.
Auxiliar tercero, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 1.050.00.
Auxiliar cuarto, idem que los anteriores, sueldo mensual $ 875.00.
Aspirante hasta 21 años, sueldo mensual $ 745.00.
Cadetes hasta 18 años, sueldo mensual $ 490.00.
Cadetes hasta 16 años, sueldo pesos 385.00 a $ 390.00.

Segundo. Las tarifas establecidas en el artículo anterior serán ajustadas en función del aumento del índice del costo de vida que surja de la estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay cada seis meses o sea en los meses de enero y julio, aplicándose automáticamente dicho aumento a las tarifas vigentes en el semestre anterior y a partir del primer día de los citados meses.

Tercero. Las precedentes escalas de sueldos y salarios se aplicarán sin excepciones en todos los establecimientos radicados dentro del Departamento de Montevideo, Canelones y San José.

Cuarto. Para los establecimientos radicados en el resto de la República las escalas arriba mencionadas disminuyen en un 10 o|o (diez por ciento).

Quinto. Las Empresas que deben instalar fábricas de carácter no permanente para el servicio de obras públicas o privadas pagarán las tarifas de jornales señaladas para el Departamento de Montevideo aumentadas en 20 o|o (veinte por ciento) cualquiera sea el lugar de su emplazamiento.

Sexto. Ambas partes aceptan y dan por reproducidas en el presente Convenio Colectivo todas las cláusulas que no se opongan expresamente al artículo 2º del Laudo de fecha 9 de julio de 1957 con excepción de las cláusulas G) XX, XXI y XXII, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

G) Cuando un obrero realiza funciones fuera de las plantas industriales, sus salones, sucursales, depósitos, etc., dentro del radio marcado por el Arroyo Miguelete, Avenida Peñarol, Camino Cuchilla Grande, Veracierto, Camino Carrasco y la calle Alejandro Gallinal de Montevideo, será de cargo del patrono el traslado de ida y vuelta al sitio del trabajo, abonando en su defecto los gastos de locomoción. Cuando estos trabajos deben efectuarse fuera del radio mencionado, o de la zona judicial correspondiente para las fábricas del interior del país, esta obligación se hará extensiva a la comida y alojamiento en condiciones normales, cuando así fuera necesario. Si la fábrica no tomara a su cargo dichos gastos, abonará en tal concepto un viático de $ 10.95 (diez pesos con 95|100) por día, correspondiendo $ 6.25 (seis pesos con 25|100) por comida y $ 4.70 (cuatro pesos con 70|100) por alo-

jamiento. Todo trabajo que se realice fuera de los radios y zonas mencionadas más arriba, tendrá un suplemento de pesos 2.15 (dos pesos con 15|100) por jornada completa.

XX) La persona que realice las piezas de moldeo para techos y auxiliares para cañerías detalladas, se considerará en general como de la categoría común.

XXI) La persona que realice la mayoría de las las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzca en el número determinado para la jornada de ocho horas, se considerará de la categoría práctico.

XXII) También se considerará de la categoría práctico a la persona que transcurrido seis meses desde su ingreso realice cualquiera de las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzca en el número determinado precedentemente por jornada de ocho horas de trabajo.

Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley Nº 9.675, de fecha 4 de agosto de 1937, y normas concordantes, quedando una en poder de cada parte signataria.

A los efectos de lo previsto por el artículo 2º de la ya mencionada ley, se deja establecido que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento integra la Liga de la Construcción, cuyas autoridades firman este Convenio en prueba de conformidad.

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Enrique Cortinas, C. C. A.E.A. 2254, Presidente. — Román E. Pereyra Granotich, C. C. B.R.A. 2012. — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Sergio Ancheta, C. C. B.L.A. 15.955, Presidente. — Julio César Larrosa, C. C. B.Z.B. 15.101, Secretario. — Por la Liga de la Construcción: Horacio F. Garcé, C. C. A.I.A. 3423 Presidente. — Ingeniero Kurt Neumann, C. I. 772.954, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Anexas. (Grupo 18).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por una parte el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles, con domicilio en la calle Yí 1174, representado por Alfredo Pérez, Santiago Horjales y Nelson Amza y por otra parte la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines representada por Ismael Luján, Oscar Bonaudi y Domingo Palisca, han acordado el siguiente convenio colectivo relativamente a la fijación de sueldos y salarios del personal obrero, administrativo y de dirección del Grupo 18 (Talleres Mecánicos).

Primero: Las partes contratantes convienen en que los salarios y sueldos del personal de los talleres mecánicos, serán aumentados a partir del primero de marzo ppdo., en un 38.65 o|o —treinta y ocho sesenta y cinco por ciento—, tomándose como base para este aumento los sueldos y salarios determinados por el convenio colectivo vigente del Grupo 18, homologado por los Consejos de Salarios para el mismo Grupo de fechas 27 de octubre y 14 de noviembre de 1960, publicados en el "Diario Oficial" de fechas 3 y 21 de noviembre de 1960.

Segundo: Las tarifas de sueldos y salarios a que se refiere la cláusula primera serán revisados anualmente, teniendo en cuenta el aumento en el costo de la vida y según las siguientes reglas:

A) Transcurido un año de la vigencia del aumento a que se refiere la cláusula anterior se procederá a ajustar los sueldos y salarios a que se refiere la cláusula primera, al aumento que resulte. En los años subsiguientes, y mientras rija el presente convenio se procederá en igual forma.

B) A los efectos de determinar el aumento del costo de la vida se tendrá en cuenta el índice que resulte de la estadística oficial, de la Dirección General de Estadísticas.

C) Los ajustes de sueldos y salarios se harán según el referido índice al primero de febrero de cada año, y entrarán en vigencia el primero del mes siguiente (1.o de marzo).

D) Se creará una Comisión formada por tres representantes del Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y tres de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, que tendrá por cometido determinar el índice de costo de la vida a que se refiere el inciso B), aplicarlo a los sueldos y jornales y comunicarlo a los interesados. Los cargos de esta Comisión serán honorarios y las personas elegidas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia de alguno de ellos las partes contratantes podrán nombrar el reemplazante. No obstante ser tres los representantes de cada parte dispondrán de un voto por cada una. Si al tomar resolución no pudieran ponerse de acuerdo se procederá por la misma Comisión al nombramiento de un tercero estándose a su resolución.

E) Además de los sueldos y jornales índice de elevación del costo de la vida sólo serán aumentados aplicándoles el los viáticos a que se refiere el laudo vigente. Al efectuarse los aumentos se aplicarán sobre los sueldos aumentados los porcentajes a que se refiere el laudo vigente por tareas realizadas fuera de Montevideo, horas extras, tareas en motores tipo "Diesel" y trabajo nocturno, exclusivamente. Los aguinaldos, premios estímulos que pudiera conceder una firma estarán excluídos de los aumentos convenidos.

F) El aumento de remuneración resultante de un cambio de categoría o antigüedad, del cumplimiento de cierta edad cualquiera que sea el monto que se opere no puede tenerse como parte del aumento que pueda corresponder por aplicación del presente convenio.

Tercero: Todas las remuneraciones determinadas en este convenio, corresponden a la jornada legal de trabajo. En caso contrario la remuneración será proporcional a las horas trabajadas.

Cuarto: A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse respecto a la obligatoriedad de este convenio y de los aumentos que de acuerdo a sus disposiciones se establezcan, las partes contratantes se comprometen a solicitar a los Consejos de Salarios que se puedan convocar durante la vigencia del mismo, que los homologuen reproduciendo textualmente sus términos. Asimismo, las partes se obligan a procurar que sean sus representantes quienes actúen en los Consejos de Salarios que se convoquen.

Quinto: Las partes se obligan a cumplir con toda fidelidad y buena fé el presente convenio por lo cual harán cuanto esté de su parte para que o los Consejos de Salarios que se puedan convocar durante su vigencia sólo tengan por objetivo homologar los aumentos dispuestos y entender en todas las demás funciones que la ley le asigna a dichos organismos, excluído la fijación de sueldos y salarios. Al ratificarse y homologarse el presente y los futuros acuerdos en los Consejos de Salarios, se mantendrán las actuales categorías establecidas para los obreros y empleados en los laudos respectivos con los sueldos correspondientes, como también las demás disposiciones que en todos los casos serán publicadas.

Sexto: Si contrariando las disposiciones de este convenio y durante la vigencia del mismo se solicitará por alguna de las partes la convocatoria de un Consejo de Salarios a los efectos de determinar aumentos de sueldos y salarios, este convenio quedará automáticamente denunciado y rescindido de pleno derecho, pero el último aumento que se haya dispuesto según sus términos será deducido del que establezca el Consejo de Salarios.

Séptimo: El presente convenio tendrá una duración de dos años, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento de uno de dichos perío-

dos alguna de las partes no comunique a la otra en forma fehaciente su deseo de denunciarlo y modificarlo, debiendo en tal caso fundar su pedido.

Octavo: El presente convenio será comunicado e inscripto en el registro respectivo del Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

Y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

Alfredo Pérez, C. Civ. A.F.B. 667. — Nelzon Amaza, C. Civ. A.K.A. 4122. — Santiago Horjales, C. Civ. A.C.B. 1476. — Ismael Luján, C. Civ. A. J. A. 9345. — Oscar Bonaudi, C. Civ. B. N. A. 10.843. — Domingo Paliaca, C. Pol. 373.683.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 26 de 1961.

Siendo el aumento del Indice de Precios de este Ministerio, de un 20.9 o|o para el período 1.o de marzo de 1960-1.o de marzo de 1961, esta Comisión considera excesivo el aumento de 38.7 por ciento otorgado por el presente Convenio.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Barracas de Productos Agropecuarios de Dolores, Cañada Nieto y Palo Solo y el Gremio de Obreros de Barracas de Dolores, Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, a los 3 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre los patronos de Barracas de Productos Agropecuarios de Dolores, Cañada Nieto y Palo Solo, del Departamento de Soriano, representados por los señores Julio L. Bonti por la firma Juan B. Calcagno; Juan G. Bachini por la firma Barraca Bachini S. A.; Carlos M. Casassa por la firma Casassa Hnos. S. A.; José P. Caffarone por la firma Gramón S. A.; Juan Pedro Guigou por la firma Liga Agraria de Dolores; Arturo Guigou por la firma Guigou y Paredes; Miguel Barale por la firma Barale y Alza; Jorge Walter Erro y Juan José Macagno por una parte; y por la otra el Gremio de Obreros de Barracas de Dolores, representados por los señores don Blás Urán en su carácter de presidente y don Julio Rolando Montiel en su carácter de secretario, y con la intervención del señor Inspector Departamental del Trabajo don Lino Alcides Ferreira Goró, acuerdan celebrar el presente convenio colectivo el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Desde el primero de diciembre de 1960, los obreros de Barracas de Dolores, Cañada Nieto y Palo Solo, percibirán los siguientes jornales diarios:

Estibadores: Treinta y tres pesos con veintiún centésimos ($ 33.21).

Peones: Veintinueve pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 29.57).

Segunda: Se mantienen en vigencia, con excepción del artículo primero, todos los artículos restantes del convenio firmado con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.594 de fecha 23 de enero de 1959.

Tercera: En caso de que el Consejo de Salarios dictara laudo dentro de la vigencia de este Convenio Colectivo, la parte patronal abonará la diferencia de las nuevas tarifas de salarios a partir del primero de diciembre de 1960.

Cuarta: El presente convenio tendrá duración de un año, venciendo por tanto el 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Quinta: El presente convenio será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de su homologación, registro y publicación en el "Diario Oficial", por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y para constancia se labra la presente con las copias reglamentarias que se firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Patronal de Barracas de Cereales Juan B. Calcagno, Julio L. Bonti, C. C. M.C.A. N.o 3062. — Por Barraca Bachini S. A., Juan C. Bachini, C. C. M.C.A. N.o 2560. — Por Casassa Hnos. S. A., Carlos M. Casassa, C. C. M.C.A. N.o 5607. — Por Gramón S.A., José P. Caffarone, C. C. N.I.B. N.o 1250. — Por Liga Agraria de Dolores, Juan Pedro Guigou, C.C. M.C.A. número 383. — Por Barale y Alza, Miguel Barale, C.C. M.C.A. N.o 860. — Por Guigou y Paredes, Arturo Guigou, Lbta. Enrolamiento Argentina Número 1822606. — Jorge Walter Erro, C.C. M.C.A. N.o 6811. — Juan José Macagno, C. C. M.D.C. N.o 310. — Por el Gremio de Obreros de Barracas de Dolores: Blás Urán, Presidente, C.C. M.C.A. N.o 4696. — Julio Rolando Montiel, Secretario, C.C. M.C.A. número 6731. — Por el Instituto Nal. del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A Ferreira Goró (Inspector Departamental de Soriano).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

15

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 25 de mayo de 1961.

Dancings, Boites y Whiskerías de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dante Treglia, Héctor Lassabe y Proc. Carlos Presto.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Ladislao Heisber y Valentín Chádicov como titulares y señores Dr. Carlos Varela y Julio Lapeda en calidad de suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Plomeros, Cloaquistas, Yeseros, etc. de la Capital

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al Dr. Jorge Alvarez Olloniego y nómbrase para subrogarlo al señor Jorge Reissig.

Comuníquese y publíquese.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

Año 1960: 3.825.648 = 0.750 kilogramo hielo kilogramos pescado 5.056.908, 156 gr. comp.

Esto nos indicaría, que debemos producir aproximadamente alrededor de 800 grs. de hielo por Kg. de pescado producido. Nuestra planta trabajando a máxima capacidad debiera darnos 4.924.000 Kgs. a los cuales debiera deducirse un 10 o|o por paradas para mantenimiento o averías y se tendría entonces unos 4.432.400 Kgs. de hielo distribuídos a 800 grs. por kilogramos de pescado nos dirían entonces que teóricamente el S.O.Y.P. estaría en condiciones de tratar 5.319.380 Kgs. de pescado sin comprar ningún hielo. Dije entonces que esa era la cifra teórica porque existe una falla que es la falta de espacio para depositar hielo. Para llegar a ella son imprescindibles dos cosas: 1.o) Regularización de entradas de buques y aliste de los mismos. 2.o) Disponibilidad de espacio de almacenaje de hielo.

Sin esos dos requisitos es prácticamente imposible lograr el objetivo.

Volviendo a las cifras que se analizan, encontramos que del 1.o kg. de hielo utilizado por kg. de pescado entrado en el año 1958, 700 gramos aproximadamente fueron comprados: para el año 1959 de los 708 grs., 508 grs. fueron comprados en el año 1960 de 750 grs. la cifra fue por el mismo concepto de 155 grs. Quiere decir que si aplicamos la diferencia entre el número más favorable o sea el del año 1959 de 508 grs., y lo comparamos con el del 1960 o sea 155 grs. multiplicado por el número de kilogramos pescado comprado y por $ 0.10 valor del kg. de hielo comprado se tendrá que en el año 1960 el S.O.Y.P.. se evitó de comprar kilogramos 1.785.886 de hielo con un importe de pesos 178.508.60. A esta cantidad debe agregarse el importe del agua corriente que anteriormente se gastaba en la fábrica de harina de pescado y baño de desmoldes de las barras de hielo, entiendo para el primero de estos rubros en unos 15.000 litros horarios. Si en el total del año la fábrica trabaja 150 días, esto representa un ahorro de 54.000 m3. de agua que a $ 1.00 el m3. serían $ 54.000.00.

Programa a realizar en el año 1961

Hay varios de ejecución inmediata:

1.o Poner en condiciones de automotismo total las 3 cámaras de pre-fabricado, de manera que sirvan indistintamente para congelado o conservación, costo estimado. Aproximadamente $ 4.000.00 para materiales.

2.o Instalación de una segunda bomba de circulación de condensado para equipos. Practicamente ningún gasto por existir bomba para ello.

3.o Instalación de una torre de enfriamiento para esta agua y la del congelador de lomos. aGsto estimado en pesos 1.500.00 para materiales.

4.o Recubrir con material aislante algunas cañerías en el circuito de amoníaco, recubrir con lienzo y pintar.

5.o Hay que ir a la limpieza de cajones con transportador. De existir espacio en la planta que debe ser realizada en el Instituto.

6.o Cámara adicional para almacenar hielo. Existe disponibilidad de frío, no así espacio. Significa una erogación elevada. Hasta donde conviene invertir cantidades elevadas en el Hángar 11.

7.o Sugerencia. Conferencias de Mesa Redonda periódicas (semanales) para aunar criterios y procedimientos de trabajo, presididas por el Gerente General.

8.o Adquisición de repuestos para el compresor York. Se carece de ellos en absoluto.

DEPARTAMENTO CIENTIFICO Y TECNICO DEL SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA MEMORIA ANUAL 1960

1. — Creación y desarrollo

El Departamento Científico y Técnico del Servicio Oceanográfico y de Pesca, fue creado por el Directorio del Organismo el 31 de Diciembre de 1959, asignándosele en el acta respectiva los siguientes cometidos:

a) Investigaciones biológicas, históricas, fisiológicas y patológicas de las especies acuáticas, teniendo en cuenta, fundamentalmente, aquellas que se consideren de valor comercial.

b) Investigaciones y análisis químicos con vistas a la determinación cualitativa de toda sustancia de interés científico e industrial (aceites, harinas, aguas, sales, etc.).

c) Posibilidades de pesca útil en el Océano Atlántico en el Río de la Plata, en lagunas y ríos nacionales:

d) Especies a explotar: productividad: áreas de pesca; migraciones: averiguaciones biométricas: dinámica de las poblaciones.

e) Repoblación y técnicas de conservación de las especies.

f) Técnicas para la industrialización del pescado y sus derivados.

g) Investigaciones sobre mamíferos acuáticos y fauna pilífera nacional.

h) Búsqueda de técnicas apropiadas para el Curtido de pieles, teniendo en cuenta especialmente a la de lobo fino.

i) Hidrobiología, la que comprenderá Biología Marina, Oceanografía, Planctología y Limnología.

j) Escuela de Pescadores. Su organización y dirección.

k) Organizar acuarios, viveros, parques submarinos y museos.

l) Poner en funcionamiento ficheros biológicos, bibliotecas y un gabinete fotográfico.

ll) Confeccionar estadísticas; proporcionar y organizar Reuniones y Conferencias.

m) Redactar un Boletín Trimestral que recoja la actividad del Departamento: las producciones originales y todo conocimiento de interés científico.

Posteriormente al acto administrativo de su creación, diversas resoluciones de Gerencia y del Directorio escalonadas durante el año permitieron utilizar locales, estructurar la oficina de la Direción del Departamento con dos funcionarias administrativas, incorporar técnicos especializados en diferentes materias y, progresivamente, cumplir con un número cada vez mayor de los cometidos que le han sido asignados al Departamento. Dichas resoluciones ampliaron también en algunos casos el campo de actividades a cumplir o modificaron la situación administrativa del Departamento.

Entre las principales disposiciones del Directorio complementarias del acta de creación correspondiente enumerar los siguientes: 16|II|960: se designa una comisión de estudios mitícolas. Se incorporan al Departamento, el Planctólogo y el técnico en actividades submarinas.

25|II|60: Se comunica a los técnicos la integración del Departamento y se solicita al Director el proyecto de Reglamento. 23|III|60: Se cometen al técnico en actividades artificiales. 5|IV|60: Se aprueba reglamento del Departamento; se aprueba el plan de estudios de la Escuela de Capacitación Pesquera; se incorpora al Departamento, un Químico. 3|V|60 (modificada 27|IX|60): se designa una Comisión para recuperar el material científico que se hallaba en calidad de préstamo desde 1951 en la Facultad de Veterinaria.

4|V|60. Se incorpora una funcionaria para tareas en el Laboratorio Central. 17|V|60: Se hacen las designaciones de Director del Departamento, de Director de la Industria Lobera, de Asesor Técnico de Oceanografía y Limnología y de Piscicultor. 24|V|60: Se incorpora un técnico en Curtiembre, comenzándose la instalación de la Curtiembre.

7|VI|60. Se incorpora un colaborador honorario especializado en tecnología del pescado. 13|VI|60: Se incorpora una funcionaria para las tareas administrativas de la Dirección, comenzando así a funcionar en el local de la calle Lindolfo Cuesta la Oficina de la Dirección. 21|VI|60: Se establece que los funcionarios técnicos pueden registrar su asistencia en el Laboratorio Central: se dispone la remisión de los planes de desarrollo de la Escuela de Capacitación Pesquera y de la nómina de los profesores que deberán ser designados: se establece que un barco del SOYP quedará al servicio de los Técnicos de FAO que actúen en el Servicio de acuerdo a los planes de Asistencia Técnica. 1|VII|60: Se designa Jefe del Contralor Sanitario. 2|VIII|60: Se incorpora a un Químico Industrial especializado en tecnología del pescado: se establece que toda partida de envasado de pescado deberá ser analizada química y bacteriológicamente: se designa una comisión integrada parcialmente y después (13|X|60) totalmente, por miembros del Departamento Científico y Técnico para actuar en materia de tecnología del pescado. 8|IX|60: El Departamento Científico y Técnico cesa de depender del Directorio y pasa a depender de la Gerencia Administrativa. 20|IX|60: Se comete al Departamento, el estudio de los procesos químicos y bacteriológicos de la descomposición del pescado. 29|XI|60: Se destina al Departamento un ayudante para tareas vinculadas a los estudios de biología pesquera.

2. Locales

La Dirección y el Laboratorio Central se instalaron en un local del viejo edificio de la calle Lindolfo Cuestas, dicho local debió ser previamente sometido a algunas reformas y reparaciones por lo cual no pudo ser ocupado en forma regular hasta principios de agosto. La superficie ocupada por el Laboratorio Central y la Dirección es de aproxi., 50 metros cuadrados. Ello es notoriamente insuficiente por lo cual en memorandum elevado a la Comisión de Presupuesto del Directorio, se solicitó la concesión de un local más adecuado.

La curtiembre experimental fue también instalada en un sector de aprox., 400 metros cuadrados del mismo edificio que debió ser también previamente reparado. El Sr. Técnico en Curtiembre realizó además los planos para una instalación definitiva.

El edificio de la Estación de Piscicultura, ya iniciado en 1958, fue finalizado con los recursos otorgados en 1960, dicho edificio tiene una superficie total de 1[illegible] metros cuadrados.

También se utilizaron para actividades del Departamento, los locales de Isla de Lobos y Cabo Polonio. Durante el año se realizaron diversas gestiones a fin de lograrse local en Punta del Este para la Escuela de Capacitación Pesquera y para cursos destinados a aficionados a actividades submarinas.

Durante los primeros meses del año el Sr. Planctólogo asistido por los Sres., Asesor en Oceanografía y Limnología y Director de la Industria Lobera y teniendo en cuenta documentación suministrada por la Dirección del Departamento, realizó un proyecto de estación de Biología Marina, que previa discusión técnica y consultas con la Facultad de Arquitectura, fue elevado a la superioridad. La realización de dicho proyecto, que contempla la instalación del laboratorio de investigación, biblioteca, ambientes de exposición al público, habitaciones para los investigadores, local para la escuela de capacitación pesquera, etc., permitirá colocar al Uruguay a la altura de la casi totalidad de los países del mundo, que, en algunos casos ya desde el siglo pasado han mantenido y desarrollado progresivamente institutos destinados a investigaciones oceanográficas puras y aplicadas.

3. Equipos

Se dispone de los siguientes equipos, que, aunque todavía incompletos, permiten el desenvolvimiento de las tareas pertinentes:

En el Laboratorio Central: equipo administrativo de la dirección, equipo de laboratorio de química, equipo de Laboratorio de Planctología.

En la curtiembre: equipo de curtiembre experimental.

En la estación de piscicultura de laguna del Sauce: equipo para incubación de huevos y manutención de alevinos de pejerrey, equipo de pesca para captura de reproductores.

Estos equipos, cuyo inventario técnico según las normas generales ha sido solicitado a la Presidencia del Directorio y del cual existen inventarios provisorios, tiene los siguientes orígenes: a) materiales que se encontraban en el SOYP cuando el Depto. fué creado; b) materiales obtenidos por compra; c) materiales obtenidos en devolución de la Facultad de Veterinaria donde se encontraban en calidad de préstamo.

4. Personal

A. — **Personal Técnico.** El personal técnico del Departamento o vinculado a éste ya sea presupuestado, contratado o con asignaciones de compensaciones o viáticos es, al 31|XII|60 el siguiente: (se agregan después del nombre del técnico designaciones honorarias hechas por el SOYP aparte de las que conciernen a su denominación).

Director del Departamento Científico y Técnico: Prof. Raúl Vaz Ferreira (tiene además en el Organismo asignadas las funciones de Representante del SOYP ante la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, y de Jefe de la Sección Mamíferos Acuáticos del Laboratorio Central).

Director de la Industria Lobera: Sr. Isaías Ximenez, integrante del Departamento en lo que se refiere a la labor técnica, es además miembro de la Comisión de Estudios Mitícolas designada por el Directorio.

Asesor de Oceanografía y Limnología: Profesor Mario Siri (es además Jefe de la Sección Ictiología del Laboratorio Central y miembro de la Comisión para el Estudio de los Langostinos designada por el Directorio).

Jefe de la Estación de Piscicultura de Laguna del Sauce: Piscicultor Andrés Meaves (es además Director de la Escuela de Capacitación Pesquera).

Químico del Departamento: químico Far[illegible] Jorge Méndez Noceti; (actúa además como Jefe de la Sección Química y Física y como miembro de la comisión de Tecnología del Pescado designada por el Directorio).

Técnico en Curtiembre: Sr. Tibor Rieracker.

Planctólogo: Dr. Hugo Ferrando (es además Jefe de la Sección Planctología y Productividad del Laboratorio Central y miembro de la Comisión de Estudios Mitícolas).

Técnico en Actividades Submarinas: Tte. 1.o José Raúl Varela (es además miembro de la Comisión de Estudios Mitícolas).

Tecnólogo: Químico Industrial Arístides Santerini Fabiano (es además Jefe de la Sección Relaciones Públicas del Laboratorio Central y miembro de la Comisión de Tecnología del Pescado.

Tecnólogo: Sr. Germinal Gil Watson (integra además la Comisión de Tecnología del Pescado, designada por el Directorio).

B) Personal Administrativo e idóneo

1) Laboratorio Central

Srta. Stela Alvarez, (a cargo de la totalidad del trabajo de oficina de la Dirección y Laboratorio Central).

Srta. Labibe Manzur (a cargo de la realización de fichas bibliográficas).

Sr. Luis Pérez Villarejo (adscripto para los trabajos de la sección Ictiología del Laboratorio Central).

2) Curtiembre

Sr. Martín Idarreta, (Realiza funciones de capataz de la Curtiembre Experimental).

Sr. Miguel Idarreta (realiza montaje de máquinas y oficio de rebajador).

Sr. Federico Equer (realiza funciones como depilador).

Sr. Germán Méndez (realiza funciones de rebajador).

3) Estación de Piscicultura de Laguna del Sauce

El personal de dicha estación, cuyos nombres no constan en esta Dirección está constituído, aparte del técnico a su cargo, por una capatáz a cargo del mantenimiento de las instalaciones, un redero y pescador a cargo de las jornadas de pesca y la construcción de artes de pesca y mantenimiento de las mismas y de un motorista pescador a cargo de la pesca y el mantenimiento de motores y embarcaciones de pesca.

C) Colaboradores honorarios

Dr. Alberto Munilla. Colaborador honorario para asuntos relativos a la importancia del pescado en la dieta humana.

5) Reuniones semanales de técnicos

Las reuniones semanales de técnicos establecidas por el reglamento del Departamento, se realizaron en el primer período de modo informal, regularizándose su actividad y designándose secretario al Prof. Siri, a partir del 7 de setiembre de 1960, fecha desde la cual se han realizado regularmente. Desde la fecha mencionada se realizaron en total 18 sesiones.

6) Comisiones

En vinculación directa con el Departamento actúan las siguientes comisiones designadas por el Directorio: Comisión de Estudios Mitícolas, Comisión para Estudios sobre Langostinos, Comisión para Tecnología del Pescado.

7) Encargados de Secciones del Laboratorio Central

En la forma establecida por el Reglamento, con fecha 16 XI|60, se designaron por la reunión de técnicos los siguientes encargados honorarios de secciones del Laboratorio Central: Planctología y Productividad. Dr. Hugo Ferrando; Ictiología: Prof. Mario Siri; Mamíferos Acuáticos. Prof. Raúl Vaz Ferreira; Química y Física: Químico-Farmacéutico Jorge Méndez Noceti; Relaciones Públicas y Asesoramiento, Químico Industrial Arístides Santerini Fabiano.

8) Cooperación con el Contralor Sanitario

Se realizaron dos reuniones conjuntas de personal del Departamento Científico y Técnico, con el del Contralor

Sanitario, en que se planearon, lo que fue motivo de información a la superioridad, los siguientes asuntos:

a) Instalación y organización de un laboratorio bacteriológico.
b) Realización de estudios sobre deterioro del pescado.
c) Aprobación del informe sobre utilización del Acronize, producido en cumplimiento de una orden de Directorio, por los señores Méndez y Gil Watson.

9) Actividad administrativa de la Oficina de la Dirección

Se tramitaron un total de 243 asuntos relacionados en su mayoría con los siguientes trámites: Asesoramientos solicitados por el Directorio o la Gerencia, solicitudes de información de expedientes a los técnicos del Departamento. Elevación de informes de las solicitudes de compra de material, producción de informes, elevación de solicitudes a la superioridad, escritura de trabajos científicos, de trabajos técnicos y de trabajos de investigación, trámites e informes relacionados con la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica y con las comunicaciones y notificaciones a los miembros del Departamento, actas de las reuniones de técnicos, etc.

10) Actividad Técnico-Administrativa de la Oficina de la Dirección

a) Se realizaron un total de 700 fichas bibliográficas a los efectos de constituir el archivo Bibliográfico Técnico y Científico del Departamento. El mencionado archivo comprenderá el registro bibliográfico, tanto de las obras y trabajos que se encuentren en el SOYP, como de las obras y trabajos relacionados a la actividad del SOYP, que se encuentran en otras instituciones del país.
b) Se copiaron numerosas informaciones recibidas por el SOYP, de las embajadas en el extranjero y también toda información que pueda interesar a los fines de estructurar un archivo de documentación técnica.
c) Se hizo un registro de nombres y direcciones de instituciones dedicadas a investigaciones en materias relacionadas a las actividades del Departamento, en los distintos países del mundo.
(Las actividades comprendidas en "b" y "c", así como el trabajo administrativo comprendido en "a", es realizado por la señorita Stella Alvarez; las comprendidas en "a", por la señorita Labibe Manzur).

11) Gestiones personales

El Director y personal Técnico-Administrativo realizaron numerosas gestiones personales relacionadas con la actividad del Departamento comprendiendo principalmente gestiones en imprentas y casas de comercio, gestiones para devolución de material ante la Facultad de Veterinaria, gestiones en las Oficinas Centrales relativas a compras de material para el Departamento y a diversos asuntos, etc.

12) Planes individuales de trabajo de los técnicos

Los trabajos individuales de los técnicos del Departamento se establecieron del siguiente modo:

Director del Depto., Prof. Raúl Vaz Ferreira.

Tareas administrativas: las correspondientes al cargo.
Tareas de asesoramiento: informar en los expedientes relativos a biología de mamíferos marinos, zoología, conservación de los recursos naturales, ecología.
Tareas de investigación: concluir trabajos ya iniciados sobre biología de lobos marinos y continuar un trabajo sobre estructura de la piel de las dos especies de lobos marinos y sobre el reconocimiento microscópico de los diferentes estudios y calidades de dichas pieles.
Asesor en Oceanografía y Limnología. Prof. Mario Siri. — Tareas administrativas y de asesoramiento: informar en los expedientes relativos a Oceanografía y a Limnología.
Tareas de investigación: Compilación de la información obtenida relativa a sistemática, ecología y comportamiento migratorio de los langostinos de la costa, arroyos y lagunas del litoral Atlántico.
Químico: Químico Farmacéutico Sr. Jorge Méndez Nocetti. — Tareas administrativas y de asesoramiento: realización de análisis químicos referentes a aceites, harinas, conservas, sal, etc., e informar al respecto cuando corresponde.

Tareas de Investigación. En vista de la necesidad de concluir el equipamiento del laboratorio de química se planea por este período realizar investigación exclusivamente en lo que se refiere a la dosificación espectrofotométrica de pigmentos solubles del fitoplacton.

Planctólogo. Dr. Hugo Ferrando:

Tareas administrativas y de asesoramiento: informar en los expedientes relativos a productividad, plancton, mitilicultura y ostricultura, explotación e industrialización de algas.
Tareas de investigación: Estudio de la productividad primaria del área adyacente a la Isla de Lobos (Trabajo iniciado en enero).
Técnico en Curtiembres, Sr. Tibor Pi[illegible]
Tareas técnico administrativas y de investigación: la establecidas por las resoluciones del Directorio de los días 24 y 27|5|60 y además: informar en los asuntos referentes a pieles de lobo "común", tanto en lo relativo a existencias, como a mejoramiento de su preparación y selección, comercialización etc.
Realizar también investigaciones referentes a curtidos de lobo fino y ordinario, a métodos químicos de modificación de la coloración natural del pelo en esta especie.
Adscriptos al Departamento, Tecnólogo Sr. Germinal Gil Watson, y Químico Industrial Sr. Arístides Santerini Fabiano.
Tareas técnico-administrativas :tareas de laboratorio que emanan de la resolución de Directorio de fecha 2|8|60, 6.o asunto, especialmente en lo que se refiere al montaje y puesta en funcionamiento dentro del Laboratorio, del equipo para la realización de análisis bacteriológicos.
Tareas de investigación: atenderán a la instalación y puesta en marcha de una planta piloto para la elaboración experimental de conservas y semi-conservas, realizando investigaciones sobre los procedimientos de preparación que más se presten a la industrialización de las especies presentes en el Uruguay.
Especialista en actividades Subacuáticas Tte. 1.o José Raúl Varela.
Tareas técnico-administrativas: informar en los expedientes relativos a su especialidad.
Tareas de investigación: iniciará un estudio sobre biología de los mejillones de las costas Uruguayas.
Director de la Escuela de Capacitación Pesquera Sr. Andrés Meaves.
Tareas técnico-administrativas: aparte de las que le corresponden en su carácter de Director de la Escuela de Capacitación Pesquera y de la Base de Laguna del Sauce, el Sr. Meaves informará en los asuntos relativos a Piscicultura.
Tareas de investigación: en conjunto con otros técnicos del Departamento, intervendrá en trabajos de equipo sobre biología del pejerrey, cuyo plan se elevará próximamente al Directorio.

13. Trabajos Técnicos en equipo

Aparte de los proyectos para la estación de Biología Marina, a que se hace referencia en otros parágrafos, se realizaron, previa discusión en reunión de técnicos, los siguientes planes de trabajo en equipo.

a. Campaña de estudios para investigaciones oceanográficas; biológicas, pesca experimental y estudio de los fenómenos iniciales de alteración de los productos pesqueros y de la forma de evitarlos.
(Elevados a la Gerencia Administrativa con fecha 11|X|1960).
b. Planes realizados por los Sres. Tecnólogos del Depto. para el estudio de los procesos de descomposición del pescado (de acuerdo a la resolución de Directorio N.o 16.028, acta N.o 1.376). (Elevado a la Gerencia Administrativa con fecha 9|XI|960).

14. Actividad técnica relativa a Tecnología del Pescado

Esta actividad fue realizada ya sea individualmente, ya en común.
El Tecnólogo Sr. Gil Watson, realizó los siguientes trabajos:

Inspección primaria de envasados.
Plan de instalación de una planta piloto a los efectos de realizar trabajos experimentales sobre envasado, dicho proyecto incluye la posibilidad de trabajar sobre ahumado de pescado y otras especies marinas.
Ensayo sobre salazón de merluza.
Encuesta sobre posibilidades comerciales de los envasados de merluza.
Participó en experiencias sobre ahumado de pescado y huevas.

Participó en planificación de trabajos relativos a la descomposición del pescado.

Colaboró en el informe sobre uso de antibióticos en la preparación de hielo para conserva y pescado.

Participó en inspección e informe relativo a Fábrica de productos pesqueros de la ciudad de Rocha.

El Químico Industrial Sr. Santerini, realizó las siguientes actividades.

Intervino en el contralor de partidas de envasados.

Presentó planes para el estudio de los procesos de descomposicion del pescado.

... [illegible] tendientes a mejorar las conservas de pescado.

Participó en inspección e informe relativo a fábrica de productos pesqueros.

El Químico Farmacéutico señor Méndez Noceti, realizó dentro del campo a que se refiere este parágrafo, las siguientes actividades:

Participó en experiencias sobre ahumado de pescado. Análisis de conservas de calamares.

Colaboró en la realización del informe sobre uso de antibióticos en la preparación de hielo para conservar pescado.

15. — **Actividad técnica en materia de pieles de lobo.**

Fuera de las actividades correspondientes a la Dirección de la Industria Lobera, que se informan por separado por el señor Director de dicha repartición, se cumplieron en este campo, las siguientes actividades:

El Director del Departamento informó en varios asuntos relacionados con pieles de lobo y con la gestión ya iniciada el año anterior sobre la comercializacion de pieles en Alemania, iniciadas por resolución del Directorio del año anterior, y realizó en el mes de enero de 1960 la clasificación y envasado de la zafra de Cabo Polonio de 1959, comprendiendo 2.430 pieles de peletería y 1.577 pieles para talabartería (informe de 20-1-60).

Desde su incorporación al Organismo el 24-5-60 el señor Tibor Rieracker realizó una sostenida actividad en materia de tecnología de pieles que comprendió, de acuerdo a lo establecido en el informe de dicho técnico de 12-XII-60 las siguientes actividades:

1o. Instalación de un laboratorio experimental y adquisición de los elementos indispensables.

2o. Reacondicionamiento y clasificación de cueros de lobo ordinario de zafras anteriores existentes en Barraca, en malas condiciones de conservación.

3o. Clasificación de cueros de lobo ordinario en almacenes.

4o. Localización de curtiembres dispuestas a trabajar el cuero de lobo ordinario para guantes y envío de partidas de prueba a las curtiembres mas convenientes.

5o. Localización de casas que manufacturan guantes industriales, obtención de precios y muestras.

6o. Visitas a Instituciones para obtener informes sobre colocación de guantes industriales y precios.

7o. Informe detallado sobre costos y producción de guantes.

8o. Envío de 800 cueros de lobo grande en mal estado de conservación para curtir a fin de emplearlos para guantes.

9o. Clasificación y acondicionamiento de cueros de lobo ordinario de la presente zafra llegada de Punta del Este.

10. Obtención de precios y muestras de gamuzas para coches y agamuzados para camperas.

11. Asesoramiento para el arreglo de los techos del local de Barraca.

12. Instalación y reacondicionamiento de varias máquinas de curtiembre en desuso, existentes en Barraca.

13. Fabricación de varias máquinas-fulón, lijadora, batán, en parte con material en desuso existente.

14. Instalación de cuarto caliente y secadero.

15. Localización de máquina depiladora y pruebas de depilación del lobo fino, y subsiguiente obtención de dicha máquina.

16. Pruebas de curtido de lobo fino. Se realizaron 57 experiencias de curtido hasta obtener el punto óptimo.

17. Viaje a Buenos Aires por sustancias químicas, anilinas y máquina depiladora.

18. Pruebas de teñido del lobo fino. Se efectuaron 100 experiencias con resultados promisorios, tanto en color marrón, como negro. Se siguen las experiencias para [illegible] el procedimiento.

19. Obtención de precios de máquinas depiladoras de [illegible] alemanas, cuya adquisición es imprescindible.

20. Pruebas de curtido de lobo ordinario para peletería. Se realizaron 93 experiencias con satisfactorios resultados. Se prosigue la experimentación para ajustar el método.

21. Búsqueda en peleterías de plaza para su colocación. Los resultados fueron favorables.

22. Se realizaron 171 experiencias de decolorado del pelo del lobo ordinario para la obtención de un producto altamente cotizado. Hasta ahora los resultados de las experiencias son nulos. Se prosigue la experimentación.

Se efectuaron pruebas con lobos ordinarios con pelo de tamaño grande para alfombras o tapizado.

Se encontró buen ambiente en plaza, mientras se comienza el montaje de las máquinas necesarias para su producción se obtuvo cotización para su producción en curtiembre de plaza y se enviaron 100 cueros para su elaboración.

24. Capacitación de personal en determinadas especializaciones lijado palizonado depilado etc.

25. Asesoramiento para la preparación de pliegos de licitaciones para curtido de cueros manufacturado de guantes y adquisición de maquinarias.

26. Preparación de matrices y pruebas de estampado en lobos ordinarios con pelo para obtener pieles de más valor. Se prosigue la investigación que está en sus comienzos.

27. Diseño de un sello para distinguir los productos del Instituto.

28. Estudio de un anteproyecto para una curtiembre de lobos finos.

29. Compras de productos químicos piezas de maquinaria y asesoramiento a sección Compras.

16. — **Actividad técnica en química.**

Dichas actividades, cumplidas por el Químico Farmacéutico J. Méndez Noceti, además de las que constan en otros lugares de esta memoria relativas a gestiones para la instalación del Laboratorio Químico a tecnología del pescado y a tecnología de subproductos, fueron las siguientes:

1.o Preparación de las distintas soluciones valoradas y reactivos para efectuar los análisis correspondientes, lo cual totalizó 15 trabajos de esta índole.

2.o Realización de la siguientes determinaciones analíticas:

a) 6 determinaciones distintas de proteinas en harina de pescado realizándose con diferentes métodos para estudiar el procedimiento más breve en tiempo.

b) 3 determinaciones distintas de fosfatos en harina de pescado.

c) 3 determinaciones distintas de calcio en harina de pescado.

d) 12 determinaciones distintas de grasa en harina de pescado.

e) 8 determinaciones distintas de humedad en harina de pescado.

f) 3 determinaciones distintas de ceniza en harina de pescado.

g) 3 determinaciones de ph en distintas latas de conservas de calamares.

h) 3 determinaciones de trimetilamina en distintas latas de conservas de calamares.

i) 3 determinaciones de nitrógeno volátil en distintas latas de conservas de calamares.

j) Determinación de índice de saponificación en aceite de sábalo.

k) Determinación de índice de acidez en aceite de sábalo.

l) Determinación de índice de iodo en aceite de sábalo.

3o. Determinación de índice de acidez en aceite de lobo.

a) Determinación de índice de iodo en aceite de lobo.

b) Determinación de índice de saponificación en aceite de lobo.

17. — **Actividad técnica en materia de subproductos de la pesca y de la explotación lobera.**

Fuera de la actividad cumplida por la Dirección de la Industria Lobera, estas actividades comprendieron trabajos realizados por el Químico Farmacéutico J. Méndez Nocetti tendientes a mejorar la calidad de la harina producida por la planta del SOYP mediante algún cambio en las instalaciones, modificación de los procedimientos y de los tiempos de cocimiento y secamiento.

Dichos cambios, a los que se llegó previo contralor químico reiterado de las características del producto elaborado, permiten elevar sensiblemente la producción, pasándose de 1.200 kilos de harina diaria a 3.000 kilos diarios (informe de 28|XII|60).

18. — **Actividad técnica relativa a mejillones.**

Se refirieron principalmente a los siguientes asuntos:

a) Estudio de las necesidades, fijación de criterios y proposición a la superioridad de vedas para mejillones, especialmente del mejillón gigante.
b) Estudios sobre la conveniencia o posibilidad de aconsejar al Poder Ejecutivo concesiones de explotación mitícola.
c) Investigación de bancos por estudios subacuáticos.
d) Trabajos tendientes a establecer viveros artificiales con índice de productividad lo más elevado posileb.
Dichos estudios comprenden el planeamiento, construcción y ubicación de estrellas de cemento armado que presten una base de fijación lo más adecuada posible para la especie.
e) Planes para el estudio ecológico de los bancos de mejillones.
f) Asesoramiento sobre originalidad de métodos de explotación.
Las actividades a y b fueron cumplidas por los técnicos Ferrando Ximénez y Varela, la c y d por el Tte. Varela, e por el Dr. Ferrando y f por los señores. Ferrando y Ximénez.

19. — **Actividad técnica relativa a langostinos.**

Se realizaron los siguientes trabajos:

a) Estudios sobre el medio en que viven.
Comprendieron un estudio del Dr. Ferrando sobre el vertedero de la Laguna de Castillos que incluye:
1) Determinaciones de salinidades, temperaturas de agua y aire, radiación luminosa, plancton, régimen de vientos, 2) análisis de variación diaria y de variación en los distintos puntos de los mencionados factores.
b) Estudios sobre los langostinos y sobre su explotación realizados por el señor Siri quien estuvo a cargo de la Dirección Técnica de la zafra de langostinos y que comprendieron los siguientes trabajos científico-técnicos en los campamentos realizados en "Valizas", (Laguna de Castillo) en la (Laguna de Rocha), durante los meses de marzo, abril y mayo.
Registro y tabulación diaria por pescador, del número de kilos de langostinos pescados, para un total de veintisiete pescadores en Valizas y de veintiún pescadores en la Laguna de Rocha y cuatro acopiadores en la Laguna de José Ignacio.
Estudio discriminado del número de pescadores que pesca con por día y producción total diaria.

Estudio discriminado del número de días de pesca en relación con el número de pescadores y su producción total.
Estudios sobre tres mil trescientos trece individuos de langostinos pertenecientes a 19 pescas: repartidos en capturas totales de: 101, 111, 112, 143, 156, 174, 154, 99, 74, 90, 408, 68, 142, 105, 342, 166, 650, 299 y 54 ejemplares en cada una respectivamente.
Estudio taxonómico del langostino, en base a determinaciones morfométricas.
Determinación de relaciones biométricas expresadas en valores porcentuales para la determinación sistemática de la especie.
Agrupamiento por clases de longitud total.

Distribución de frecuencias absolutas y porcentuales por clases de longitud total.
Determinación de las clases dominantes en la pesca y aquellas que soportan el mayor esfuerzo de captura; verificación de la acción selectiva de las redes empleadas.
Cálculos estadísticos y determinaciones de constantes estadísticas y representación gráfica de dichos valores.

Desarrollo de las gonadas identificación de los sexos y cálculos de porcentaje.
Relaciones ecológicas y algunas características etológicas del langostino.
Se realizó además por los dos técnicos antes mencionados en la colaboración con el señor Ximénez, una fundamentación para el levantamiento de la veda de langostinos.

20. — **Actividad técnica en materia de piscicultura.**

Estas actividades se refirieron principalmente a los siguientes asuntos:
a) Terminación de las instalaciones de la Estación de Laguna del Sauce.

Habiéndose recibido en 1960 los recursos necesarios, se finalizaron las instalaciones de esta estación comenzada en 1958, comprendiendo las siguientes estructuras:

Una casa de 110 metros cuadrados destinada al laboratorio y alojamiento del personal y dos alumnos de la Escuela de Pesca, los cuales son becados por el SOYP de las colonias de pescadores del Interior.
La planificación de la casa fue efectuada por la arquitecto señorita María Teresa Bruno.
Un equipo de bombeo de 9.000 litros de caudal hora, instalado en un local de material próximo a la laguna y compuesto por un motor Diesel Coventry Victor, que acciona una bomba centrífuga Siemenss, la cual eleva el agua al depósito que alimenta al laboratorio.
Un depósito de agua de 9 000 litros de caudal, instalado sobre una base de cemento armado y compuesto por dos tanques de acero de 4.500 litros cada uno, los cuales alimentan un equipo de incubación instalado en el laboratorio.
Un equipo de incubación de 1.000.000 de huevos, instalado en el laboratorio y compuesto por 24 copones de incubación de diseño y construcción nacional.
Los copones fueron construídos a precio de costo y para esta emergencia por gentileza de Cristalerías del Uruguay S. A.
Con este equipo de incubación, aún no terminadas las instalaciones, se han obtenido 1.300.000 ejemplares de pejerrey que fueron sembrados en la Laguna del Sauce.
Una piscina de 25.000 litros instalada próxima al laboratorio y destinada a recibir los alevinos que nacen en el laboratorio.
En esta piscina se recupera el agua que proviene del laboratorio y se envía a un filtro de purificación instalado junto a la misma y a nivel inferior.
Un filtro de purificación de agua, de 4.000 litros hora, que recupera el caudal que proviene del laboratorio luego de alimentar el equipo de incubación y lo envía a un "equipo de incubación a campo", instalado junto al mismo y a nivel inferior.
Un "equipo de incubación a campo" con capacidad para 1.000.000 de ovas de pejerrey en evolución, instalado bajo el filtro de purificación y sobre una piscina de recepción de alevinos.
Con este equipo, se recupera el caudal que proviene del laboratorio y se eleva la capacidad de la estación en dos millones de ovas en incubación y además se reduce el gasto del "equipo de bombeo".
Una piscina de 25.000 litros instalada junto al equipo de incubación a campo, la cual recibe los alevinos que van naciendo en la batería de incubación del mismo y los aloja hasta que se siembren.
Una piscina de 100.000 litros instalada en el parque de la estación y destinada a la recepción de los alevinos que nacen en los equipos de incubación.
En esta piscina hay un lote de ejemplares que nacieron en setiembre de 1959, en los cuales se efectúan observaciones sobre biometría.

Un equipo de pesca, para la captura de reproductores compuesto por dos embarcaciones con motores fuera de borda, y doce redes de espera-redes de un solo palo de 1.50 mts. de ancho por 50 mts. de largo, son "selectivas", es decir, capturan ejemplares de una longitud determinado, con lo cual se conserva el volumen de la población y se mantiene el control biológico de la misma y materiales de reposición.

El material de pesca de esta estación, ha sido construído por el personal de la misma, el cual se le ha capacitado en construcción de artes de pesca.
Un muelle precario para las embarcaciones de pesca, situado frente a la estación y construído con madera "dura".
Defensa de piedra contra la erosión en la costa de la laguna, está construída de piedra y cemento y sólo cubre 1|3 de la costa de la estación.
Y finalmente, diversos caminos de material a las instalaciones y cercado del predio de la estación, cuya superficie ocupa 3.600 metros.
b) Alevinos de pejerrey:
Se tramitaron solicitudes de alevinos que desde varios puntos del país se realizaron al Organismo, solicitándose

a los interesados, en los casos en que se consideró necesario, información complementaria sobre las condiciones de la masa de agua en que la siembra debe realizarse.

c) Pesca:

Se concedieron becas a jóvenes procedentes del interior del país para realizar estudios en la Estación de Laguna del Sauce. (Véase bajo becas y bajo cursos).

21) Actividad técnico-científica en materia de Planctología y Productividad

La actividad de esta sección, que estuvo totalmente a cargo del doctor Ferrando, fue la siguiente:

Siguiendo las directivas impuestas en el plan de "estudios planctológicos y de productividad primaria", elaborado el 29|12|59, se prosiguieron las recolecciones de materiales en la zona de la Isla de Lobos y áreas adyacentes, trabajo comenzado en el mes de enero del año 1960.

Con las recolectadas hasta el mes de diciembre, se han totalizado en el año 1960, 66 muestras de la zona de Isla de Lobos.

Igualmente, se ha realizado durante ese período las correspondientes determinaciones de salinidad por el método de la densidad y temperatura (Sigma T), así como constataciones ecológicas para la confección de los cuadros de datos complementarios (posición, temperatura del aire y del agua, luminosidad, profundidad, color y transparencia de las aguas, vientos —dirección y fuerza— y estado de las aguas)

El referido trabajo que se halla en desarrollo, tiende a establecer las fluctuaciones estacionales de las masas de agua en el área referida, con vistas a la estimación de la productividad primaria. Por otra parte, esta área integra una de las zonas recomendadas expresamente por el Symposium sobre Migraciones de Organismos Marinos (UNESCO, Guayaquil, 27 de junio - 1.o de julio de 1960), para ejecutar estudios de esta naturaleza conjuntamente con Argentina y el Sur de Brasil.

De las fechas indicadas, se deduce que se ha aprovechado los períodos dedicados a las zafras de la industria lobera, para que los gastos de la investigación quedasen reducidos al mínimo posible.

A modo de complemento, se han realizado dos recolecciones en la zona de La Paloma y Cabo Polonio, aprovechando también una salida a esas zonas por motivos relacionados con la zafra lobera.

Con fecha 24|11|60, se recibió de la Woods Hole Oceanographic Institution de Massachusetts (U.S), 24 muestras de plancton total, recolectadas por el buque oceanográfico "Atlantis" (Crucero 247, enero-junio, 1959 para el A.G.I.), sobre el paralelo 32º Latitud Sur, desde América hasta Africa. Con las mismas, se hará la determinación taxonómica de los elementos fitoplanctónicos. Con fecha 28|11|60, se recibió del Prof. Enrique Balech de la Estación de Biología Marina de Puerto Quequén (dependencia del Museo "Bernardino Rivadavia") 4 muestras de plancton que se recolectaron conjuntamente en el viaje a las Islas Galápagos, en junio del año 1960. Dichas muestras serán archivadas como "tipos" en la Sección

Relacionado con estas actividades, se iniciaron contactos con especialistas en determinación de la productividad primaria en base al C 14, con la finalidad de obtener la bibliografía correspondiente, para comenzar esta técnica en nuestro medio. Se ha entablado contactos con el Dr. R. Margalef (Inst. de Invest. Pesqueras de Barcelona), Dr. J.H. Ryther (W H O I. de Mass), Dr. M S. Doty de la Univ. of Hawai, Dr. R.W. Holmes, M.B. Schaefer y B.M. Shimada de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (La Jolla, Calif.). Al mismo tiempo, se ha recabado opinión al Dr. Ryther y al Dr. F. Steeman Nielsen, director de la Agencia Internacional para la determinación por C14, (The International Agency for Carbon-14 Determination, creada y respaldada por la UNESCO), sobre el método de valoración rápida de los pigmentos solubles del Fitoplancton, modificado por el Dr. Ferrando, y que se halla en la etapa experimental desde el año 1958. Habiéndose totalizado 128 muestras. Con respecto al mencionado método de valoración, se comenzó con la preparación del material necesario para realizar esta técnica en el Laboratorio, habiendo confeccionado la solución tipo para la "unidad arbitraria de pigmento o color" y la escala colorimétrica para comparación. En estos momentos se está a la espera de los frascos aforados de 1000 ml. para las tomas, las que se realizarán en el extremo de la escollera Sarandí con la mayor frecuencia posible, y según el plan que se elevará próximamente, a bordo de los pesqueros del Instituto en las áreas de pesca, para relacionar estos resultados con los valores de captura de los peces de interés comercial.

Dentro de las actividades planctológicas, el Dr. Ferrando presentó para su consideración en la reunión de técnicos del Depto., donde fue aprobada su publicación el trabajo titulado "Frecuencia Estacional del Microplancton Costero de Montevideo durante el año 1959". Dicho trabajo fué entregado al Sr. Director, el 19|9|60 (DCT PP|60, N.o 3).

22. Instalación de servicios técnicos

Esta actividad, con aspectos administrativos y técnicos comprendió:

a. Formulación de necesidades de los diversos servicios.

b. Formulación por la Dirección de notas de pedido a la Gerencia y Presidencia y Memorándum a la Comisión de Presupuesto del Directorio.

c. Recuperación de material del Organismo que se hallaba en otras instituciones.

A los efectos de la recuperación del material de la Facultad de Veterinaria se designó por el Directorio una comisión integrada por el Director del Depto. y los Sres. Químico Farmacéutico Méndez Noceti y Prof. Siri, obteniéndose, mediante numerosas visitas a la Facultad de Veterinaria la devolución de gran parte del material.

d. Compras.

Se hicieron, de acuerdo a las necesidades planteadas por los técnicos, o de la dirección 94 solicitudes de suministros de materiales. Las compras del año 1960 fueron destinadas fundamentalmente a la instalación del laboratorio de Química y de la Curtiembre experimental.

e. Gestiones para obtención de materiales que se encontraban en otras dependencias del Servicio y para arreglo de instrumental deteriorado.

f. Gestiones para la instalación de super-gas.

23. Actividad científico-técnica en materia de Ictiología y Pesca.

Fuera de los asesoramientos, docencia, planes de desarrollo mediante ayuda técnica, etc., que constan en los parágrafos respectivos, se realizaron las siguientes actividades.

a. El miembro del Depto. Sr. Meaves participó en la localización de atún que realizó un barco del Servicio con fecha 11-1-60.

b. Se realizaron por los Sres. Siri y Ferrando fichas ictiométricas de los scombriformes capturados.

c. Fichas ictiométricas y recolección de peces (Sr. Siri).

24. Actividad con referencia a instalación de nuevos servicios técnicos.

Se hicieron, con acuerdo del Contralor Sanitario, las previsiones y solicitudes necesarias para la instalación de un Laboratorio de bacteriología, indispensable para contralor de productos de pescado, estudios de su proceso de deterioro y de las maneras de retardarlo, estudio del deterioro de pieles etc.

También se hicieron las previsiones correspondientes a la instalacción de secciones de registro gráfico y de estudios de poblaciones de peces mediante estadísticas.

2. Biblioteca

La biblioteca del Organismo no está incluída en el Departamento, por lo cual la actividad con referencia a este punto se refirió exclusivamente a el fichero bibliográfico ya mencionado antes, a la participación de algunos técnicos del Depto. a ordenación de materiales de la misma, a la formulación de pedidos de adquisición de libros y de colecciones de revistas y a la solicitud oportunamente cursada para que todas las publicaciones que llegan al Organismo sean enviadas durante 15 días para conocimiento de los técnicos y registro en el fichero.

26. Asesoramientos

El Departamento, ya sea por la Dirección, por los técnicos o por las comisiones que integran produjo durante el año 1960 numerosos asesoramientos, ya sea a Servicios comprendidos en el Organismo o externos a éste. Entre los primeros se produjeron, ya sea por escrito u oralmente, informes a: Directorio Presidente del Directorio, Miembros del Directorio, Secretaría de Directorio, Gerencia, Comisiones Conjuntas, Fábrica de Subproductos, etc.

En lo que se refiere a Asesoramientos exteriores, fuera de las actividades docentes a que se refiere el parágrafo siguiente, se dieron asesoramientos a Servicios Públicos, Instituciones Privadas y a Personas.

La materia de los asesoramientos internos estuvo por lo general comprendida en los campos de actividad de los técnicos establecidos en el parágrafo 12 bajo planes individuales.

Entre estos asesoramientos, que constan en los informes respectivos cabe mencionar, asesoramiento sobre condiciones y descripción de planta de compañía industrial de Pesca (Rocha) señores Quím. Industrial Santerini y G. Gil Watson, análisis y utilización del oleato de cobre en la preservación de redes de pescar. (Q. Farmacéutico Méndez Noceti), análisis sobre contralor de producción de subproductos y su mejoramiento, (del mismo técnico), etc.

La Dirección proporcionó asesoramientos sobre productos de las loberías, lista de productos elaborados de la pesca (con colaboración del señor Camino Pérez), sobre características de sal para conservación de pieles de lobo (con la colaboración de los Químicos Farmacéuticos Méndez e I. Ximénez), sobre pretendida peligrosidad de la carne de pescado como consecuencia de su alimentación con residuos del "Calpean Star", (con la colaboración del Químico Farmacéutico Méndez Noceti y Dr. Ferrando).

Entre los asesoramientos destinados a servicios, instituciones o personas ajenas al Organismo pueden citarse por vía de ejemplo, los siguientes asesoramientos para Juntas Departamentales, comisiones de vecinos y propietarios de masas de agua, sobre posibilidades de siembra de peces: asesoramientos para los mismos organismos y para Prefectura General Marítima relativos a posibilidades y consecuencias de explotación pesquera por fábrica de subproductos (señores Siri y Meaves), asesoramientos y cesión de servicios técnico para ANCAP a los fines de localización de bancos de algas rojas (Tte. Varela), asesoramiento para el Contralor de Exportaciones e Importaciones relativos a problemas planteados en los permisos de importación de peces exóticos, (Prof. Siri y Dirección), asesoramientos para comisiones de vecinos, instituciones privadas dedicadas a la pesca o al turismo, relativas a especies presentes y características de las especies del lugar (Prof. Siri).

Los integrantes del Departamento señores Ferrando y Siri intervinieron además en las mesas redondas celebradas en Rocha a los efectos de establecer acuerdos con pescadores de la zona.

27. — **Información relativa a repoblación y técnica de conservación de las especies.**

Este grupo de asesoramientos internos y externos, que se considera por separado por tender en su conjunto a la conservación e incrementación de los recursos naturales en lo que se refiere a las poblaciones o abundancia del recurso, comprendieron:

1o. Informaciones relativas a la introducción de peces, especialmente pejerreyes en diversas zonas del país (producidas por los señores Meaves y Siri).

2o. Informaciones tendientes a conservación de bancos de mejillones en que informaron los miembros de la comisión mitícola.

3.o Informaciones relativas a la fundamentación de medidas tendientes a evitar la pesca por barcos extranjeros en nuestras aguas, en que intervinieron el Director, el Dr. Ferrando y el señor Siri.

4o. Informaciones tendientes a la limitación de la matanza de lobos en determinadas zonas, producidas por el Director.

5o. Informaciones relativas a la alteración del medio biológico por fábricas o por otros agentes, producidas por el señor Siri.

28. — **Redacción de memorandums, proyectos de reglamentación, contestación de cuestionarios, planes de actividad, etc.**

La Dirección redactó: a) Proyecto de reglamentación de las funciones de Director, b) planes de trabajo individual y horarios de los técnicos, c) comunicación de horarios de los técnicos, d) memorandum para las embajadas en el extranjero comunicando cuales son los temas de mayor interés para información al SOYP, d) inventarios provisorio de materiales en la Oficina Central (con la colaboración de la señorita Stella Alvarez), e) memorandum relativo a propuesta de solicitud de ayuda al SOYP, a formular al Fondo Especial de las Naciones Unidas, f) exposición sobre realización de salidas al mar para estudios científicos y técnicos, g) exposición relativa a los planes para el estudio de los procesos de alteración del pescado realizadas por los señores Méndez Noceti, Santarini y Gil Watson, h) memorandum relativo a necesidades del Departamento, entregado por su orden expresa a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto del Directorio en que constan las finalidades del Departamento que exigen la asignación de partidas presupuestales y se establecen los proyectos de investigación del Director y las necesidades que demandarían, i) contestación a cuestionario de UNESCO sobre estructura del Departamento, j) contestación a cuestionarios de FAO sobre la misma materia, k) exposiciones, lista de disponibilidades, informes, etc., relativos a la ayuda técnica de FAO que constan en el capítulo correspondiente a dicha materia.

Los técnicos Dr. Ferrando, Prof. Siri y señor Ximénez, prepararon, según consta en sus informes respectivos, proyectos de reglamento para el Departamento Científico y Técnico de SOYP, lista de materiales necesarios comprendiendo mobiliarios, instrumental, productos químicos, etc.

Los mismos técnicos con la colaboración del Director presentaron el memorandum y los planos relativos a la Estación de Biología Marina de Punta del Este.

Los señores Químicos Farmacéuticos Méndez Noceti y G. Gil Watson realizaron una exposición sobre uso de antibióticos en el pescado.

El señor Gil Watson redactó una exposición sobre las necesidades de instalar una planta piloto, para productos de la pesca.

El Sr. Rieracker, un plan detallado para el desarrollo de la curtiembre experimental.

La Srta. Stella Alvarez una clasificación de los expedientes entrados al Departamento.

29) Solicitudes de información realizadas

Oportunamente se solicitó, mediante el cuestionario citado antes, al Ministerio de Relaciones Exteriores, información relativa a toda innovación que llegue a conocimiento de las embajadas de nuestro país en el extranjero relativo a:

1) Métodos y dispositivos de pesca.
2) Explotación e industrialización de lobos marinos.
3) Biología y explotación de langostinos y de otros crustáceos de agua dulce o salada.
4) Instalaciones de estaciones y laboratorio de biología marina.
5) Tecnología del pescado, incluyendo especialmente los métodos de preparación de conservas y semiconservas.
6) Técnicas de análisis de los productos elaborados.
7) Obtención y técnicas de elaboración de subproductos de organismos acuáticos, especialmente aceite, harinas y ensilados de pescado.

Debe señalarse que la información relativa a estas materias que ya había comenzado a recibirse antes de plantearse el cuestionario, he sido muy abundante, especialmente en lo que se refiere a Perú y Ecuador.

También se hicieron algunas solicitudes de información a instituciones del extranjero, relativas a técnicas de curtido, método de trabajo, etc.

30) Colaboraciones recibidas

En la Estación de Laguna del Sauce se recibió la ayuda en materiales y personal de la base aeronaval de la Marina y del Batallón de Ingenieros N.o 4.

Las Cristalerías del Uruguay, proporcionaron a dicha Estación copones de vidrio a precio reducido.

Algunos de los técnicos proporcionaron sus equipos y vehículos personales para diversos trabajos del Departamento.

La Oficina de la Dirección funcionó hasta su instalación en el local del SOYP, en el Departamento de Biología Vertebrados, de la Facultad de Humanidades y Ciencias, donde hasta ese momento se habían efectuado trabajos sobre lobos marinos, cuyos dibujos y gráficas fueron efectuados por la Ayudante de Investigación de dicho Departamento, señora Blanca Sierra de Soriano.

La Facultad de Arquitectura, por sus Institutos de Urbanismo y de la Construcción, facilitó a los técnicos del Departamento, asesoramiento, relativo a los planos de la estación de Biología Marina.

Algunos de los análisis químicos practicados antes de montar el Laboratorio de Química del Departamento, se realizaron en la Facultad de Química y Farmacia.

31) Colaboración con la Universidad

El Director del Departamento colaborará con la iniciativa del señor Vicepresidente del Directorio, de realizar una reunión de técnicos pertenecientes a los Entes Autónomos y Descentralizados, con técnicos de las facultades conexas.

Aparte de la colaboración de las Facultades de Arquitectura, de Humanidades y Ciencias y de Química y Farmacia, mencionada en el parágrafo anterior, las vinculaciones principales en lo que se refiere a este punto se establecieron con el "C'R" (Consejo Interuniversitario Regional), en cuya Comisión Asesora de Biología Marina, fueron incluídos cuatro integrantes del Departamento Científico y Técnico del SOYP.

Dicha Comisión elevó un informe propuesto por su secretario, el doctor Hugo Ferrando, que fue presentado a la reunión de Valparaíso (21|1|60), tendiente a coordinar los estudios hidrobiológicos entre las Universidades del sur de Brasil, Uruguay y Argentina y, entre Chile y Perú, en lo relativo a:

1) Necesidad y planteamiento de los estudios hidrobiológicos integrales (organismos y medio ambiente) para el conocimento del agua.

2) Colaboración en la evaluación de los recursos acuáticos, con vista a la explotación racional de los mismos, en beneficio a la colectividad.

3) Formación del personal capacitado con nivel universitario.

4) Coordinación nacional y regional.

32) Colaboración con FAO y UNESCO

La vinculación con FAO, que ha estado a cargo del Director del Departamento, consta en el parágrafo relativo a Asistencia Técnica.

Con UNESCO, se ha mantenido una vinculación permanente a través del doctor Ferrando, consistente en intercambio de información.

33) Docencia e información pública

Estas actividades comprendieron:

a) Conferencias Se dictaron en la Escuela de 2.o Grado N.o 39, una conferencia sobre lobos marinos e industria lobera por el Director del Departamento y una sobre industria pesquera por el Prof. Mario Siri.

b) Disertaciones radiales. Se realizaron cinco por el Director, relativas a lobos marinos, biología marina y trascendencia de las investigaciones científicas y técnicas en la explotación de los recursos acuáticos y una por el Dr. Ferrando.

c) Clases a estudiantes de Preparatorio y de Magisterio. Se realizaron disecciones en peces de varias especies, a estudiantes que lo solicitaron, especialmente a los fines de sus trabajos monográficos anuales; dicha actividad fue cumplida por el Director y por el Prof. Siri.

d). Información bibliográfica a estudiantes.

e) Curso de capacitación para postulantes a concesionarios de pesca. Algunas clases de este curso organizado por el Directorio estuvieron a cargo del Prof. Siri.

34) Capacitación de becarios en materia de pesca y piscicultura

Desde julio de 1960, en cumplimiento de un "plan de ayuda a los pescadores de las colonias pesqueras del Interior", dispuesto por el Directorio, el Director de la Estación de Laguna del Sauce se trasladó al Río Cebollatí, próximo a la Laguna Merín y a San Gregorio en el Lago del Río Negro.

Las observaciones realizadas en las zonas mencionadas sobre el estado económico y social de los pescadores, dieron como resultado del conocimiento del estado de subdesarrollo de las "colonias", como consecuencia de la falta de material de pesca y de conocimiento para construir los mismos.

La primera beca de estudios en capacitación pesquera, denominada "Capataz Plácido Hernández" en memoria del fallecido funcionario de la estación de piscicultura consiste en un curso de estudios de seis meses; los alumnos reciben alojamiento en la Estación de Piscicultura, cumplen un horario de trabajo y estudio, y reciben una remuneración mensual de $ 400.

En diciembre de 1960, egresó el primer alumno, el joven José Ricardi, de la colonia de pescadores ubicada en "La Charqueada" en el Río Cebollatí, en el Departamento de Treinta y Tres.

El joven Ricardi, hijo de un antiguo pescador de la zona, ha regresado a su pueblo de origen capacitado en pesca y construcción de artes de pesca.

También a pedido de la Escuela Agraria de Artigas, se otorgaron por el Directorio facilidades para que un alumno de dicha escuela fuese becado a la Estación de Piscicultura.

El Director del Departamento por otra parte, realizó las gestiones pertinentes ante la Comisión de Presupuesto del Directorio a fin de que el año próximo pueda contarse en el Laboratorio Central con un becario para colaborar en un estudio relativo al régimen alimenticio de los peces de interés comercial.

35. Escuela de Capacitación Pesquera

Se realizaron durante el año las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Capacitación Pesquera, cuyo cometido es formar pescadores profesionales, cuyos conocimientos técnicos y prácticos los capaciten para la pesca marítima, costera y de altura.

El plan de estudios de la Escuela de Capacitación Pesquera, está orientado hacia la formación profesional de jóvenes mayores de 17 años de edad con 6.o año cursado de enseñanza primaria, comprende la capacitación en las tareas de la pesca y la navegación, mediante la asistencia a dos cursos teóricos y prácticos de 10 meses de duración el primero, para Patrones de Embarcaciones de Pesca Costera, y 22 meses de capacitación el segundo, para Patrones de Buques Pesqueros de Altura.

Los alumnos egresados del último curso, estarán en condiciones de: efectuar pesca marítima costera y de altura; navegar entre cabos a vista de costa; navegar en alta mar por navegación astronómica reparar y construir artes de pesca; hacer el mantenimiento de embarcaciones de pesca; conocer el mantenimiento de motores diesel y máquinas auxiliares de pesca; trabajar en navegación y pesca con equipos electrónicos tales como radio de comunicaciones, radiogoniómetro, radar, sonar, ecosonda para la localización de cardúmenes de pesca, etc.; interpretar el estado del tiempo y del mar mediante la observación de los instrumentos de meteorología oceanografía, tales como barómetros, hidrómetros, correntómetros, botellas de Nansen para tomas de muestras de agua de profundidad y temperatura, redes de plancton para determinar la concentración de alimentos de las aguas superficiales, etc.; interpretar los fenómenos físicos y biológicos que se desarrollan durante las jornadas de pesca y tomar nota de los mismos en "planillas de observaciones", cuya interpretación conduce a la construcción de "cartas de pesca" para la localización de las especies; recoger material de interés científico destinado a instituciones de investigación del mar; y "administrar eficientemente, buques pesqueros de altura".

El Plan de Estudios de la Escuela de Capacitación Pesquera comprende:

1er. curso de 6 meses de estudio y 4 meses de práctica de navegación y pesca costera, para Patrones de Embarcaciones de Pesca Costera:

Plan de estudios desde el mes de mayo hasta noviembre:

—Zoología Marítima y Fluvial.
—Física y Meteorología.
—Equipo Electrónico de Navegación y Pesca.
—Motores Diesel y Máquinas Auxiliares.
—Nomenclatura Naval y Maniobras.
—Reglamentaciones Marítimas y de Pesca.
—Navegación Costera.
—Buques y Artes de Pesca Marítima y Fluvial.

Plan de estudios prácticos desde el mes de enero hasta abril:

—Reparación de Artes de Pesca.
—Remo, Natación y Buceo libre.
—Embarque de práctica de pesca y navegación en "Buque Pesquero Escuela".

2do. Curso para los alumnos que hayan aprobado las materias y el embarque de práctica del curso anterior; curso de 6 meses de estudios y 6 de práctica de navegación y pesca de altura, para Patrones de Buques Pesqueros de Altura.

Plan de estudios desde el mes de mayo hasta noviembre:

—Oceanografía Física.
—Biología Pesquera.
—Construcción de Artes de Pesca.
—Navegación de Altura.
—Pesca de Altura.
—Industria y Economía Pesquera.

Plan de estudios prácticos desde el mes de marzo hasta agosto:

—Embarque como marinero de pesca en los buques pesqueros de altura del SOYP, en práctica de pesca y navegación de altura.

Aprobadas las materias del segundo curso y efectuado el período de embarque de práctica, los alumnos egresados de la Escuela de Pesca recibirán un certificado de capacitación de Patrón de Buque Pesquero de Altura.

36) Becario extranjero

Desde el 19 X 60 actuó en el Laboratorio Central el técnico ecuatoriano Agrónomo señor Segundo Camino Pérez, becado por la OEA a diversos países sudamericanos, quien realizó un sostenido trabajo de cooperación con los técnicos del Departamento, especialmente en lo que se refiere a análisis químico de productos y a tecnología del pescado.

El señor Camino ha preparado además varios informes sobre la Industria de la Pesca en América del Sur, que han sido proporcionados por dicho técnico para su publicación.

37. — Boletín informativo del Departamento Científico y Técnico.

Se publicó un número de dicho boletín, disponiéndose de material para la publicación del N.o 2.

El contenido del número publicado es el siguiente:

Resolución del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, por la cual se crea el Departamento Científico y Técnico

Marcando rumbos, por el Dr. Guillermo Terra Núñez.

Elementos para un proyecto de investigación biológica pesquera, por el Prof. Mario Siri.

Islas de Lobos y lobos marinos del Uruguay, por el Prof. Raúl Vaz Ferreira.

La biología marina y la pesca, por el Dr. Hugo Ferrando.

La Escuela de Capacitación Pesquera, por el señor Andrés Meaves.

El S.O.Y.P., localizó atún por el Alférez Luis M. Orticochea.

Los problemas pesqueros imponen soluciones regionales, por Dr. Hugo Ferrando.

Crónica del Departamento Científico y Técnico.

El material disponible para el boletín es el siguiente:

Los microlaboratorios del mar: Las Diatomeas, por el Dr. Hugo Ferrando.

El futuro de la investigación científica en Latinoamérica: La declaración de Caracas, por el Dr. Hugo Ferrando.

Nuevo impulso para los estudios regionales: Symposium sobre emigraciones de organismos marinos, por el Dr. Hugo Ferrando.

Trascendencia de las investigaciones científicas y técnicas relativas a los seres acuáticos, por el Prof. Raúl Vaz Ferreira.

Las estaciones de Biología Marina, por el Prof. Raúl Vaz Ferreira.

La planta para elaboración de harina de pescado del SOYP, por el Químico Farmacéutico Jorge Méndez Noceti.

Estudios sobre el langostino en relación con las lagunas del litoral atlántico en el Uruguay, por el Prof. Mario Siri.

La importancia de la pesca, por el Agrónomo Segundo I. Camino (becario de OEA).

Porqué y para qué salimos, por el Dr. Hugo Ferrando.

Crónicas, (materiales diversos).

38. Preparación de publicaciones científicas

Aparte de los trabajos incluidos en el Boletín, la Comisión de Técnicos recomendó para su publicación el trabajo, que fué elevado a Gerencia, del Dr. Hugo Ferrando "Frecuencia estacional del microplancton Costero de Montevideo durante el año 1959".

La misma comisión recomendó para su publicación el trabajo "Etología Terrestre de Otaria Byronia (de Blanville) ("Lobo de un pelo") en las Islas Uruguayas" por el Prof. R. Vaz Ferreira.

Se entregaron además para su publicación en las actas del Congreso Zoológico de La Plata, los trabajos siguientes, que fueron, como consta en las publicaciones respectivas, realizados en parte en el SOYP, en parte en el Departamento de Zoología Vertebrados de la Facultad de Humanidades y Ciencias: "Conservación de poblaciones en Pinnipedios", por R. Vaz Ferreira.

"División funcional del habitat terrestre y estructura de las agregaciones sociales de Arctocephalus Australis (Zimmermann), estudio gráfico" por R. Vaz Ferreira y Blanca Sierra de Soriano.

"Reacciones producidas por cambios climáticos en las agrupaciones terrestres de Pinnipedios", por R. Vaz Ferreira y Edwin Palerm.

Se entregó también para su publicación en la Revista de la Asociación Uruguaya para el progreso de la Ciencia (estableciéndose las mismas constancias) el trabajo "Dinámica de las poblaciones en los animales sociales", por R. Vaz Ferreira.

Se publicó también un artículo de divulgación sobre lobos marinos, por R. Vaz Ferreira, en la "Revista Informativa de la Sociedad de Peleteros y Afines del Uruguay" Año 1, Nº 1.

39. — Desplazamiento de los miembros del Departamento al interior del País

Se realizaron diversos viajes al interior del país, sea a los fines del cumplimiento de las tareas específicas de los técnicos, sea a los efectos de asesoramiento, verificaciones o informes.

Algunos de los viajes estuvieron destinados a la recolección de muestras plancton; de material ictiológico; de registros sobre biología de lobos marinos; para asesoramiento sobre pesca; para vigilancia de la explotación de recursos, etc.

40. — Desplazamientos de los Técnicos del Departamento al extranjero

Durante el año 1960 se realizaron los siguientes viajes al extranjero, con los cometidos que se especifican:

El Director concurrió en misión oficial del SOYP a Río de Janeiro, formando parte de la delegación del SOYP a la reunión propiciada e integramente costeada por el Consejo Nacional de Investigaciones del Brasil y auspiciada por FAO, que se realizó los días 12, 13 y 14 de julio.

Terminada dicha reunión, cuyo desarrollo y objetivo se incluyen bajo "ayuda Técnica" en el parágrafo que sigue, el Prof. Vaz Ferreira permaneció a sus expensas un día más en Río de Janeiro a los fines de entrevistarse en el Museo Nacional de Río de Janeiro con el ictiólogo Dr. Paulo de Miranda Ribeiro y con la Dra. Berta Lutz, y de concurrir al Instituto Osvaldo Cruz, y luego otro día, en San Pablo, a los fines de visitar y conocer la Organización del Instituto Oceanográfico de dicha ciudad

El Dr. Hugo Ferrando asistió al "Symposium sobre Migraciones de Organismos Marinos" celebrado en Guayaquil desde el 27 de junio al 1.o de julio propiciado por UNESCO. En dicha oportunidad el Dr Ferrando fué designado secretario del Symposium.

El mencionado viaje del Dr. Ferrando fué oficializado por el Directorio del SOYP, que cometió además a dicho técnica la misión de estudiar en Ecuador, Perú y Chile, problemas relacionados con ensilados y harinas de pescado así como la forma en que se ha solucionado en dichos países, la contratación de barcos de bandera extranjera. En razón de lo que antecede y por haber el Dr. Ferrando participado de un viaje de estudios organizado por UNESCO a las Islas Galápagos, el viaje de dicho técnico se extendió desde el 25|VI|60 al 20|VII|960.

El Técnico en Curtiembre, Sr Tibor Rieracker realizó, a los fines de obtener información sobre máquinas y sustancias químicas, un viaje a Buenos Aires de corta duración.

El Químico Farmacéutico J. Méndez Noceti, asistió, como delegado de la Asociación de Química y Farmacia, al Congreso Científico de Tucumán.

41. Ayuda técnica de agencias internacionales

Las actividades relativas a ayuda técnica estuvieron en lo que se refiere al Dpto., a cargo del Director, a quien corresponde tanto por establecerlo así el Reglamento del Depto. cómo por su carácter de delegado del S.O.Y.P. ante la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica.

Las diversas actividades a este respecto, que se informan por separado con más extensión y acompañando la documentación correspondiente, comprendieron las siguientes materias:

a) Preparación a los efectos de su remisión por el Sr. Presidente del Directorio a la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica y de acuerdo a las informaciones y requisitos de la Junta de Asistencia Técnica, de las solicitudes para asistencia técnica del S.O.Y.P para el plan ampliado de asistencia técnica de 1961-62. Estas solicitudes comprenden: objeto del proyecto, información sobre las necesidades del país en la materia, etc.

b) Actividad en la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica. Desde su incorporación a dicha comisión en el mes de marzo, el Director del Depto. concurrió a 14 de las 14 sesiones realizadas.

A los efectos de la aprobación del proyecto del S.O.Y.P. se hizo una exposición detallada relativa al objeto de la técnicas y algunas solicitudes.

El proyecto global de asistencia técnica a diversos organismos del Estado aprobado por la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica y elevado al Poder Ejecutivo en nota de junio 27 de 1960 y que fue aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 5 de julio, el cual considera la distribución de U$S 337.376 correspondiente a 1961-1962, para los diversos servicios del Estado, asigna U$S 38.100 de FAO al S.O.Y.P., destinados a pago de un experto en Biología Marina, un experto en biología de camarones, un patrón de pesca, un economista pesquero y U$S 4.500 de equipo. Dicho proyecto fue después aceptado por la Junta de Asistencia Técnica.

c) Actividad ante las oficinas de la FAO, consistente en trámites relativos a la ayuda técnica del plan 1961-62 y especialmente en relación a las asignaciones de 5 meses experto y U$S 5.000 de equipo que se habían asignado anteriormente al S.O.Y.P. con cargo al Fondo de Emergencia 1960 y que dificultades encontradas por FAO para la obtención de expertos adecuados impidieron a dicha agencia cumplir con el plan propuesto, salvo en lo que se refiere a cortas visitas previas de los técnicos.

d) Actividad relacionada con las visitas de los técnicos de FAO. Se recibió, acompañó e introdujo a los funcionarios pertinentes del S.O.Y.P. a los técnicos señores Ian Richardson (biólogo marino), James Crutchfield (economista pesquero) y Skapti Johnson (patrón de pesca), en las breves visitas preparatorias para su labor de 1961-1962, que efectuaron al Uruguay.

Asimismo a los jerarcas administrativos de la misma agencia Sres. Cecil Miles y Eduardo Albertal.

e) Reunión de Río de Janeiro.

Desde el 12 al 14 de julio tuvo lugar en Río de Janeiro la "Segunda Conferencia Técnica Regional de los Países Americanos del Atlántico Sur sobre Exploración de los Recursos del Mar".

Dicha conferencia fue organizada y financiada principalmente por el Consejo Nacional de Investigaciones del Brasil y a ella concurrieron delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay así como observadores de FAO.

La delegación del S.O.Y.P. estuvo integrada por el Vice-Presidente del Directorio, Capitán de Fragata don Eduardo Muñoz Busso el Director don Abayubá Amén Pisani y el Director del Departamento Científico y Técnico Prof. R. Vaz Ferreira.

Las recomendaciones aprobadas, referentes principalmente a la coordinación de asistencia de FAO y de otras actividades de los tres países relativas a problemas pesqueros fueron los siguientes (expresión resumida):

1. Ponencia del Sr. Vice-Presidente del S.O.Y.P. relativa a la distribución de los expertos de FAO entre los tres países participantes.

2. Reiteración de la necesidad de integrar urgentemente un Consejo tripartito de Pesca, tal como fuera planteado anteriormente en la primera conferencia, realizada en Montevideo por el S.O.Y.P.

3. Solicitar a FAO asistencia regional en materia de tecnología del pescado.

4. Solicitar a FAO que sus técnicos den especial importancia a la formación de expertos locales.

5. Que cada uno de los tres países de facilidades a técnicos de los otros dos para que puedan trasladarse y alojarse mientras acompañen a los técnicos de FAO.

6. Solicitar a FAO que mantenga para cada país el número de especialistas meses previstos para cada país.

7. Recomendar que el Biólogo marítimo visite próximamente Argentina y Uruguay con la finalidad de apreciar las posibilidades existentes para su trabajo en dichos países.

8. Solicitar al Consejo Nacional de Investigaciones del Brasil que realice la publicación de los trabajos de los expertos de FAO.

9. Recomendar que se solicite a las universidades de los países participantes que promuevan el desarrollo de las ciencias del mar a fin de preparar técnicos con nivel universitario, en problemas pesqueros.

10. Que la FAO proponga a los gobiernos la distribución más adecuada del horario de los técnicos locales que participen en el programa de asistencia.

11. Que se facilite el uso común por los tres países del equipo de trabajo y de investigación.

12. Que en lo nacional se busque la coordinación de las diferentes instituciones que realizarán actividades en conexión con los técnicos.

13. Que se establezcan direcciones e instituciones definidas para las vinculaciones de la FAO con cada país, debiéndose en el Uruguay, hacerse las conexiones con el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

La colaboración del Director del Departamento Científico y Técnico en la actividad de la delegación uruguaya consistió en la preparación del memorándum presentado a la conferencia con la enumeración de las facilidades disponibles en el SOYP para la actividad de los expertos extranjeros y de los principales problemas pesqueros dentro de la esfera de actividad de los técnicos regionales así como en la preparación de un proyecto de informe sobre la mencionada conferencia.

42. — Objetivos de las actividades del Departamento Científico y Técnico del Soyp

Ellos constan de modo general en los argumentos establecidos por el Directorio para la creación del Departamento Científico y Técnico, a saber:

1.o) Cumplir con el espíritu y la letra de la Ley Orgánica que consideró conveniente anteponer la palabra "Oceanográfico" antes que el de "Pesca" en el nombre del Instituto.

2.o) Atender la necesidad nacional de contar con un Organismo científico que estudie la fauna y la flora del vasto mar que nos circunda.

3.o) Adaptarse a la nueva realidad del mundo actual que exige para toda forma de progreso la aplicación de las grandes conquistas de la técnica y la ciencia.

4.o) Ayudar a las entidades científicas a llevar a cabo y realizar sus programas, cooperando con todas las instituciones internacionales que trabajan en los estudios del mar, facilitándole datos, informaciones y conocimientos que debemos adquirir y recoger, si no queremos traicionar el espíritu de progreso que anima a todos los pueblos del mundo.

5.o) Acompañar el ritmo de estudio y trabajo sobre ciencias del mar en que se encuentran empeñados todos los países y fundamentalmente, las naciones limítrofes del Uruguay.

6.o) Cumplir con las recomendaciones de las conferencias que, sobre alimentación y producción pesquera, se vienen realizando en el mundo.

7.o) Dar satisfacción a la política actual de UNESCO y FAO que se está orientando hacia el fomento de las ciencias del mar como manera de incrementar la producción alimenticia y como técnica para resolver muchos de los graves problemas económicos que afectan a los países.

8.o) Cumplir con el "Comité Consultivo de las Ciencias del Mar", constituído por UNESCO, el que realizará una Conferencia Intergubernamental en Europa el próximo año.

9.o) Aprovechar el espléndido material humano con que cuenta actualmente, el SOYP, dándole la oportunidad para su formación científica, cumpliendo, de tal modo, con las exigencias de nuestras necesidades y con las recomendaciones de todas las instituciones internacionales que, en forma cada vez más imperiosa, solicitan la formación y capacitación de Técnicos y Expertos en las Ciencias del Mar.

10) Recuperar, concentrar y utilizar el vasto y valioso material científico propiedad del Instituto que se encuentra diseminado y disperso, en manos de algunas personas y en poder de instituciones oficiales como Facultad de Humanidades, Facultad de Veterinaria, etc.

11) Darles ocupación útil y trascendente a los técnicos con que cuenta el Instituto.

12) Cooperar con la Universidad en el fomento de las Ciencias Marinas y estimular el interés por estos estudios de un gran sector de nuestra juventud que aspira a orientarse hacia estas disciplinas.

13) Necesidad de intercambiar ideas y coordinar actividades con los Institutos Científicos afines, que funcionan en el país. (Fac. de Química, Fac. de Humanidades y Ciencias, Fac. de Medicina, Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, Centro Nac. de Investigaciones Científicas.

14) Necesidad de afinar técnicas y procedimientos en la extracción, preparación y manipulación de pieles a curtir.

15) Necesidad de estudiar técnicas de curtido que puedan permitir al SOYP independizarse de las Empresas extranjeras que realizan el procesamiento de nuestras pieles de lobo fino.

Pasando ahora a fundamentar las actividades resumidas por esta memoria en forma separada, corresponde decir lo siguiente:

Las diferentes resoluciones de la superioridad enumeradas en: 1 — Creación y desarrollo, documentan una serie de actos administrativos tendientes a establecer dentro del Soyp las actividades técnicas y científicas que la ley le comete.

Bajo: 2 — Locales, 3 — Equipos, y 4 — Personal, se enumeran los múltiples tipos de campos especializados que comprende la actividad correspondiente a un servicio de esta naturaleza, los cuales no pueden de ningún modo ser atendidos en la hora actual de los conocimientos científicos y técnicos por un personal, equipo y local únicos.

En 5 — Reuniones semanales de técnicos. 6 — Comisiones, 7 — Encargados de secciones del laboratorio central, 8 — Cooperación con el Contralor Sanitario y en 9 — Actividad administrativa de la oficina de la Dirección, se describen los mecanismos establecidos en el Reglamento por los cuales se asegura que la actividad especializada de los técnicos y servicio no vaya, por falta de intercambio de información, en detrimento de intereses generales del Servicio.

Las actividades indicadas en 10 — Actividad técnico-administrativa de la oficina de la Dirección son imprescindibles a los fines de establecer un servicio eficiente de documentación para cumplir las funciones de asesoramiento que competen al Departamento.

Las actividades mencionadas en 11 — Gestiones personales fueron necesarios durante el año 1960 en virtud de la incipiente organización del Departamento.

Bajo 12 — Planes individuales de trabajo de los técnicos, se definen los campos de actividad de cada técnico por períodos determinados de tiempo, lo cual permite definir responsabilidades entre los integrantes del Departamento y una mayor eficiencia en la actividad que se cumple.

En 13 — Trabajos técnicos de equipo, se consideran aquellos estudios o investigaciones que, dado el extendido campo que abarcan, comprenden más de uno de los campos de especialización requiriendo por ello la cooperación de varios técnicos y equipos.

El desarrollo de la actividad técnica relativa a Tecnología del Pescado comprendida en el parágrafo 14, es de importancia sustancial para la introducción de nuevos destinos a la producción pesquera, lo cual permitirá un desenvolvimiento de las posibilidades de colocación de sus productos, así como el perfeccionamiento de los métodos de conservación del pescado fresco, evitando pérdidas considerables que de éste se producen.

Los trabajos comprendidos en 15. Actividad técnica en materia de pieles de lobo, tienden, en conjunto con las actividades de la Dirección de la Industria Lobera, a abrir nuevos mercados para las pieles de lobo, a disminuir las pérdidas producidas por la reducción de mercaderías y a desarrollar, en lo que se refiere principalmente a los "lobos comunes" una nueva industria nacional.

Los trabajos enumerados bajo 16. Actividad técnica en Química y 17. Actividad técnica en materia de subproductos de la pesca y de la explotación lobera son fundamentales para el Organismo a los efectos de control de productos de la pesca mediante los análisis standard correspondientes y del mejoramiento progresivos de ellos.

La actividad técnica relativa a mejillones (parágrafo 18) contempla por una parte la explotación racional de los bancos naturales de estos moluscos y por otra el establecimiento de lechos artificiales adecuados a las especies presentes en el país para el desarrollo de viveros artificiales.

Los trabajos enumerados bajo 19. Actividad técnica relativa a langostinos tienden al conocimiento del ciclo biológico de las diversas especies de langostinos, especialmente en lo que se refiere a sus desplazamientos entre el mar y las masas de agua salobre y dulce y al desarrollo de las mismas a los efectos de determinar las maneras adecuadas de explotarlos, aumentando y haciendo más regular su rendimiento.

En 20 Actividad técnica en materia de Piscicultura. Se reseñan actividades tendientes a la extensión de las especies de agua dulce útiles en lugares de la República a que no han llegado por medios naturales, creando así puentes alimenticios en puntos apartados y, al aumento de la población y por lo tanto de la producción de dichas especies en lugares en que ya se encuentran naturalmente.

Los estudios de Planctología y Productividad (parágrafo 21) tienden, aparte de su significado científico al conocimiento de las potencialidades de la industria pesquera, a conocer de las causas del desplazamiento y de las variaciones en abundancia de los productos pesqueros y también al desarrollo de procedimientos para localización de poblaciones explotables mediante el conocimiento previo de las condiciones bio-ecológicas exigidas por los organismos a explotar.

En 22. Instalación de Servicios Técnicos se han reseñado las etapas normalmente cumplidas para la instalación de los servicios que actualmente funcionan en el Departamento.

Bajo 23. Actividad científico técnica en materia de Ictiología y Pesca. Se comprenden funciones fundamentales del Departamento, cuyo desarrollo inmediato se contempla muy especialmente en el Plan de Asistencia Técnica de FAO, que asigna al Organismo dos técnicos especializados en las materias comprendidas bajo este parágrafo.

Dos técnicos del Departamento fueron enviados ya por el SOYP a hacer un estudio con el doctor Ian Richardson de FAO, de los métodos a aplicar en los trabajos aquí comprendidos.

En el parágrafo 24 se reseña la actividad con referencia a instalación de nuevos servicios técnicos, los cuales resultan indispensables al Departamento.

Bajo 25. Biblioteca, 26. Asesoramientos, 27. Información relativa a repoblación y técnicas de conversación de las especies, 28. Redacción de memorándums, proyectos de reglamentación, contestación de cuestionarios, planes de actividad, etc. 29. Solicitudes de información realizadas. 30. Colaboraciones recibidas. 31. Colaboración con la Universidad. 32. Colaboración con FAO y UNESCO, se detallan las diversas actividades tendientes a que las investigaciones y trabajos de los técnicos presten la mayor utilidad posible a otros servicios internos y externos al Organismo y a la coordinación de actividades desde el punto de vista administrativo.

En 33. Docencia e información pública, 34. Capacitación de becarios en materia de pesca y piscicultura. 35. Escuela de Capacitación Pesquera, 36. Becario extranjero, se exponen actividades docentes cumplidas por el Departamento, las que permitirán formar un número creciente de personas capacitadas en lo que se refiere a la explotación de los recursos del mar.

Bajo 37. Boletín Informativo del Departamento Científico y Técnico y 38. Preparación de publicaciones científicas. Se considera lo relativo a publicaciones, necesarias a los fines de difundir conocimientos técnicos y científicos en materia de los problemas de nuestro país relativos al ámbito del Servicio Oceanográfico y de Pesca y también a los efectos de establecer canje con otras publicaciones nacionales y extranjeras, cuya obtención es necesaria para contar con información puesta al día de los diversos problemas que encara el Departamento Científico y Técnico.

En 39. Desplazamiento de los miembros del Departamento al interior del país y 40. Desplazamiento de los técnicos del Departamento al extranjero, se mencionan los viajes que por razones de servicio y para obtener información realizaron los técnicos del Departamento.

En 41. Ayuda Técnica. Se describen las actividades cumplidas a los fines de que técnicos preparados en países con alta experiencia en lo relativo a materia pesquera, vengan al Uruguay a sugerir mejoramientos en los métodos y a preparar expertos en los campos en que ello se requiera.

Raúl Vaz Ferreira

Director Depto. Científico y Técnico

Montevideo, febrero 9 de 1961.

Información relacionada con la actividad del Soyp en el año 1960.

Producciones en el orden de producciones, se va superando aun las previsiones presupuestales.

La Estadística está demostrando, su evolución en el período 1947 a 1960. La misma demuestra para 1947 una producción total de 1 443 751 kilos y para 1960 una producción de 5.056.908 kilos.

Los elementos de juicio, se desprende de los propios estados que se eleva, cuyo desarrollo permite hacer conclusiones reales de futuro.

INGRESOS

También el Organismo va superándose en sus recursos propios, como lo demuestra el estado que se eleva, y es ello una consecuencia lógica de la mayor producción registrada.

Correspondo señalar que los ingresos registrados en 1960 supera las previsiones presupuestales, y con ello permite un mejor desenvolvimiento económico.

Rubros de real importancia como una sólida fuente de recursos, son la comercialización del pescado, fresco, pieles de lobos y conservas y bacalao importados y nacional, y que de acuerdo a los balances anteriores va demostrando la superación como verdaderas fuentes de recursos.

Otro rubro como fuente de recursos que va adquiriendo una posición sólida para la economía del Organismo, es la comercialización de harina de pescado.

Su monto vendido que alcanza a $ 208.358.20, refleja la efectividad de trabajo de la Planta Piloto en su primer año de producción.

Las cifras comparativas de los dos últimos años son las siguientes:

Año [illegible] Recursos	$	5.618.698.97
Año 1960 Recursos	"	12.179.560.89

EJECUCION PRESUPUESTAL

El estado demostrativo de la ejecución Presupuestal orientado sobre un ordenamiento de orden general, se cumple normalmente.

Sus previsiones estimadas en la suma de $ 6.497.420.00 fueron reforzadas convenientemente, en base, siempre, a los mayores recursos alcanzados.

Dicho Plan de Trasposiciones y Refuerzos de Rubros contempla eficientemente la gestión cumplida, por lo cual se espera la autorización del Poder Ejecutivo.

Venta e ingresos varios en el Ejercicio 1960

Rubros	Kilos		Importe
Pescado Fresco	3.785.964	$	5.628.192.76
Mariscos	54.914	"	312.223.69
Pescado salado importado	28.827	"	551.482.07
Pescado salado nacional .	25.880	"	221.633.57
Residuos de Pescado	473.835	"	89.177.68
Hielo	1.826.783	"	188.313.18
Pieles de lobo	5.898	"	3.167.463.03
Productos de expl. lobos .	—	"	258.273.[illegible]
Conservas importadas ...	113.608	"	584.479.[illegible]
Mariscos congelados	5.698	"	57.226.[illegible]
Conservas nacionales ...	708	"	1.651.[illegible]
A aplicar a ventas	—	"	56.866.[illegible]
Harina de Pescado	178.849	"	208.358.[illegible]
Art. Varios y O. Ingresos	—	"	44.568.[illegible]
Recursos Varios			
Recaudación extraordin. .	—	"	497.173.[illegible]
Arrendamientos	—	"	79.385.[illegible]
Aprovisionamiento comb.	—	"	290.[illegible]
Reintegro personal en Seg.	—	"	13.222.[illegible]
Varios	—	"	1.450.[illegible]
Venta Materiales en desuso (Remate)	—	"	218.128.[illegible]
	6.501.024	$	12.179.560.[illegible]

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

	Rubro Presupuesto Gastos Generales y Gestión	PREVISION (Decreto: 12/5/60) Mensual $	Anual $	Imputado $	S. disponible $	Déficit $
	Grupo 2.00 — Otras Retribuciones Personales					
2.01	Contrataciones (Cuerpo Inspectivo, Técnico y Especializado)	4.000.00	48.000.00	80.538.72	—	32.538.72
2.02	Jornales	58.333.33	700.000.00	1.390.987.15	—	690.987.15
2.06	Limpieza de Pescado (Destajo)	14.000.00	168.000.00	103.194.28	64.805.72	—
2.04	Compensaciones y Complementos Varios	—	—	8.784.00	—	8.784.00
	Grupo 3.00 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios					
3.01	Gast. Locomoción, Transporte, Viáticos:					
	A) Locomoción y Viát. del Directorio	1.200.00	14.400.00	12.000.00	2.400.00	—
	B) Locomoción, Transporte y Viáticos para el Servicio del Organismo ..	1.666.67	20.000.00	35.073.78	—	15.073.78
3.02	Arrendamientos	4.166.67	50.000.00	51.544.04	—	1.544.04
3.03	Utiles y Materiales del Servicio y Funcionamiento del Departamento Científico	9.166.66	110.000.00	55.029.54	54.970.46	—
3.04	Publicidad y Propaganda	4.166.66	50.000.00	39.217.42	10.782.58	—
3.05	Impresiones y Encuadernaciones	1.000.00	12.000.00	10.986.00	1.014.00	—
3.06	Vestuario y Artículos Afines	1.500.00	18.000.00	18.402.25	—	402.25
3.07	Reparaciones y Conservaciones	46.666.67	560.000.00	227.209.44	332.790.56	—
3.08	Gastos Generales del Servicio	77.000.00	924.000.00	900.131.66	22.868.34	—
3.09	Pesca a la Parte	72.323.33	867.880.00	438.365.55	429.514.45	—
	Grupo 4.00 — Inversiones					
4.02	Maquinarias	3.833.33	46.000.00	10.318.08	35.681.92	—
4.04	Mobiliario y Enseres Diversos	1.666.67	20.000.00	3.890.17	16.109.83	—
4.05	Material Científico	833.33	10.000.00	9.700.00	300.00	—
4.06	Gastos de Instalación	6.666.67	80.000.00	42.566.76	37.433.24	—
4.07	Otras Inversiones	833.33	10.000.00	5.423.20	4.576.80	—
	Grupo 5.00 — Pasividades					
5.01	Aporte Jubilatorio	36.666.67	440.000.00	551.434.48	—	111.434.48
5.02	Asignaciones Familiares	3.200.00	38.400.00	56.914.00	—	18.514.00
5.03	Beneficios Sociales al Personal	8.973.33	107.680.00	73.425.26	34.254.74	—
5.06	Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares (Amortización Deuda Anterior)	10.000.00	100.000.00	[illegible]	[illegible]	—
	Grupo 6.00 — Imprevistos					
6.01	Gastos Eventuales y Extraordinarios .	1.000.00	12.000.00	8.370.00	3.[illegible].00	—
	TOTAL	368.863.32	4.426.360.00	4.193.505.78	1.112.132.64	879.378.42

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

PREVISION
(Decreto: 12/5/60)

Retiro [illegible] Pers. Adm. Téc. Esp. y de [illegible]

		Mensual $	Anual $	Imputado $	S. disponible $	Déficit $
1.01	Directorio	18.590.00	223.080.00	204.490.00	18.590.00	—
1.02	Personal Técnico Profesional	10.250.00	123.000.00	75.096.87	47.903.13	—
1.03	Personal Especializado	12.090.00	145.080.00	109.543.05	35.536.95	—
1.04	Personal Administrativo	59.450.00	713.400.00	574.222.49	139.177.51	—
1.05	Personal Obrero y de Servicio	72.208.40	866.500.80	789.321.13	77.179.67	—
	TOTAL	172.588.40	2.071.060.80	1.752.673.54	318.387.26	—

RESUMEN GENERAL

Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión

		Mensual	Anual	Imputado	S. disponible	Déficit
Grupo 2.00	Otras Retribuciones Personales	76.333.33	916.000.00	1.583.504.15	64.805.72	732.309.87
Grupo 3.00	Gastos de Funcionamiento de los Servicios	218.856.66	2.626.280.00	1.787.959.68	855.340.39	17.020.07
Grupo 4.00	Inversiones	13.833.33	166.000.00	71.898.21	94.101.79	—
Grupo 5.00	Pasividades	58.840.00	706.080.00	741.773.74	94.254.74	129.948.48
Grupo 6.00	Imprevistos	1.000.00	12.000.00	8.370.00	3.630.00	—
	SUB - TOTAL	368.863.32	4.426.360.00	4.193.505.78	1.112.132.64	879.278.42
		172.588.40	2.071.060.80	1.752.673.54	318.387.26	—
	TOTAL GENERAL	541.451.72	6.497.420.80	5.946.179.32	1.430.519.90	879.278.42

ESTADO COMPARATIVO DE LA PRODUCCION PROPIA Y CONTRATADA DE PESCADO

—	PROPIA Kilos	PROPIA Indice	CONTRATADA Kilos	CONTRATADA Indice	TOTAL Kilos	TOTAL Indice	PROMEDIO MENSUAL	POR CIENTO Propia	POR CIENTO Contratada
1947	1.443.751	100	—	—	1.443.751	100	120.313	100	—
1948	1.846.019	128	—	—	1.846.019	128	153.835	100	—
1949	1.867.325	129	770.969	100	2.638.294	183	219.858	70.8	29.2
1950	1.741.549	121	1.252.664	162	2.994.213	207	249.518	58.2	41.8
1951	1.682.501	117	1.700.129	221	3.382.630	234	281.886	40.7	59.3
1952	762.693	53	1.715.482	223	3.478.175	172	206.515	30.8	69.2
1953	983.616	68	652.264	85	1.635.880	113	136.323	60	40
1954	2.054.877	142	490.413	64	2.545.290	176	212.107	81	19
1955	2.202.827	153	392.117	51	2.594.944	180	216.245	84.9	15.1
1956	2.203.845	153	1.938.786	251	4.142.631	286	345.219	53	47
1957	1.717.109	121	2.509.536	323	4.226.645	294	352.220	40.6	59.4
1958	1.845.759	—	756.697.500	—	2.802.456.500	—	233.537	—	—
1959	2.594.982 500	—	1.658.908.500	—	4.253.891	—	354.491	—	—
1960	862.263.200	—	4.194.645.400	—	5.056.908.600	—	459.718	—	—

ESTADO COMPARATIVO DE LA PRODUCCION PROPIA Y CONTRATADA DE PESCADO

MES	AÑO 1959 Producción (Ks.) Propia	Contratada	Total	AÑO 1960 Producción (Ks.) Propia	Contratada	Total
Enero	57.964	38.005	95.969	107.539	100.908	208.447
Febrero	65.322	63.514.500	128.836.500	68.506.500	171.819.500	240.425.500
Marzo	230.482	27.706	258.188	80.714	162.753.500	242.467.500
Abril	284.946	32.185	317.131	93.306	216.679	309.985
Mayo	321.062	50.060	371.122	132.569	484.774.800	617.343.800
Junio	322.167	81.879	404.046	25.898	518.946.500	544.844.500
Julio	271.449	168.049	439.498	150.534	479.714	630.248
Agosto	273.123	200.981	474.104	50.149	721.365	771.514
Setiembre	225.487	266.713.450	492.200.450		450.094	450.094
Octubre	145.493.500	220.377.460	365.870.960	6.345.700	569.168	575.507.700
Noviembre	218.332	243.125.540	461.457.540	146.702	318.329.600	465.031.600
Diciembre	187.664	257.805.050	445.468.050	84.907	141.972	226.879
Totales:	2.594.982.500	1.658.909	4.253.891.500	947.170	4.336.617	52.837.87
Promedio Mensual	216.248	138.243	254.491	73.931	361.385	4.4[illegible],16



PRODUCCION
DICIEMBRE 1960
Mes Año

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PRODUCCION PROPIA DE PESCADO

EMBARCACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETBRE.		OCTUBRE		NOVBRE.		DICBRE.		TOTAL		
	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	%
Antares	4	63.245	3	26.539			2	64.228	5	111.965			2	62.965	1	40.765					3	102.328			18	491.947	
Sterna	4	12.765	4	39.920	3	54.678	1	22.058			1	23.898	2	67.569	1	8.151			1	6.110	2	44.659			20	281.238	
La Paloma																					1	222			1	255	
Isla de Gorriti			3	394	11	21.718	3	7.020	4	20.703					1	1.178									22	51.013	
Isla de Lobos	19	31.530	3	1.653	1	502																			23	33.585	
De Nueva Palmira																											
Buque Estoril (Desem.)						3.816																				3.816	
Laguna del Sauce																55				235						290	
TOTALES:	27	107.539	13	68.508	15	80.714	6	93.306	7	152.569	1	25.898	5	150.534	3	50.149			2	6.345	6	146.702			84	862.263	

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA PRODUCCION CONTRATADA DE PESCADO

MONTEVIDEO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETBRE.		OCTUBRE		NOVBRE.		DICBRE.		TOTAL		
	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	V.	KLS.	%
"EL PLATA"																											
VARIOS		989		43.705		82.678		56.829		374.294		302.195		340.510		545.995		388.569		434.678		213.224				2.783.795	
Buque Luis Alberto		77.924		108.873		40.779		127.437		36.615		166.754		113.366		171.928		49.730		110.185		89.300				1.100.955	
INTERIOR:																											
Punta del Este		18.439		15.128		26.998		28.520		58344		26.161		17.751		5.019		8.883		20.104		15.925				239.168	
VARIOS		3.871		4.135		4.308		3.895		15.661		23.226		8.067		473		2.904		4.397						70.766	
TOTALES:		100.908		171.928		162.755		216.679		484.774		518.946		479.174		721.365		450.094		569.162		318.329				4.194.675	

RESUMEN GENERAL

PRODUCCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETBRE.	OCTBRE	NOVBRE.	DICBRE.	TOTAL	
	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	KLS.	%
Propia	107.539	68.908	80.714	93.906	152.569	25.898	150.534	50.149		6.345	146.702		862.263	
Contratada	100.908	171.929	162.755	216.679	424.774	518.946	479.714	721.365	450.094	569.162	318.329		4.194.675	
TOTALES:	208.447	240.438	243.467	309.985	617.343	544.844	630.248	771.514	450.094	575.507	465.031	/	5.056.938	

ESTADO DE PRODUCCION DE PESCADO Y MARISCOS

CLASIFICADO POR ESPECIES

	PRODUCCION PROPIA (KILOS)				PRODUCCION CONTRATADA (KILOS)				
ESPECIES	Antares Viajes: 3	Sterna Viajes: 2	La Paloma Viajes: 1	TOTAL Propia	El Plata Viajes:	Punta del Este	VARIOS	TOTAL Contratada	TOTAL GENERAL (Kilos)
Común:									
1 Corvina	—	481	230	711	—	1.384	26 030	27.414	28.125
2 Pescadilla	—	859	—	859	—	9.855	9.016	18.871	19.730
3 Palometa	—	2	—	240	—	2.069	1.568	3.637	3.877
4 Congrio	—	11	—	11	—	—	—	—	11
5 Gallo	298	225	—	523	190	339	469	998	1.521
6 Tiburón	92	130	—	222	—	52	88	140	362
7 Lacha	—	—	—	—	—	—	4.510	4.510	4.510
8 Corvina negra	—	—	—	—	—	—	99	99	99
9 Sarda	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10 Sábalo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11 Pargo blanco	—	112	—	112	—	699	—	699	800
12 Raya	—	82	—	82	—	—	—	—	82
13 Castañeta	47	—	—	47	—	—	—	—	47
14 Lisa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
15 Soles	—	—	—	—	—	4	—	4	4
16 Chucho	—	—	—	—	—	—	35	35	35
17 Roncadera	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18 Pez martillo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
19 Pinta roja	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20 Tararira	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21 Tararira	—	—	—	—	—	—	—	—	—
22 Armado	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23 Criolla	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24 Ajo real	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25 Dientudo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mingo	—	—	—	—	—	—	38	38	38
Sub - Total	437	2.140	230	2.087	190	14.402	41.853	56.445	59.252
Semi - Fino:									
1 Bagre	—	8	—	8	—	113	302	415	423
2 Pescadilla de red	—	3	25	28	—	143	2.139	2.282	2.310
4 Borriqueta	—	—	—	2	—	217	1.321	1.538	1.540
5 Ñata	—	—	—	—	—	—	51	51	51
6 Tortuga	—	—	—	—	—	92	—	92	92
7 Congrio real	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 San martín	22	—	—	—	—	—	—	—	—
9 Corbalito	—	—	—	22	—	—	—	—	22
10 Majuga	—	—	—	—	—	36	—	—	36
11 Patí	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12 Sardina	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13 Anchoíta	—	—	—	—	—	6.426		6.426	6.426
14 Chancito	—	—	—	—	—	—		—	—
Caballa	—	—	—	—	—	44		44	44
Sub - Total	22	13	25	60	—	601	10.283	10.884	10.944
Fino:									
1 Merluza	98.707	41.478	—	140.185	285.774	—	—	225.774	305.959
2 Brótola	—	5	—	5	—	803	—	803	808
3 Lenguado	48	10	—	58	—	18	295.000	253.000	311.000
4 Pejerrey	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5 Mero	124	23	—	147	—	1	—	1	148
6 Anchoa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7 Dorado	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 Surubí	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9 Besugo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10 Sargo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11 Pargo rosado	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12 Salmerón	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13 Rubio	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14 Pámpano	—	—	—	—	—	—	—	—	—
15 Bonito	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16 Burel	—	—	—	—	—	—	405	405	405
17 Pez limón	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18 Caballa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
19 Matungo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20 Abadejo	3.020	208	—	3.298	—	—	1.017	1.017	4.305
Atún	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sub - Total	101.859	41.724	—	143.623	286.774	808	26.297.000	261.808.000	308.516.000

ESTADO DE PRODUCCION DE PESCADO Y MARISCOS

CLASIFICADOS POR ESPECIES

ESPECIES	PRODUCCION PROPIA (KILOS)				PRODUCCION CONTRATADA (KILOS)				
	Antares Viajes: 3	Sterna Viajes: 2	La Paloma Viajes: 1	TOTAL Propia	El Plata Viajes:	Punta del Este	VARIOS	TOTAL Contratada	TOTAL GENERAL (Kilos)
Mariscos:									
1 Calamar	—	28	—	28	—	—	—	—	28
2 Langostino	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3 Centolla	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 Almeja	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5 Mejillón	—	—	—	—	—	—	1.107	1.107	1.107
6 Pulpo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7 Cangrejo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 Caracol	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9 Ostra	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sub - Total	—	28	—	28	—	—	1.107	1.107	1.135.600
TOTAL GENERAL .	.02.358	44.089	255	146.702	89.380	15.825	213.124.600	318.329.600	465.031.600

PRODUCCION CONTRADA

MONTEVIDEO	Cant. Viajes	PESCADO Klos.	PESCADO $	MARISCOS Klos.	MARISCOS $	TOTAL Klos.	TOTAL $	ACUMULADO AÑO 195 Klos.	ACUMULADO AÑO 195 $
Varios		34.001	33.184.50	1.107	885.60	35.108	34.070.10	428.765	309.667.55
Buque Luis Alaberto		89.380	62.566.00			89.380	62.566.00	1.100.955	793.922.79
Buque Neptún		30.623	21.436.10			30.623	21.436.10	567.364	364.903.90
Buque Corvina		125.723.600	88.415.82			125.753.600	88.415.82	1.688.575.600	1.205.263.12
Buque Foca		21.640	60.176.00			21.640	60.176.00	97.301	280.318.23
Buque Monte Umbe								1.750	3.723.13
		301.397.600	265.778.48	1.107	885.60	302.504.600	266.661.08	3.884.710.600	2.957.798.72

PUNTA DEL ESTE	Cant. Viajes	PESCADO Klos.	PESCADO $	MARISCOS Klos.	MARISCOS $	TOTAL Klos.	TOTAL $	ACUMULADO AÑO 195 Klos.	ACUMULADO AÑO 195 $
Buque Ponchi Pablo								42.552	32.564.35
Buque Daphne		2.082	1.720.30			21.082	1.720.30	21.083	18.024.30
Buque Soyp IV								36.526	28.847.00
Buque Spray								10.193	7.999.05
Buque Rondanina		1.822	1.472.05			1.822	1.472.05	48.111	37.197.45
Buque Nelson								13.505	9.642.60
Buque Klaus		4.614	3.354.20			4.614	3.354.20	50.358	32.780.50
Buque San José		7.307	5.457.00			7.307	5.457.00	10.381	7.621.05
Varios								8.664	8.339.05
		15.825	12.003.55			15.825	12.003.55	241.373	183.015.35

INTERIOR	Cant. Viajes	PESCADO Klos.	PESCADO $	MARISCOS Klos.	MARISCOS $	TOTAL Klos.	TOTAL $	ACUMULADO AÑO 195 Klos.	ACUMULADO AÑO 195 $
								35.873	30.345.19
								3.786	4.890.20
Piriápolis								28.902.300	37.227.33
								68.561.300	72.462.72

RESUMEN	Cant. Viajes	PESCADO Klos.	PESCADO $	MARISCOS Klos.	MARISCOS $	TOTAL Klos.	TOTAL $	ACUMULADO AÑO 195 Klos.	ACUMULADO AÑO 195 $
Montevideo		301.397.600	265.778.48	1.107	885.60	302.504.600	266.664.08	3.884.710.600	2.957.798.72
Punta del Este		15.825	12.003.55			15.825	12.003.55	241.373	183.015.35
Interior								68.561.300	72.462.72
Total		317.222.600	277.782.03	1.107	885.60	318.329.600	278.667.63	4.194.644.900	3.213.276.79
Buque Corvina									4.321.20
									3.217.597.99

ASIGNACIONES FAMILIARES

La gestión cumplida por el Régimen de Asignaciones Familiares, habrá de traducirse fielmente a través de las cifras oficiales que se incluyen en este informe.

La amplitud y evolución de los servicios a su cargo, que surgen de los números y que se destacan en sus porcentajes de variación, no han respondido a una expresión aislada de factores circunstanciales, sino que representan un tramo mas de esa línea ascendente, continuada y regular, que ha señalado el vivir de este sistema, que ha venido gravitando como instrumento de primera importancia en la organización y seguridad de la familia. Por ello, dentro de la estructura socio-económica del país, difícilmente otra organización juegue un rol de tanta trascendencia ni pueda asignársele mayores proyecciones.

La institución familiar como núcleo social básico que genera y forma la juventud, que exije y estimula la productividad, que cultiva los valores del espíritu y que guarda las normas de comprensión y de conducta moral en lucha contra los factores disolventes que en la hora actual preconizan la esterilidad, la violencia y la rebeldía frente a los valores tradicionales, requiere mas que nunca —en la sociedad moderna— que el Estado y las fuerzas vivas de la comunidad extremen los medios de asegurar su mayor fortalecimiento. Es a ese propósito que se orientan actualmente todos los regímenes de seguridad social, desarrollando en el mas alto grado los servicios que se proyectan en un mejor nivel de vida del grupo familiar, base de ese necesario fortalecimiento.

En nuestro país el régimen de Asignaciones Familiares es el depositario de esa razón de ser. Entre las tímidas asignaciones familiares de quince años attrás y la magnitud alcanzada por Asignaciones Familiares en el año que se informa, se traza la línea de un camino recorrido, que señala a la vez la dirección de su futuro mas o menos inmediato, relacionado, a través de la Familia, con el bienestar y la estabilidad social de la República.

La orientación del Ministerio de Industrias y Trabajo expresada en el Consejo Nacional de Gobierno y la política seguida por el Regimen de Asignaciones Familiares, son totalmente coincidentes en cuanto a la importancia que debe asignarse al Servicio de Asignaciones Familiares en la promoción de un mejor nivel de vida de la familia del trabajador. Las conclusiones que se desprenden de la actividad del Sistema en el año 1960, han de constituir su mejor confirmación.

El servicio específico de la asignación familiar en dinero, ha sido el egreso fundamental, distribuyéndose en esa forma la casi totalidad de los recursos. El 89.46 o|o de los servicios, por un monto de $ 84.840.742.09, constituyó, aparte del Salario de Contratación del trabajador, o de las entradas del seguro por su desempleo, o de su Salario de Pasividad, a partir del 1.o de setiembre de 1960, otra fuente importante de recursos destinada a asegurar satisfactoriamente la economía de su núcleo familiar, adecuada al número de niños a su cargo.

Al mismo tiempo complementando ese servicio y con igual objetivo de principios: dando satisfacción a los requerimientos de la misma familia y particularmente del niño, en cuya seguridad desde su gestación se ha puesto particular énfasis, se han mantenido y perfeccionado los Servicios de caracter social, orientados, fundamentalmente en el desarrollo de un eficiente programa de protección materno-infantil, que ya es característico del Regimen. Eso en cuanto a los servicios específicos de Asignaciones Familiares. Paralelamente el Instituto ha dado cumplimiento en toda su amplitud, tanto en lo normativo como en la efectividad de sus prestaciones, al Servicio de Salarios de Maternidad que el legislador le confiara, y ha dispuesto de sus reservas y de su estructura administrativa, para facilitar o hacer posible la aplicación o el funcionamiento de otros Servicios de Seguridad Social o de ayuda, que los gremios han ido logrando por leyes especiales o por convenios colectivos.

LOS SERVICIOS

Tal como se discrimina con todo detalle en los cuadros estadísticos del Capítulo referente a las Cajas de Compensación, los Servicios de Asignaciones Familiares ascendieron en el ejercicio 1960 a la cifra de $ 94.833.169.65 aplicados en beneficio directo, de 111.448 familias y de [illegible]1.378 niños.

Ello significa un aumento en el año de $ 34.[illegible].31 respecto al ejercicio anterior y una diferencia de pesos 87.422.252.53 sobre las cifras correspondientes al año 1950.

De su distribución en el área nacional correspondieron $ 54.567.185.59 al departamento de Montevideo, y pesos 40.265.984.06 a los restantes departamentos de la República, afectándose, por imperio de las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con el número de sus respectivos beneficiarios y con las limitaciones de los recursos específicos e independientes de cada sector $ 87.133.140.46 al Servicio de Industria y Comercio, (216.517 beneficiarios) y $ 7.700.029.19 al Servicio Rural (34.861 beneficiarios.

La distribución cualitativa de estas cifras en los distintos tipos de prestaciones, tan ampliamente conocidas como el Programa de principios que diera lugar a las mismas, ratifica la línea de los años precedentes:

I. — Servicios en efectivo, administrados directamente por la familia, el 89.46 o|o. $ 84.840.742.09.
(Asignaciones Familiares, $ 82.627.235.14).
(Primas de Natalidad y Subsidios, $ 2.213.506.95).
II. — Servicios Sociales propios y en coordinación, destinados al bienestar de la familia y a la protección materno-infantil, el 9.07 o|o, $ 8.597.249.73.
III. — Servicios en especie, que aseguran su destino específico a prestaciones de excepción el 1.47 o|o. pesos 1.395.174.83.

Las variaciones experimentadas por los servicios totales y de cada sector de actividad: 57.54 o|o y 42.46 o|o en los totales de Capital e Interior respectivamente: 55.19 o|o y 67.17 o|o en los Servicios de Industria y Comercio y del Trabajador Rural, así como las variaciones de cada rubro en particular y el análisis integral de las prestaciones servidas por cada organismo en el período considerado, octubre 1959, setiembre 1960, se consignan en los cuadros 2, 3, 12, 13, 14, 15 y 20 del capítulo estadístico (Cajas de Compensación).

No se incluyeron en dichos cuadros ni en las cifras precedentes las partidas adelantadas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares al Ministerio de Salud Pública hasta un máximo de $ 500.000.00 anuales destinados a financiar los Servicios Materno-Infantiles prestados a las madres y beneficiarios del Interior por el Programa de Salud Pública Rural, cargadas al Fondo Nacional de Compensación, ni las correspondientes a aquellos servicios, que se financian con cargo a los intereses de las inversiones del Fondo Nacional de Compensación.

I). Servicios en Efectivo: Asignaciones Familiares, Primas de Natalidad, Subsidios

Por iniciativa del Consejo Central de Asignaciones Familiares, fundamentada tal como se expresa en el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 1960, "en la necesidad de afianzar la asignación familiar como la prestación fundamental del régimen y de dar a la misma por su extensión por su mayor contenido económico el carácter de un auténtico salario familiar," . . ."Habiendo aportado los elementos de juicio necesario para documentar el cumplimiento de las exigencias legales y no comprometiéndose la continuidad de los otros beneficios a cargo de las Cajas de Compensación ni de obligaciones del Fondo Nacional de Compensación", el Poder Ejecutivo dispuso, a partir del 1o. de enero de 1960 la elevación del sueldo tope de pesos 750.00 a $ 1.200.00 con progresivos de $ 100.00 por hijo, y el aumento de las asignaciones para Industria y Comercio, a $ 20.00, $ 25.00 y $ 30.00 por mes y por hijo según su número, calculándose dicho aumento en pesos 12.840.000.00.

Por los mismos fundamentos y en cuanto al Servicio Rural, el Consejo Central de acuerdo con lo establecido en la parte final del artículo 6o. de la ley No. 12.157, limitado en la disponibilidad de recursos a las normas legales que regulan ese Servicio el 23 de mayo de 1960 resolvió duplicar el monto de la asignación vigente hasta entonces, aumentándola a $ 20.00 por beneficiario a partir del 1o. de junio.

Los ingresos registrados en el ejercicio 1959, en el Servicio de Industria y Comercio (ley 11.618), con su tendencia clara de ascenso posesionaron al Régimen para establecer mayores aumentos en sus prestaciones de tipo permanente, arriesgándole a no poder mantener esos mayores aumentos con los recursos normales si ese crecimiento en los ingresos no se matenía.

En las cifras de recaudación venían influyendo como factores espúreos las facilidades a los deudores morosos otorgadas por las leyes No. 12.577 de 1958 y la de fecha 18-1-960 concedidas por primera vez en la evolución del Régimen. Paralelamente se fue comprobando el [illegible]

de la aplicación de la ley de aumento de Salario Mínimo Rural (23-12-958), en cuanto a su previsible repercusión en las finanzas del Servicio respectivo.

Estos hechos determinaron que la Autoridad responsable del Sistema optase por el Servicio de Asignaciones Familiares Extraordinarias, que en los hechos determinaban el mismo efecto que el aumento regular respecto al destino de los fondos, y por el aumento de las Primas de Natalidad en el Interior del país.

Como Asignaciones Extraordinarias de Fin de Año, que se pagaron dentro de este Ejercicio, el Consejo Central resolvió en Noviembre de 1959 una Asignación unitaria de $ 30.00 para Industria y Comercio y de $ 20.00 para el Servicio Rural, lo que originó la distribución de pesos 6.567.590.

El 21 de julio de 1960 dispuso el pago de otra asignación Extraordinaria de $ 25.00 uniforme para los dos Servicios con motivo de la fecha patria del 25 de agosto, lo que significó un servicio de $ 6.300.000.00 aproximadamente.

El 21 de noviembre de 1960, también para los dos sectores, resolvió el pago de otra Asignación Extraordinaria de Fin de Año, de $ 30.00 por beneficiario, para hacerse efectiva antes del 31 de diciembre de 1960. Esta última, que representó un total superior a los $ 7.500.000.00 no se incluye en los totales del ejercicio anual cerrado el 30 de setiembre de 1960 a los fines estadísticos.

En cuanto a las Primas de Natalidad que se sirven en el Interior, fueron llevadas de $ 150.00 a $ 250.00 por resolución del Consejo Central de fecha mayo 5 de 1960, haciéndose efectivo dicho aumento desde el 1o. del mismo mes.

En la forma expuesta sin arriesgar la reconocida regularidad de los servicios permanentes del Régimen, se afectaron todas las disponibilidades del Ejercicio en la tonificación de los ingresos de las familias beneficiarias.

El total de las Asignaciones Extraordinarias, superior a los 20 millones de pesos, hubieran representado en las asignaciones regulares de 1960 un aumento mensual de $ 5.82 por beneficiario.

Cada peso de aumento en el servicio regular exige como mínimo un egreso anual de 3.5 millones. El aumento mantenido de los ingresos correspondientes a la Industria y Comercio en una progresión promedial de pesos 2.500.000.00 por mes (Ver cuadros 10 y 11 variación y Recaudación anual móvil) y un riguroso estudio de los requerimientos, habilitó al Consejo Central para dejar su actitud de expectativa y proponer al Poder Ejecutivo una nueva modificación del sueldo Tope y de las Asignaciones Familiares vigentes, para regir desde el 1o. de enero de 1961.

El proyecto de decreto sometido a la consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo con fecha 13 de diciembre de 1960 eleva el sueldo Tope a $ 1.800.00 con aumento de $ 100.00 por beneficiario y fija las Asignaciones unitarias para el Servicio de Industria y Comercio en $ 30.00 por beneficiario para las familias con uno y dos: $ 35.00 a los menores que integran núcleos familiares de tres y cuatro beneficiarios y en $ 40.00 por beneficiario, en los casos en que su número sea de cinco y más.

Los fundamentos que fueron elevados con esa proposición, tendiente a adecuar las prestaciones de Asignaciones familiares y sus servicios extraordinarios a las variaciones del costo del presupuesto familiar y a las posibilidades económico-financieras del Régimen, ratifican la orientación del mismo y exponen las previsiones al programa y la capacidad del sistema, respecto a los servicios proyectados para el año 1961.

Consecuente con esa política de considerar a la asignación familiar como la prestación fundamental, el Consejo Central procura ahora ampliar el campo de aplicación de la ley elevando el sueldo tope y la asignación familiar unitaria, afectando todas sus disponibilidades con la finalidad de acelerar la transformación de la asignación familiar en un auténtico Salario Familiar.

En lo que tiene refrencia con la financiación de los nuevos aumentos del sueldo tope y de la asignación familiar, el Consejo Central estima que el Régimen puede absorber los aumentos propuestos, de acuerdo al siguiente estudio.

Disponibilidad estimada para Servicios		$ 125.000.000.00
Asignaciones a $ 30.00 35.00 y 40.00:		
a) Por las Cajas de Capital	$ 62.000.000.00	
b) Por las Cajas del Interior	" 43.000.000.00	
Total Asignaciones	$ 105.700.000.00	
Primas Natalidad y Subsidios	" 2.100.000.00	
Servicio especie .	" 700.000.00	
Servicios Sociales, Servicios Sociales, Servicio Materno - Infantil y Convenios con el M. S. P.	" 15.500.000.00	
		$ 124.000.000.00
Excedente estimado		$ 1.000.000.00

De acuerdo al detalle que antecede, la disponibilidad para Servicios en base a la recaudación estimada para el año 1961 (aumentó de un 40 o|o con respecto al año 1960, en la Capital y de un 30 o|o en el Interior) sería del orden de los $ 125.000.000.00 correspondiendo $ 114.000.000.00 a recaudación de las Cajas de la Capital y $ 10.500.000.00 a las del Interior.

Con el aumento de la asignación familiar, los servicios se sitúan en una cantidad estimada de $ 124.000.000.00 con lo cual el régimen dispondría de $ 1.000.000.00 para financiar —en caso necesario— los servicios a desocupados y clases pasivas cuya estimación puede variar sensiblemente.

Corresponde destacar que las prestaciones en efectivo constituyen el 87 o|o de los servicios totales que el régimen prestará en el año 1961 a 200.000 beneficiarios, a cargo de 120.500 atributarios que se clasifican de la siguiente manera:

Trabajadores, 108.000 con 238.000 (89.6 o|o) beneficiarios.
Desocupados, 7.500 con 17.000 (6.5 o|o) beneficiarios.
Jubilados 5.000 con 10.000 (5.9 o|o) beneficiarios.

Esos beneficiarios, de acuerdo al núcleo familiar que integran habrán de percibir las siguientes asignaciones familiares:

120.000 (46.1 o|o) en núcleos de 1 y 2 beneficiarios: $ 30.00 c|u.
79.000 (30.4 o|o) en núcleos de 3 y 4 beneficiarios: $ 35.00 c|u.
61.000 (23.5 o|o) en núcleos de 5 y más beneficiarios: $ 40.00 c|u.

Los 260.000 beneficiarios se distribuyen: 157.000 (60.4 o|o) en la capital y 103.000 (39.6 o|o) en el interior de la República.

Lo que antecede referido al Servicio de Industria y Comercio habrá de reflejarse, en igual forma, pero con mucho mayor efecto en su área, en los servicios de las asignaciones familiares regulares correspondiente al Servicio Rural, si la iniciativa del Consejo Central es compartida por el Poder Ejecutivo.

A partir del 15 de diciembre de 1960, en virtud de lo establecido por la ley de 22-12-960 que modificó las remuneraciones mínimas vigentes para los trabajadores rurales, las Asignaciones Familiares respectivas, en lugar de fijarse como hasta ahora por el sistema de cociente, deberán nivelarse automáticamente, en su monto y condiciones, con las asignaciones familiares de la Industria y el Comercio.

En consecuencia, desde la fecha referida, las asignaciones rurales, que habían sido elevadas de $ 10.00 a $ 20.00 desde el 1.o de junio de 1960, deberán ser niveladas con la escala vigente de $ 20.00, 25.00 y 30.00, y habrán de aumentarse seguramente, el 1.o de enero de 1961, a los $ 30.00, 35.00 y 40.00 propuestos.

La falta de recursos suficientes propios de ese Servicio para la satisfacción de esta conquista, dió motivo a que el Consejo Central, durante la consideración parlamentaria del proyecto primitivo, elevase a la consideración de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes su opinión e inquietudes al respecto, sugiriendo el aditamento de las disposiciones que permitiesen garantizar el pago y la permanencia de las nuevas asignaciones. El Consejo Central al elevar esa proposición que fue recogida por la ley, expresaba en nota del 25 5|960:

"...Ante todo, deja constancia de su satisfacción por esa iniciativa de absoluta justicia, que habrá de constituir un importante estímulo para el afincamiento del trabajador en el medio rural.

El propósito de dicho artículo, ha sido perseguido por el Régimen de Asignaciones Familiares desde que inició la aplicación de la ley N.o 12.157 vigente y solamente por insuficiencia de los recursos establecidos por el artículo 6.o de la misma no pudo ser alcanzado.

Ha sido particularmente difícil lograr las afiliaciones y y aportaciones de los empleadores, a pesar de las facilidades establecidas para ello y las posibilidades que ofrecía la ley N.o 12.589 del 16 de diciembre de 1958, al elevar en forma neta el mínimo de los salarios para el trabajador rural no se vieron reflejadas, en la proporción que se estimaban en las recaudaciones para el servicio de la asignación familiar".

. . . .

"Las recaudaciones en los años 1958 y 1959 ascendieron respectivamente a $ 4.259.445.30 y $ 4.530.281.61. En los últimos meses se ha registrado un crecimiento mantenido en los ingresos, que permite prever para el corriente año 1960 una recaudación aproximada a los pesos 6.000.000.00"

La recaudación prevista para el año 1960 no llegó a cubrirse y de acuerdo a los ingresos reales de los tres primeros trimestres del año ($ 4.284.940.72), el total anual ascenderá —poco más o menos— a $ 5.700.000.00.

Frente a ello el estudio de como habrán de ser los servicios fundamentaba el llamado de atención.

. . . .

"Las disposiciones vigentes no autorizan a disponer de los fondos de Industria y Comercio para hacer frente a obligaciones del Servicio Rural. Si los recursos legales emergentes de lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 12.157 llegaron a ser insuficientes para permitir la nivelación de las prestaciones del Servicio Rural y del Servicio de Industria y Comercio, el Consejo Central de Asignaciones Familiares no podría utilizar los recursos del Fondo Nacional de Compensación para tal fin, salvo que la nueva ley estableciese esa facultad.

Además y como una garantía para los fondos que fuese necesario disponer de manera transitoria, sería conveniente establecer la obligación de proponer al Poder Ejecutivo otras formas de financiación que este Consejo tiene a estudio, si en el término de 6 meses los recursos previstos específicamente por el Servicio Rural no resultasen suficientes.

. . . .

El Servicio Rural de asignaciones unitarias de $ 20.00 vigente desde el 1.o|6|960, a los 34.861 beneficiarios registrados al 30|9|960, hubiera significado un egreso anual de $ 8.366.640.00.

Las asignaciones familiares rurales, por imperio de la nueva ley, se aumentaron, desde el 15|12|960, a la misma escala que rige para Industria y Comercio ($ 20.00, $ 25.00 y $ 30.00); la asignación unitaria promedio será de pesos 25.80 y el servicio anual demandaría, si esa escala y el número de beneficiarios no variase, un total anual de pesos 10.458.000.00 casi el doble de lo que actualmente se recauda.

De acuerdo a los estudios realizados en el Consejo Central sobre constitución de los núcleos familiares en el medio rural, con la nueva escala proyectada para regir desde el 1.o de enero de 1961 y un crecimiento mínimo previsible del número de beneficiarios, tales asignaciones, que ascenderían a $ 16.240.560.00 tendrían la siguiente distribución:

Beneficiarios	Mensuales	$
8.713	$ 30.00	$ 3.136.680
14.410	" 35.00	" 6.052.200
14.691	" 40.00	" 7.051.680

El Consejo Central de Asignaciones Familiares, considerando la recaudación prevista para el año 1960 con los recursos establecidos por la ley N.o 12.157 y la existencia en el Fondo para Asignaciones de una reserva de $ 5.255.007.20, fue que resolvió elevar la asignación unitaria rural a $ 20.00 a partir del 1.o de junio último, pero debía esperar, para igualar los beneficios de los servicios Rurales y de Industria y Comercio a que la ley proyectada y el aumento de los recursos que dicha ley tendría que determinar, lo permitiese.

La aplicación de la nueva ley deberá determinar ingresos que superen a los actuales en una cifra no menor de los $ 12.500.000 anuales. El problema que ello plantea realmente importante, habrá de ser debidamente desarrollado en el capítulo de Recursos, de este mismo informe.

La Ley mencionada, de 22 de diciembre de 1960, que eleva los salarios mínimos, los adicionales, por concepto de alimentación y vivienda y las asignaciones familiares de los trabajadores rurales en la forma referida, estableció en sus artículos 3.o y 4.o:

"Artículo 3.o Si los recursos dispuestos por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954, resultaren insuficientes para atender el aumento de servicio a que se refiere el artículo 2.o de la presente ley, se proveerán los saldos deficitarios resultantes, con los recursos del Fondo Nacional de Compensación, creado por el artículo 17 de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá informar al Poder Ejecutivo sobre el nuevo servicio, transcurridos seis meses de su aplicación, proponiendo, en caso necesario la creación de nuevos recursos".

Las eventuales obligaciones que el Fondo Nacional de Compensación deba hacer frente por imposición de ese artículo 3.o y el resultado obtenido efectivamente con la ley N.o 12.589 de 16 de diciembre de 1958, plantea un peligroso interrogante con la aplicación de esta nueva ley, de iguales características que la anterior, si rápidamente no se dictan normas complementarias que, al asegurar los ingresos por este sector, garanticen la permanencia y la normalidad de los beneficios que presta el Régimen cuya exigencia financiera —sólo para los servicios de Industria y Comercio— está ya en el mismo nivel que las disponibilidades regulares que sus recursos permiten.

Por otra parte, el ámbito social del sistema fué ampliado por ley de 23 de agosto de 1960, al extender los Servicios de Asignaciones Familiares a los menores a cargo de Jubilados y Pensionistas. Este nuevo servicio debidamente reglamentado por el Consejo Central para hacerse efectivo en todo el país a partir del 1.o de setiembre de 1960, fué proyectado por el Poder Ejecutivo con la colaboración y el apoyo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Las pensionistas, por disposición legal ya estaban percibiendo las asignaciones generadas en la actividad de sus esposos fallecidos; sólo debían incorporarse aquellas cuyos esposos, por su nivel de remuneración, no hubiesen reunido la condición de atributarios y los trabajadores Jubilados con menores a cargo. El Consejo Central entendió que la capacidad financiera del Régimen podía hacer frente a las obligaciones derivadas de este nuevo servicio y aceptó tomarlas a su cargo, sin nuevos recursos, en la seguridad de que, en último término las reservas del sistema podrían perfectamente, de manera transitoria asegurar esa justa extensión de los beneficios legales.

Con ello se ha logrado que todos los trabajadores dependientes de la actividad privada en ocupación, en desempleo o en pasividad, con la sola excepción de los ocupados en el servicio doméstico, hayan quedado incluídos en los Servicios del Régimen.

Para la extensión a estos últimos, el Consejo Central de Asignaciones Familiares proyectó y propuso en 1953 una posible disposición legal, que el Poder Ejecutivo, con los ajustes que consideró pertinentes, remitió como mensaje al Parlamento. Cuando esa extensión se logre, elevados progresivamente los topes del Salario —como se ha venido proponiendo— que podrán ser eliminados, inclusive, para la misma finalidad; y con la orientación impuesta por el Sistema en cuanto a sus prestaciones, cuyo nivel igualitario ha consagrado ya la ley para todos sus beneficiarios, el Régimen de Asignaciones Familiares habrá alcanzado los objetivos de su programa.

Junto a las asignaciones familiares situadas en pesos 82.627.235.14, corresponde incluir las restantes prestaciones en dinero (cuadro 14), cuyo monto ascendió a $ 2.213.506.95. Entre ellas se destacarán solamente el Servicio de Primas de Natalidad, a cuyo aumento unitario de $ 150.00 a $ 250.00 que se hizo efectivo desde el 1.o de mayo de 1960, ya se ha hecho mención, y el pago de subsidios por fallecimiento de atributario o beneficiario, cuya universalización acaba de ser resuelta por el Consejo Central.

Las Primas de Natalidad han ido quedando cada vez más limitadas, de acuerdo con la orientación general, a los nacimientos que se producen en el Interior del País, costando la financiación de estas a cargo del Fondo Nacional de Compensación. El total pagado con esos recursos por dicho concepto, ascendió a $ 1.313.912.10, las Cajas capitalinas que aún prestaron ese servicio, lo hicieron con sus recursos propios, invirtiendo en ellos pesos 547.868.00.

El sentido de la prestación, está dado por la disposición comunicada a las Cajas en oportunidad del aumento men-[illegible]

"A partir de la fecha indicada precedentemente, la Prima de Natalidad se hará efectiva de la siguiente manera: un 50 o|o (cincuenta por ciento) dentro del último trimestre del embarazo y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante en oportunidad del parto. En esta forma, la Caja podrá, contribuir a los gastos que se originan en la proximidad de todo nacimiento, tanto por las exigencias de una mayor nutrición a la madre, como para completar el ajuar del bebé.

La prestación del mencionado beneficio estará sujeta —como corresponde— al cumplimiento, por parte de la madre, de las normas establecidas respecto al contralor médico de su embarazo y a las demás disposiciones dispuestas por el Consejo Central para esa prestación".

Los subsidios por Fallecimiento de Atributarios y Beneficiarios, fueron servidos por casi todas las Cajas de Montevideo en cifras diferentes y situadas muy por debajo de las exigencias que ellos hubiesen requerido para cumplir eficazmente su finalidad social. Ascendieron en el año a $ 110.605.00.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares consideró que estas prestaciones, previstas en el artículo 16 de la ley N.o 11.618, debían constituir un verdadero factor de seguridad en la economía del grupo familiar seriamente desequilibrada en los casos de fallecimiento de uno de sus miembros y particularmente del Jefe y que justificaban plenamente ser incluídas entre aquellos beneficios cuya uniformidad y generalización el Consejo Central se impuso. Atento a ello, con los informes técnicos respectivos y en la seguridad de que las posibilidades financieras del régimen, fundamentalmente en el rubro beneficios sociales, lo permitían, el Consejo resolvió su generalización a todo el país, con criterio de equiparación o importancia adecuado a las circunstancias del medio y a la gravitación económica que la experiencia habrá de poner en manifiesto.

En dicha resolución se establecen con carácter general estos subsidios, a partir del 1.o de enero de 1961, fijando para los mismos las siguientes cantidades:

a) Subsidio por fallecimiento del atributario: en la Capital $ 1.000 (mil pesos); en el Interior, $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos).
b) Subsidio por fallecimiento del beneficiario: en la Capital $ 300.00 (trescientos pesos); en el Interior, $ 200.00 (doscientos pesos).

En aquellos casos en que las Cajas que no puedan financiar en todo o en parte estos beneficios con sus recursos la totalidad de los mismos o la cuota parte correspondiente, será de cargo del Fondo Nacional de Compensación.

II) Servicios Sociales

Los Servicios Sociales de Asignaciones Familiares están dispuestos fundamentalmente en programas referidos a la protección sanatorio - social de la madre y el niño y a la asistencia social y jurídica de la familia. El público conocimiento que existe sobre los mismos hace innecesario entrar en detalles de su organización, que muy pocas variantes puede registrar en un año más de actividad

Ellos insumieron, en el período que se informa, pesos 8.597.249.73 (9.07 o|o del total de las prestaciones), lo que hubiera representado, en relación con el total de beneficiarios, un aumento de la asignación unitaria inferior a $ 2.50. De esa suma total, $ 2.443.249.72, correspondieron a Servicios Propios de Cajas y $ 6.154.000.00 a los Servicios Sociales Coordinados, verdadera unidad resultante de la fusión de servicios independientes preexistentes que algunas Cajas habían organizado por sí y que fueron ampliados y reorganizados para una actividad general puesta al servicio de todas las familias beneficiarias de la Capital.

Estos últimos son dirigidos y administrados por el Consejo Central, con la cooperación de las Cajas de la Capital y con la colaboración de una Comisión Asesora de la más alta jerarquía técnica. Respecto a los primeros, correspondieron fundamentalmente a los servicios de las Cajas números 16, 23 y 35 en el aspecto médico-social y de la Caja N.o 31 en el aspecto social y jurídico. Si bien han mantenido todavía administración independiente, han funcionado en forma coordinada con el grupo Central de Coordinación al que se ha hecho referencia y al cual uno de ellos, el Servicio de la Caja N.o 23, quedará incorporado integralmente desde el 1.o de Enero de 1961.

Los Servicios Sociales propios del Régimen para las Familias de Montevideo, con sus dos amplias Unidades Sanatoriales y sus Centros Zonales Materno-Infantiles y los Servicios similares establecidos por convenios con Instituciones públicas o privadas, para las familias radicadas en los restantes Departamentos del país, como están funcionando en Artigas, Salto, Tacuarembó, Durazno, Rivera y R[illegible], contribuyen a dar satisfacción a una imperiosa necesidad nacional, vinculada directamente a sus índices demográficos negativos.

Asignaciones Familiares ha puesto especial énfasis en evitar duplicaciones e interferencias y en establecer todas las coordinaciones posibles, para el desarrollo de una integrada y eficiente acción nacional, en protección del niño desde su gestación y de promoción de la natalidad. La situación particular de los organismos públicos, con jurisdicción en el campo del bienestar maternal e infantil y la idea que se tiene en general —un tanto falaz— sobre las disponibilidades financieras del Régimen de Asignaciones Familiares, afectables a estos Servicios, ha obstaculizado muchas de las correlaciones aconsejables y solicitadas por el Instituto, con el consiguiente perjuicio para éste y para la economía general.

El Poder Ejecutivo, al instituir en el pasado mes de noviembre, una Comisión Asesora "con el cometido de estudiar la coordinación, planificación y dirección de los servicios de previsión y de asistencia a los menores y a la familia" y proponer las medidas y las soluciones legales o reglamentarias que estime pertinentes, Comisión en la que habrá de estar representado el Consejo Central de Asignaciones Familiares, ha dado un paso trascendente, en cuanto al futuro de esa protección integral, debidamente coordinada, que el Régimen siempre tendrá como objetivo.

En el año 1960 se cumplieron en los Servicios Coordinados de Montevideo, importantes trabajos de mantenimiento remodelación y ampliación de sus plantas físicas propias, cumpliéndose la habilitación de la primera etapa de ampliación de la Unidad Sanatorial N.o 1, con todos los adelantos técnicos en la materia.

En lo que respecta a la actividad funcional de dichos servicios realizada en el más alto nivel de seguridad y eficiencia tanto en la atención de la maternidad y del recién nacido, como en la gestión puericultora y preventivo- asistencial de la madre gestante y del niño en sus primeros años, es útil realizar la información actual, mostrando la evolución del último quinquenio.

UNIDAD DE MATERNIDAD

En el quinquenio que terminó el 31 de octubre, las asistencias prestadas en las Unidades de Maternidad experimentaron un sostenido ascenso evaluable en un 55 o|o o sea promedialmente un 13,7 o|o anual.

El cuadro siguiente certifica este hecho y muestra, además, la intensidad de la actividad quirúrgica realizada.

Período: 1.o XI 959 al 31 X 960

	1956	1957	1958	1959	1960
Asistencias totales	4.836	5.805	6.404	7.307	7.5[illegible]
Partos	4.225	5.032	5.424	6.001	6.0[illegible]
Normales	3.847	4.564	4.844	5.393	5.6[illegible]
Operatorios	270	355	467	464	3[illegible]
Cesáreas	135	224	241	244	2[illegible]
Forceps	135	131	226	220	1[illegible]
Manuales	108	118	113	144	1[illegible]
Otras operaciones, en obs., etc.	611	773	980	1.306	1.4[illegible]

El gran incremento de las intervenciones quirúrgicas en recién nacidos o lactantes por problemas congénitos y connatales, hace que el rubro "Otras operaciones, etc." correspondiente a 1960 implique un aumento del 134 o|o sobre las cifras de 1956, con un ascenso promedio anual de 33,5 o|o.

El índice de ocupación promedio de ambas Unidades de Maternidad ha sido cercano al 80 o|o lo que ha otorgado un margen de seguridad no enteramente satisfactorio. Pero uno de los problemas de los Servicios ha sido siempre el de la disponibilidad de camas, problema éste que seguramente se solucionará con la segunda etapa de ampliación de la Unidad N.o 1.

Fluye de lo anterior que el rendimiento de cada cama sanatorial ha sido optimo: está ubicado en 4 pacientes por mes con períodos de 4,5 y 4,8.

El promedio de estadía de las puérperas es de 5 días en tanto que los bebés, influenciado por un porcentaje de prematuros de 4 o|o, tienen una estadía promedio de 7 a 8 días.

Aproximadamente un 4 o|o de los partos requirieron anestesia y un 2,5 oo de aquellos transfusión sanguínea.

Nacimientos Producidos

Período: 1.o|XI|959 al 31|X|960

	1956	1957	1958	1959	1960
Nacim. producidos	4.271	5.084	5.474	6.056	6.142
A término	4.064	4.827	5.233	5.791	5.962
Vivos	4.032	4.784	5.192	5.741	5.911
Muertos	32	43	41	50	51
Prematuros	207	257	241	265	180
Vivos	175	217	210	235	148
Muertos	32	40	31	30	32
Gemelares	46	50	48	55	45
Trillizos	—	1	1	—	2

Mortalidad Materna — Mortinatalidad

Período: 1.o|XI|959 al 31|X|960

	1956	1957	1958	1959	1960
Mortalidad materna	0	2	3	2	2
	(3.9 x diez mil partos)		(5.5)	(3.3)	(3.2)

	1956	1957	1958	1959
Mortinatalidad:	14.9 o|oo	16.3 o|oo	13.1 o|oo	13.2 o|oo

13.5 o|ooo corresponde a 1960.

Los índices son harto sugestivos. De estas cifras que en 5 años y en un total de 26.775 partos se produjeron sólo 9 muertes maternas o sea un 3.3 por cada diez mil partos. Habría que agregar todavía que las causas de muerte fueron obstétricas solo en 3 de los 9 casos.

También en 5 años y en 27.027 nacimientos se produjeron 382 mortinatos o sea un 14.1 por cada mil nacimientos.

De cada mil nacimientos mueren 8.3, en tanto que de cada mil prematuros mueren 143 al nacer. Los ascensos en el índice de inmadurez repercuten desfavorablemente sobre el índice de mortinatos. Esto es lo que ha ocurrido en 1957, año de mortinatalidad elevada, tras la que existió un índice de inmadurez de 5, superior al promedio de 4.2.

CENTROS MATERNO-INFANTILES

Solo se registra la actividad de los tres Centros Materno Infantiles zonales de los Servicios Coordinados: el N.o 1, el N.o 5 y el N.o 6.

La capacidad operativa de los Centros se ha visto prácticamente duplicada de 1956 a 1960, correspondiendo a aumentos promedios anuales de 18.25 o|o. El cómputo anual de las operaciones realizadas establece:

Período: 1.o|XI|959 al 31|X|960

	1956	1957	1958	1959	1960	Totales
Policlínica infantil	45.521	56.078	69.051	73.865	78.258	322.773
Policlínica de A. Prenatal	24.780	26.817	29.084	29.939	29.960	140.580
Policlínica Medicina General	5.815	6.973	7.290	7.270	8.128	35.476
Policlínica Odontológica	5.841	8.199	9.608	12.643	12.476	48.767
Servicio Radiológico	—	—	—	701	341	1.042
Policlínica de Iny. y Vacunas	11.259	20.077	27.759	32.579	36.678	128.352
Laboratorio	24.202	42.781	38.182	39.014	38.003	182.182
Totales	117.418	160.926	180.974	196.011	203.844	859.172

El contingente de ingresos a los Centros (embarazadas y niños) ha sido año a año como sigue:

Período: 1.o|X|959 al 31|X|960

	1956	1957	1958	1959	1960	Totales
Ingresos Policlínica Infantil	4.237	5.029	5.204	5.853	6.401	26.724
Ingresos Policlínica A. Prenatal	4.035	4.749	4.951	5.429	5.887	25.051
Totales	8.272	9.778	10.155	11.282	12.288	51.775

Es decir, que de 1956 a 1960 se produjo un aumento del 48 o|o en los ingresos con un promedio anual del 12 o|o.

Comparando estos datos con los de las operaciones realizadas por los Centros se arriba a la conclusión de que paralelamente a la absorción de un contigente anual mayor, los Centros han perfeccionado la asistencia que brindaban, estableciendo lapsos menores entre cita y cita y aumentando los exámenes individuales con mejora correlativa de la vigilancia del niño y de la embarazada. En efecto: en 1956 el índice operaciones realizadas (barra) ingresos fue de 14, mientras que en 1960 llega casi a 17.

En la asistencia prenatal las embarazadas pueden optar por concurrir a las clases de asesoramiento y de gimnasia del método sico-profiláctico del parto sin temor. Diariamente se efectúan estas clases con una concurrencia promedio en cada Centro, de 10 a 12 embarazadas.

Las visitadoras sociales de los Centros establecen el imprescindible nexo de unión entre las policlínicas y los núcleos familares, si bien lo reducido del personal disponible para esta tarea, ha impedido hasta el presente concretar una labor integral en tal sentido.

EL CENTRO DE PREMATUROS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Corresponde destacar su actividad. Cuando un prematuro nace en una Unidad de Maternidad, este Centro comienza de inmediato a actuar. Destaca una asistente social en el hogar del niño para que aprecie e informe acerca de la aptitud de ese núcleo familiar para recibir y cuidar al prematuro, ello desde el punto de vista ambiental, de los medios de que se disponen y de la capacidad de los padres para realizar su eficiente cuidado del nuevo ser.

En base al estudio de dicha información, el Centro de Prematuros decide la política a seguir en cada caso. En unos casos se limitará a suministrar al hogar implementos fundamentales; en otros asesorará a los familiares acerca del cuidado del prematuro y en otros, por fin, calificará al medio de francamente agresivo para la superviviencia del niño. En función de estas conclusiones, el Centro regula y dispone en acuerdo con los médicos pediatras sanatoriales, el alta de los prematuros de las nurseries, difiriéndolas cada vez que ello sea necesario.

Ya el prematuro en su domicilio, el Centro envía visitadoras sanitarias que lo controlan y prosiguen, brindando un asesoramiento práctico a las madres. Si no obstante la evolución no fuera normal, concurre el médico del Centro (1 que dispone la terapéutica o el reingreso sanatorial del niño.

El cuadro que sigue permite apreciar el volúmen del trabajo efectuado por el Centro de Prematuros desde su creación:

Visitas Realizadas
1.o|XI|959 al 31|X|960

	1958	1959	1960	Totales
Visitadoras sanitarias (3)	4.607	4.313	4.059	12.979
Asistente social (1)	729	1.060	1.175	2.964
Médico Pediatra (1)	1.072	775	540	2.387
Totales	6.408	6.148	5.774	18.330

GASTOS ANUALES FINANCIACION

Los gastos globales originados por el funcionamiento de los Servicios Coordinados fueron los siguientes:

[illegible]	$ 1.464.745.18
1957	" 2.379.054.50
1958	" 3.033.613.02
1959	" 4 768.060.13
1960	" 6.154.000.00
	(Cifra provisoria:)

(Ejecución presupuestal al 30-9-960 más último trimestre de 1959).

De manera pues, que los gastos aumentaron en 5 años en un 320 o|o correspondiendo a incrementos anuales promediales de 80 o|o. Los rubros que por su volumen han gravitado preponderantemente en las génesis de estos aumentos fueron los sueldos, medicamentos, servicios externos, almacén etc.

El personal de cada sector funcional de los Servicios es el mínimo imprescindible para el logro de los fines del Instituto y en cada caso se ha buscado conciliar la prestación de una asistencia de alto nivel con la máxima economía posible del Servicio.

EL SERVICIO MATERNO-INFANTIL EN EL INTERIOR

En el año 1960, el Consejo Central de Asignaciones Familiares ha continuado prestando su más amplia colaboración al Ministerio de Salud Pública para facilitar la aplicación total de los servicios de higiene maternal e infantil y de asistencia de maternidad convenidas con dicho Ministerio en Agosto de 1958, incluídos en el Programa coordinado de Salud Pública Rural. Asignaciones Familiares tomó a su cargo la habilitación de las sedes necesarias para los Centros de Salud, en Salto, Durazno, Tacuarembó y Rivera, con el suministro de locales y equipamiento y en Artigas con el equipamiento del local existente donde inmediatamente comenzaron a actuar los médicos, Visitadoras Sanitarias y Oficiales de Higiene ambiental del Minsterio de Salud Pública cuyas remuneraciones son cubiertas en parte con los fondos que el Consejo Central aporta a dicho Ministerio, como pago y adelanto por asistencias, hasta un máximo anual de $ 500.000.00 con cargo al Fondo Nacional de Compensación y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 12|11|957. La necesidad de contar con más médicos especialistas y ante determinadas dificultades prácticas, el Consejo Central convino con Salud Pública la contratación de los médicos pediátras y obstetras necesarios para Salto, Tacuarembó, Durazno y Minas de Corrales, haciéndose la selección por riguroso concurso de oposición, como lo exigen las disposiciones vigentes de Asignaciones Familiares. El grupo de Trabajo del Programa de Salud Pública Rural ,que integran delegados del Ministerio de Salud Pública, de la Organización Mundial de la Salud y de Asignaciones Familiares, se ha ocupado activamente para adelantar la solución del problema creado por la insuficiencia de las maternidades en esos departamentos, y la O. M. S. habrá de suministrar de inmediato el equipamiento para cinco maternidades en el área del Programa cuyo funcionamiento ha sido previsto especialmente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Paralelamente el Consejo Central ha estudiado, la extensión de esos servicios coordinados con el Ministerio de Salud Pública, a los restantes Departamentos del país, tal como fue previsto en el artículo 12 de la resolución del Poder Ejecutivo mencionada, a cuyos efectos se efectuaron reuniones conjuntas, sumamente constructivas, con el señor Subsecretario de aquella Cartera y sus asesores.

Independientemente de la realización de este programa general y mientras sus beneficios no puedan hacerse efectivos en esos otros Departamentos de la República, el Consejo Central de Asignaciones Familiares resolvió ir habilitando en ellos, de manera provisoria, la asistencia materno-infantil de su población beneficiaria, mediante contratación de servicios del propio Ministerio de Salud Pública, o de clínicas y sanatorios privados o mutuales.

En cumplimiento de dicha resolución, que se limitó a satisfacer los reiterados propósitos de extender a todo el Interior esos tan necesarios servicios, sin mayor dilación, el 1.o de Agosto de 1960 se inició la prestación del Servicio Materno Infantil en el Departamento de Rocha. Se convino con la "Asociación Médica de Rocha" la prestación de los servicios preventivos-asistenciales correspondientes a Maternidad y Recién Nacidos que requieran los beneficios y futuras madres de beneficiarios de Asignaciones Familiares pertenecientes a la jurisdicción de la Caja de Compensación N.o 11 que será realizada por los técnicos responsables que integran dicha Sociedad Médica y el Sanatorio del Este. El costo de cada unidad de Asistencia, fijado en $ 250.00 comprende.

a) Vigilancia y contralor médico prenatal periódico, clínico, radiológico y de laboratorio: asistencia médica general y obstétrica de la futura madre durante todo el período de su embarazo.

b) Asistencia del parto normal o patológico en el "Sanatorio del Este" con internación de la puérpera y del niño durante todo el tiempo que requiera su correcta asistencia, en ningún caso menor de cinco días y la atención pediátrica del Recién nacido durante el primer mes de vida.

En los cinco meses iniciales de actividad, este Servicio registró las siguientes cifras:

Atención Prenatal	95
Asistencias Sanatoriales	[illegible]
Asistencias Pediátricas	70

Se extendieron 107 órdenes, correspondiendo 85 a la capital del Departamento y 22 al resto del mismo y estas beneficiarias corresponden, 89 al Servicio de Industria y Comercio y 18 al Servicio del Trabajador Rural.

SERVICIO DE RECUPERACION DEL NIÑO ESTRABICO

La actividad cumplida por este servicio de carácter nacional, establecido por convenio con la Facultad de Medicina y que es realizado por la clínica oftalmológica del Hospital de Clínicas, ha superado ampliamente la actividad de los años anteriores, abordando con particular éxito la asistencia de la ambliopía, frecuente y pertinaz disminución visual de los estrábicos, como se destacó en el Congreso Argentino de Oftalmología realizado en el mes de octubre. Fueron tratados en el año 221 beneficiarios nuevos, de los cuales se intervinieron quirúrgicamente 54 niños, muchos de ellos en los Servicios Sanatoriales del Régimen, por razones circunstanciales. Los recursos para su funcionamiento para cuya ampliación fue solicitada la autorización del Poder Ejecutivo, se reducen a una partida de 10.000, anuales con cargo a los intereses de inversiones del Fondo Nacional de Compensación.

En el informe anual del Profesor Director de dicho Servicio: titular de la clínica se expresa el siguiente concepto:

Señor Presidente: nos repetimos satisfechos de trabajar en el ambiente de Asignaciones Familiares: nos sentimos felices de poder colaborar en la obra amplia y generosa de la Seguridad social; creemos que nuestra etapa de iniciación ha sido superada; estamos seguros de nuestro esfuerzo. Pedimos pues que el Consejo comprenda que nuestros pedidos son mínimos a la obra que se realiza, y no dudamos que el Consejo sabrá comprender el real interés de consolidar una empresa noble, sana y generosa encuadrada dentro de los lineamientos de la Seguridad Social a la cual aspira decididamente nuestra Institución.

III) **Servicios en Especie**

A pesar de la poca significación en sus cifras pesos 1.395.177.83, lo que representa el 1,47 o|o del total, corresponde destacar la variación registrada en este rubro respecto al año anterior. Los gastos efectuados en el año 1959 fundamentalmente en ropas, alimentos y medicamentos especiales ascendieron a $ 613.505.45.

Este año, con excepción de alimentos, cuyo gasto se redujo, se duplicó lo gastado en Medicamentos y ropa de vestir y se quintuplicó el gasto realizado para el suministro de equipos escolares, que superó los $ 370.000.00.

La incidencia de Asignaciones Familiares contra la deserción escolar a través de la exigencia rigurosa de los certificados de escolaridad, se ha visto acompañada por prestación cuyo significado debe destacarse, ya que ella ha facilitado a un alto número de niños la concurrencia a la escuela sin ningún sentimiento de inferioridad.

Un aspecto similar, no cumplido todavía, pero resuelto por el Consejo Central después, de casi un año de estudio para ser aplicado en un futuro inmediato, habrá de ser solucionado por el otorgamiento de los textos escolares a los beneficiarios del Régimen, en una labor de colaboración y coordinación con las autoridades de nuestra enseñanza. El grave problema de la insuficiencia de textos de lectura en las escuelas del país y las causas de tal insuficiencia, que ha llegado adquirir características inusitadas en el medio rural, ha determinado la resolución del Consejo Central con el amplio apoyo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que participó con el Consejo Central en el estudio de la iniciativa, delegados de ambos Institutos han finalizado el estudio de las medidas y trámites que deberán cumplirse como trabajos previos necesarios,

para poder hacer efectivo, en el más breve plazo este importante beneficio, tan trascendente para la formación cultural de nuestra niñez.

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con los padrones de las Cajas de todo el país al 30 de setiembre de 1960, el Régimen finaliza el Ejercicio con las siguientes cifras de atributarios, beneficiarios y empresas afiliadas.

	Atributarios		Beneficiarios	
	Capital	Interior	Capital	Interior
Industria y Comercio	68.072	31.312	132.772	83.745
Rurales	656	11.406	1.270	33.591
Parciales	68.728	42.718	134.042	117.336
Totales	11.446		251.378	

EMPRESAS

	Capital	Interior
Industria y Comercio	53.977	31.090
Rurales	2.600	48.000
Parciales	56.577	79.090
Total	135.667	

La constitución de los núcleos familiares en cuanto al número de beneficiarios, ha sido informada en el capítulo de Servicios.

Los detalles de las cifras precedentes, así como las variaciones experimentadas constan en la información pormemorizada del capítulo estadístico (cuadros 4, 16 y 17).

LOS RECURSOS

Los ingresos de las Cajas de Compensación para los Servicios de Asignaciones Familiares registrados en el año estadístico 1960, de acuerdo con las cifras oficiales suministradas por aquellas, como se detalla en los cuadros 1, 7, 8, 9, 10 y 11 del capítulo respectivo, sumaron en todo el país $ 102.167.680.13, de los cuales

$ 96.870.510.06, para los Servicios de Industria y Comercio.

Y $ 5.297.170.17, para los Servicios del Trabajador Rural.

Frente a un incremento de los aportes realizados para el Servicio del Trabajador Rural, de un 26,15 o|o, insuficiente para la financiación regular de sus prestaciones respectivas, las recaudaciones para el Servicio de Industria y Comercio aumentaron en un 43,89 o|o lo que aseguró su desenvolvimiento en ascenso, tal como se informó respecto a Servicios. Además, la demostración elocuente del crecimiento regular y progresivo de dicha recaudación que surge de los estudios de variación quinquenal y recaudación anual móvil (Cuadros 10 y 11), aumento mensual mantenido del orden de los $ 2.500.000.00. ha permitido al Consejo Central de Asignaciones Familiares, fundamentar las mejoras proyectadas para el nuevo Ejercicio.

Los ingresos de las Cajas para Industria y Comercio de acuerdo a su radicación, han sido los siguientes:

Cajas de Montevideo	$ 85.104.107.38
Variación	46.15 %
Cajas del Interior	" 11.766.402.68
Variación	29.40 %

De ello puede deducirse que los Salarios de Contratación pagados en Montevideo, en las actividades comprendidas en la Ley No. 10.449 (Ind. y Com.) desde el 1o. de octubre de 1959 al 30 de setiembre de 1960 (recaudación 1o.-11-959 — 31-10-960) superaron un total de $ 1.600 millones de pesos y que en el Interior ascendieron esos mismos salarios a más de 220 millones.

En lo que respecta al Trabajador Rural, las cifras oficiales de lo recaudado efectivamente por la red bancaria nacional en los nueve primeros meses del año 1959 (enero-setiembre) $ 4.248.940.72, que señala el incumplimiento de las previsiones basadas en los aumentos de los salarios legislados en el año 1958, como sucedió en el año anterior, no permite estimar con seriedad la masa de salarios de contratación realmente pagada en esta actividad.

Los estudios de confrontación de las escrituraciones contables del Servicio y las cifras del Censo Agropecuario de 1956, realizada por el Deparamento de Contralor y Estadística del Consejo Central, destaca enormes, diferencias, atribuíbles —sin ninguna duda— a la gruesa evasión de aportes por alto número de empresas afiliadas y a la falta de afiliación de otras muchas.

La aplicación de la nueva ley de Salarios Mínimos de 22 de diciembre de 1960, cuyos resultados deberían traducirse como mínimo por la duplicación de los aportes, habrá de establecer si debe mantenerse el actual sistema, o si deberá urgirse al Parlamento la sanción de una ley modificativa que establezca bases controlables para una aportación que necesita ser regular y satisfactoria.

Esas bases ya han sido debidamente evaluadas por los departamentos técnicos del Consejo para el momento en que el Organismo considere procedente su proposición.

Situación patrimonial y disponibilidades del Régimen

Las cifras siguientes correspondientes al patrimonio de las Cajas de Compensación al 30|9|960, establecen un fortalecimiento, respecto a las registradas al 30|9|959, de un 8,39 o|o. La diferencia de este porcentaje con la variación del período anterior, 1958-1959, que habría señalado un incremento del 15,92 o|o, corresponde a la reducción experimentada por las cifras de fondos excedentarios de las Cajas de Montevideo, que utilizados para prestaciones disminuyeron el porcentaje de crecimiento vegetativo del 16,76 por ciento (1958-1959) al 7,84 o|o.

Las reservas y fondos excedentarios acumulados, invertidos casi totalmente en títulos, ascienden a $ 18:074.610.93 y los inmuebles, muebles y útiles que integran su patrimonio, importan $ 5:201.605.83, tal como se detalla en los cuadros 5,18 y 19 del Capítulo respectivo.

A la fecha de este informe, no se cuenta aún con las cifras correspondientes al Consejo Central de Asignaciones Familiares, que son ajustadas con el balance anual al 31 de diciembre de 1960. Al 31|12|959, sus cifras patrimoniales fueron las siguientes:

Títulos y efectivo	$ 18:789.792.11
Inmuebles, muebles y útiles .	" 4.187.382.38

Según informe actualizado del Departamento Contable del Consejo el análisis de los valores al 30|9|960 (Cuadro VII de la Información Contable) el Consejo Central posee actualmente $ 3:630.400.00 en valores afectados en garantía y $ 14:237.175.00 en Valores en Custodia.

Las disponibilidades se han visto considerablemente afectadas por las obligaciones emergentes de las leyes que continuaron disponiendo préstamos a grupos de trabajadores, con cargo a los fondos del Régimen y que el Organismo debió realizar. Al 30 de setiembre de 1960 los saldos de tales préstamos arrojan la cifra de $ 5:147.391.48.

A pesar de las reservas y planteamientos hechos en el año 1959 y reiterados este año por el Consejo Central ante los Poderes Públicos destacando la seria perturbación que tales préstamos originaban al sistema, nuevas disposiciones legales aumentaron los saldos del año 1959 en pesos 2:258.712.97 sólo en el término de 9 meses.

La incidencia de estos Servicios sobre la disponibilidad del Consejo, dada la reducida cooperación prestada por el Banco República ($ 796.076.35) y la necesidad de hacerles frente con fondos propios, se señala en el saldo que exclusivamente con cargo a esos fondos arroja la cuenta Préstamos Legales al 30 de setiembre: $ 4:351.315.13.

Además el Consejo Central debió concurrir en apoyo de otros Organismos de Seguridad Social como CHAMSEC y Caja de Subsidios por Enfermedad para los obreros de Cutcsa, adelantando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones, por un monto de $ 2.200.000.00.

Solo corresponde, en esta oportunidad, reiterar una vez más aquellos planteamientos hechos en forma documentada.

SALARIOS DE MATERNIDAD

La experiencia de la ley N.o 12.572, de 23 de octubre de 1958, ha entrado en su segundo año; se han atendido, en 20 meses (mayo 1959 - diciembre 1960), sólo en Montevideo, 4.727 solicitudes, cuyo registro estadístico actualizado mensualmente permitió valorar en su real significación los aspectos médicos, administrativos y financieros del Servicio. Era la base requerida para sacar conclusiones que habrán de ser utilizadas en la adopción de importantes medidas relacionadas con su aplicación y en la promoción de los ajustes legales, que se consideran necesarios, tanto en benficio de la madre trabajadora y del producto de sus gestación, como de la estabilidad y fortalecimiento de este Seguro.

En la práctica las disposiciones de la ley fueron dictadas con criterio experimental, en el propósito de llenar un vacío de nuestra legislación protectiva e ir dando cumplimiento a los postulados del Convenio 103. Su aplicación adjudicada acertadamente al Instituto de protección familiar, no fué realizada como simple cumplimiento de una obligación de rutina, sino con la responsabilidad de crear un Servicio típicamente comprendido en su Programa y de controlar y vigilar su evolución, para permitir que esa norma experimental pudiese transuntarse en los importantes frutos de conocimiento que los Poderes Públicos necesitan para disponer los aditamientos o modificaciones que satisfagan plenamente el propósito de la iniciativa.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares recogiendo la experiencia del primer año, propuso al Ministerio de Industrias y Trabajo, el 4 de febrero de 1960, el proyecto de decreto reglamentario de la ley, que se incluye en el anexo de este informe. Se han previsto en su articulado las normas fundamentales de ordenamiento y de derecho, debidamente coordinadas, relacionándolas asimismo con otras disposiciones legales vigentes vinculadas a la maternidad de la mujer trabajadora.

El nuevo año cumplido, permite al Organismo ratificar el proyecto aconsejado. Al mismo tiempo, el Consejo Central se considera ya en condiciones de proponer los ajustes legales que la experiencia aconseja y de dar solución, por vía directa, a todos aquellos aspectos que el texto legal le autoriza y que se mantuvieron pendientes, en expectativa.

En ese sentido, el Consejo Central, que limitó la aplicación de la ley a las beneficiarias comprendidas en las actividades regidas por las disposiciones de la ley N.o 10.449, (Industria y Comercio, etc.), teniendo en cuenta que los recursos sólo se originan en el aporte patronal de esa jurisdicción, estudia la extensión de los beneficios del Salario de Maternidad a la mujer trabajadora afectada al servicio doméstico y a la actividad rural.

El balance financiero del Servicio lo habilita para hacerlo, sin perjuicio de solicitar el dictado de las disposiciones expresas, que esta extensión habrá de requerir para su mantenimiento. Con ello se habrá logrado, en el mínimo plazo, que toda mujer embarazada que trabaje al servicio de terceros, sin más excepción que las funcionarias públicas que tienen su régimen especial al respecto, puedan percibir en el momento oportuno, el Salario de Maternidad instituído por la ley N.o 12.572.

En el aspecto administrativo, sin dejar de mantenerse la política de economía impuesta por el Consejo Central se estudia la debida participación de las Cajas en la partida de fondos para gastos, tomando en consideración la importancia de la labor prestada por cada una de ellas que hasta el presente han venido cooperando en el más alto nivel de inteligencia con el Organismo central, sin haber hecho uso de tales recursos, lo que determinó un ahorro, hasta el 30|11|960, de $ 369.905.78 en un total de $ 476.745.52.

Por la vía legal, el comienzo del descanso obligatorio deberá adquirir, como lo establece el Convenio de Ginegra, la debida flexibilidad; deberá adecuarse la duración del mismo a las reales necesidades en los nacimientos prematuros, y permitir al Servicio, con sus recursos regulares, establecer prestaciones complementarias orientadas en el mismo propósito de la ley madre.

Será la forma de ir dotando a la ley de las normas que la perfeccionen en base a las constataciones registradas en su experiencia, tal como ha sido solucionada la falta de una norma expresa relacionada con las aportaciones patronales yobreras correspondientes al Salario de Maternidad, advertida por el Consejo Central de Asignaciones Familiares y reclamada por la Caja de Jubilaciones; que dió mérito a su corrección en la ley de Ordenamiento Financiero sancionada en el mes de diciembre.

RECURSOS Y SERVICIOS

Como se detalla en los cuadros 5, 21, 22 y 23 del anexo, de acuerdo con la información trimestral de las Cajas, los ingresos de los 12 meses del Ejercicio Estadístico ascendieron a $ 9.056.932.13, de los cuales $ 7.960.308.37 correspondieron a Montevideo y $ 1.096.623.76 al Interior, lo que señala una variación en más del 83.74 o|o respecto al Ejercicio anterior.

En cuanto a los servicios, ascendieron, en el mismo período a $ 3.567.474.97 correspondiendo $ 3.245.985.75 a Montevideo y $ 321.489.22 al Interior.

Del estudio realizado en relación con las 2.553 beneficiarias de Montevideo registradas en el lapso Enero - Diciembre de 1960, cuyo resumen general se transcribe, el salario medio se situó en $ 531.00 frente a $ 404.00 del año anterior, siendo interesante destacar la regularidad del aumento mensual del Salario medio, en ese período y en los 8 meses precedentes.

El Salario de Maternidad por el descanso regular de 12 semanas fué de $ 1.593.00 promedio y el costo anual medio del servicio normal, sin considerar el pago de las extensiones previstas en los artículos 5.o y 6.o de la ley, fué calculado, para Montevideo, en $ 4.066.929.00. El 46,20 o|o de las beneficiarias, correspondieron a la Industria textil (32,59 o|o) y al Comercio Detallista (15,21 por ciento), y los descansos concedidos, de acuerdo con el Consultorio Médico de Certificaciones correspondieron, en un 77.76 o|o a la licencia normal por maternidad (artículo 3.o); el 14,09 fueron licencias por problemas médicos del embarazo y el 3,71 o o fueron prolongaciones del descanso post-natal.

LA ADMINISTRACION EN GENERAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1960, el día 5 de febrero tomó posesión de su cargo de Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Autoridad Superior del Régimen, el señor don Martín Eguiluz, quien desempeña desde entonces las funciones relacionadas con tan alta responsabilidad, la que fue compartida, dado el carácter gremial del Instituto y la composición tripartita del Consejo, por las delegaciones profesionales de Empleadores y Trabajadores, con la debida participación de los Organismos Oficiales de Contralor representados en el Cuerpo, Inspección General de Hacienda e Instituto Nacional del Trabajo.

Las delegaciones profesionales tuvieron la siguiente integración:

Por los Empleadores, los titulares señores Manuel Dobal, Homero Bagnulo y Antonio Vitacca y los suplentes señores Ingeniero Juan Carlos Patetta, Alfredo Pérez, y Horacio Garcé, que tomaron sus funciones por licencias y posterior renuncia del Consejero señor Antonio Vitacca.

Por los Trabajadores, los señores José D'Elía, que ocupó el Cargo de Presidente Ad'hoc hasta la designación del Presidente titular, y los señores César Demartini y Jorge H. Reboiras.

De acuerdo con el resultado de las elecciones nacionales realizadas el 4 de noviembre de 1960, destinadas a la renovación de dichas delegaciones, la integración de las mismas para los dos próximos años, será la siguiente:

Delegados de los Empleadores, titulares, los señores Homero Bagnulo Ingeniero Carlos R. Vegh Garzón y Manuel Dobal; como suplentes, los señores Enrique Cortinas y Juan Luis Coda de los dos primeros titulares, en orden preferencial, y señor Julio Millot suplente del tercer titular.

Delegados de los Trabajadores, titulares los señores José D'Elía y César Demartini y Jorge H. Reboiras; suplentes de los dos primeros titulares, en orden preferencial, los señores Sebastián Pinasco y Julio Martínez y señor José Figueiras, suplente del tercer titular.

En cuanto a la Administración y Organización del Régimen, tanto en el Organismo Central como en las Cajas de su dependencia, se ha mantenido en el año 1960, la misma política que se hizo especial referencia en los informes de los años precedentes.

El Consejo Central dictó las normas y procedimiento que consideró convenientes para la racionalización presupuestal de las distintas unidades, para la coordinación, generalización de las técnicas y procedimientos y para hacer cada vez más efectiva su vigilancia respecto a la gestión general, a la de cada Caja en particular y a la de los servicios de carácter social directamente vinculados al Organismo. En tal sentido, independientemente de los contralores internos de funcionamiento y del contralor de la legalidad de las resoluciones adoptadas por los Consejos Directivos, recurrió al Ministerio de Industrias y Trabajo, cuando las medidas aconsejables estuvieron fuera de su competencia como en el caso de la intervención de la Caja N.o 11 de Rocha solicitada el 23 de marzo de 1960 y dispuesta por el Poder Ejecutivo.

Respecto a los Servicios Sociales Coordinados, la importancia adquirida por los mismos y la natural complejidad de su administración, fundamentaron las resoluciones adoptadas por el Consejo Central, tendientes a determinar perfectamente si la organización técnica y administrativa de dichos servicios era la adecuada, si sus procedimientos y el funcionamiento era correcto, y en caso de observaciones, establecer sus deficiencias para la debida corrección.

Por dichas resoluciones, en junio de 1960 reiteró a la Inspección General de Hacienda la designación de un fun-

cionario técnico para que realizara el estudio administrativo-contable y en setiembre de 1960 designó una Comisión Especial de la mayor jerarquía con funciones de Auditoría en el orden general e incluso de Intervención si la misma lo consideraba pertinente, integrada por los técnicos doctor José A. Arlas, Doctor Orestes Vidovich y Contador Israel Wonsewer, quienes aún no han producido su informe final.

También en setiembre de 1960, el Consejo Central a solicitud del Consejo Nacional de Gobierno produjo una amplia y documentada información sobre los alcances y características de estos Servicios y otros puntos referentes a las Cajas de Compensación y por nota del 1.o de diciembre, se puso en conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo la resolución adoptada por el Organismo, reiterando sus mejores propósitos de colaboración y ofreciendo la ampliación de todos aquellos puntos del referido informe, que el señor Ministro entendiera convenientes.

Lo informado, muestra la situación actual del Régimen y la gestión cumplida por el mismo en el año 1960.

Solo resta consignar lo expresado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares al señor Ministro de Industrias y Trabajo en el pasado mes de agosto, referente a la preocupación del Consejo, sobre los ajustes que el Régimen requiere:

"El Régimen necesita una reforma legal, unificando la legislación dispersa, actualizándola y reglamentando debidamente la autoridad jerárquica del Consejo Central de Asignaciones Familiares y las facultades de las Cajas de su dependencia, dando al Organismo jerárquico las potestades que le permitan disponer de todas las medidas que considere necesarias para lograr la reorganización del Sistema, tanto en el número de sus unidades funcionales y organización de las mismas, como en la disposición de sus servicios, que en realidad es lo que el Consejo Central de Asignaciones Familiares ha venido realizando, en la medida de sus limitadas facultades actuales y superando dificultades, a través de 10 años de gestión".

La reforma y unificación de las disposiciones legales vigentes, que deben ser el resultado de la experiencia vivida, la corrección de sus errores y el fortalecimiento del Instituto, permitirán que este pueda cumplir en el futuro, en su verdadera dimensión, las trascendentes funciones que tiene asignadas en nuestro campo de seguridad social.

Cuadro N.o 1

RESUMEN DE LA RECAUDACION TOTAL (Ley Nº 12.543) EFECTUADA POR LAS CAJAS EN LOS AÑOS 1959 y 1960

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1959 y el 31 de octubre de 1960

	Recaud. 4 % $	Recaud. 1 % $	Recargos s/4 % - 1 % $	TOTALES 1960 $	TOTALES 1959 $	VARIACION $	VARIACION %
Capital .	67.930.533.85	16.284.084.76	889.488.77	85.104.107.38	58.230.629.24	26.873.478.14	46.15
Interior .	9.439.332.85	2.180.233.18	146.836.65	11.766.402.68	9.093.388.71	2.673.013.97	29.40
En el país	77.369.866.70	18.464.317.94	1.036.325.42	96.870.510.06	67.324.017.95	29.546.492.11	43.89

SERVICIO DEL TRABAJADOR RURAL

(Octubre 1959 a setiembre 1960)

Recaudado efectivamente por la red bancaria nacional .... $ 5.297.170.17

Cuadro N.o 2

RESUMEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ASIGNACIONES FAMILIARES EN EL AÑO 1960

I) ASIGNACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(1º de octubre de 1959 al 30 de setiembre de 1960)

	ASIGNACIONES — Trabajadores en actividad $	ASIGNACIONES — Desocupados $	Ext. social de los servicios 30 % Exc. y F. Nal. de C. $	TOTALES 1960 $	TOTALES 1959 $	VARIACION $	VARIACION %
Capital ..	40.089.236.02	1.690.508.24	12.620.041.14	54.399.785.40	35.524.507.69	18.875.277.71	53.13
Interior .	29.654.074.91	1.765.368.05	1.313.912.10	32.733.355.06	20.622.092.65	12.111.262.41	58.78
Totales .	69.743.310.93	3.455.876.29	13.933.953.24	87.133.140.46	56.146.600.34	30.986.540.12	55.19

II) ASIGNACIONES RURALES

	1960 $	1959 $	Variación $	% $
Capital	167.400.19	105.000.00	62.400.19	59.43
Interior	7.532.629.00	4.500.867.00	3.031.762.00	67.36
TOTALES	7.700.029.19	4.605.867.00	3.094.162.19	67.17

Cuadro N.o 3

SERVICIOS PRESTADOS EN EL AÑO 1960 (1.o de Octubre de 1959 — 30 de setiembre de 1960)

SERVICIOS TOTALES (12 meses)

	Industria y Comercio	Rurales	Total	%
Capital	$ 54.399.785.40	$ 167.400.19	$ 54.567.185.59	57.54
Interior	" 32.733.355.06	" 7.532.629.00 (1)	" 40.265.984.06	42.46
Totales	$ 87.133.140.46	$ 7.700.029.19	$ 94.833.169.65	100.00

DISCRIMINACION DE LOS SERVICIOS

Servicios [illegible] Efectivo:			
[illegible] Industria y Comercio	$ 74.927.205.95		
[illegible]nes Rurales	" 7.700.029.19		
Primas, Subsidios y Ayudas	" 2.213.506.95		
		$ 84.840.742.09	(89.46 %)
Servicios en Especie:			
Alimentos, medicamentos, etc.		" 1.395.177.83	(1.47 %)
Servicio Materno Infantil y Social			
Pro[illegible]	$ 2.443.249.73		
Servicios [illegible]dos por el Consejo Central de Asignaciones Familiares	" 6.154.000.00	" 8.597.249.73	(9.07 %)
Servicios Totales		$ 94.833.169.65	100 %

(1) **Asignaciones liquidadas**

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS

(Totales al 30 de Setiembre de 1960 y 1959)

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	EMPRESAS		ATRIBUTAR[illegible]OS		BENEFICIARIOS	
	1960	1959	1960	[illegible]959	1960	1959
CAPITAL	53.977	52.133	[illegible]68.072	[illegible].444	132.772	123.047
INTERIOR	31.090	28.481	31.312	[illegible].827	83.745	80.628
TOTALES	85.067	80.614	99.384	97.271	216.517	203.675
AUMENTOS	4.453 (5.52%)		2.11[illegible] (2.[illegible]%)		12.84[illegible] (6.31%)	

TOTALES INDUSTRIA Y COMERCIO Y R[illegible]ALES AÑO 1960

	EMPRESAS		ATRIBU[illegible]ARIOS		BENEFICIARIOS	
	Capital	Interior	Capital	Interior	Capital	Interior
IND. Y COM.	53.977	31.090	68.072	31.312	132.772	83.745
RURALES	2.600	48.000	65[illegible]	11.406	1.270	33.591
PARCIALES	56.577	79.090	68.728	42.718	134.042	117.336
TOTALES	135.667		111.44[illegible]		251.378	

EST[illegible]BILID[illegible]D FINANCIERA DE LAS CAJAS [illegible]SIGNACIONES FAMILI[illegible]RES EN EL AÑO 1960

(Totales a l 30 de setiembre de 1960 y 1959)

	RESERVAS Y EXCEDENTES (efectivo y títulos) $	MUEBLES Y UTILES E [illegible] $	TOTALES Año 1960 $	TOTALES Año 1959 $	[illegible]VA $	19[illegible]0 1959 %
[illegible]PITAL	16.179.670.82	3.459.591.46	19.639.262.28	17.747.655.15	1.391.036.71	7.84
[illegible]TERIOR	1.894.940.11	1.742.014.37	3.636.954.48	3.265.934.39	371.020.09	11.36
TOTALES	18.074.[illegible]10.93	5.201.605.83	23.276.216.76	21.013.589.54	1.762.056.80	[illegible].39

SALARIO DE MATERNIDAD (Ley nº 12.572)

Recaudación efectuada en el período comprendido entre el 1º de octubre 1959 y el 30 de setiembre 1960

	Recaudación por el período 0.5 % $	Recaudación por el período Recargos $	TOTALES 1960 $	TOTALES 1959 (11 meses) $	VARIACION 1960-1959 $	VARIACION 1960-1959 %
Cajas de la Capital	7:912.384.99	41.923.38	7:960.308.37	4:269.609.59	3:690.698.78	86.46
Cajas del Interior	1:089.315.66	7.308.10	1:096.623.76	659.676.50	436.947.26	66.24
En el PAIS	9:007.700.65	49.231.48	9:056.932.13	4:929.286.09	4:127.646.04	83.74

Salarios de Maternidad pagados en el mismo período.

Cajas de la Capital	$	3:245.985.75
Cajas del Interior	$	321.489.22
En el PAIS	$	3:567.474.97

Cuadro nº 6

RECAUDACION EFECTUADA POR LAS CAJAS DE LA CAPITAL

Período comprendido entre el 1º noviembre de 1959 y el 31 de octubre de 1960

CAJAS	Recaudación efectuada en el período 4 % (Ley 11.618) $	1 % (Ley 12.543) $	Recargos Sobre 4% $	Recargos Sobre 1% $	TOTALES 1960 $	TOTALES 1959 $	VARIACION 1960-1959 $	VARIACION 1960-1959 %
16	5:021.482.71	1:223.097.82	84.229.53	2.796.35	6:336.606.41	4:245.246.42	2:091.359.99	49.26
17	5:109.176.07	1:224.270.35	138.921.59	19.446.69	6:491.814.70	4:713.082.96	1:778.731.74	37.74
18	9:096.245.02	2:224.589.86	26.091.43	2.563.05	11:349.489.36	7:494.777.16	3:854.712.20	51.43
19	7:391.300.97	1:739.500.90	158.478.49	15.712.60	9:305.072.96	6:773.649.17	2:531.423.79	37.37
23	4:261.683.01	1:019.514.17	124.624.05	12.571.60	5:418.392.83	3:707.263.07	1:711.129.76	46.16
28	1:801.021.92	439.883.06	13.394.72	908.25	2:255.207.95	1:918.304.04	336.903.91	17.56
29	2:106.692.46	497.885.54	22.289.31	2.318.87	2:629.186.18	1:964.905.16	664.281.02	33.81
31	6:612.671.09	1:597.148.82	40.960.94	7.534.61	8:258.315.46	4:934.651.88	3:323.663.63	67.35
32	2:586.153.78	577.525.23	33.179.98	1.526.93	3:198.385.92	2:100.344.96	1:098.040.94	52.28
33	1:265.484.36	303.452.28	19.201.25	3.267.49	1:591.405.38	1:161.623.72	429.781.66	37.00
34	8:929.190.30	2:127.520.61	123.218.78	11.684.85	11:191.614.54	7:471.365.58	3:720.248.96	49.79
35	6:303.288.65	1:444.973.14	11.637.16	1.598.94	7:761.497.89	5:353.878.75	2:407.619.14	44.97
36	725.024.23	178.432.21	8.144.26	1.771.25	913.371.95	610.038.97	303.332.98	49.72
38	5:155.558.83	1:288.889.84	1.132.67	283.13	6:445.864.47	4:151.993.09	2:293.871.38	55.25
39	98.016.18	24.504.04	-	-	122.520.22	124.278.16	1.757.94	- 1.41
Frigorífica	1:467.464.27	367.896.89	-	-	1:835.361.16	1:505.226.18	330.134.98	21.93
TOTALES	67:930.533.85	16:284.084.76	805.504.16	83:984.61	85:104.107.38	58:230.629.24	26:873.478.14	46.15

RECAUDACION EFECTUADA POR LAS CAJAS DEL INTERIOR

Período comprendido entre el 1º noviembre de 1959 y el 31 de octubre de 1960

CAJAS	Recaudación efectuada en el período 4 % (Ley 11.618) $	1 % (Ley 12.543) $	Recargos Sobre 4% $	Recargos Sobre 1% $	TOTALES 1960 $	TOTALES 1959 $	VARIACION 1960-1959 $	VARIACION 1960-1959 %
1	985.221.26	234.231.90	20.226.87	2.176.17	1:241.856.20	1:101.780.01	140.076.19	12.71
3	234.623.49	54.453.36	6.849.18	754.64	296.680.67	271.963.24	24.717.43	9.09
4	237.851.25	55.448.60	5.693.47	921.56	299.914.88	217.424.48	82.490.40	37.94
5	97.229.92	23.166.26	1.482.71	167.56	122.066.45	115.677.27	6.389.18	5.52
6	111.369.47	27.224.69	1.193.80	154.88	139.942.84	166.390.07	- 26.447.23	- 15.89
7	626.805.41	153.398.70	5.327.48	441.69	785.973.28	618.157.10	167.816.18	27.15
8	976.944.20	187.616.34	30.580.73	4.077.23	1:199.218.50	933.419.81	265.798.69	28.48
9	115.497.78	26.489.50	728.53	106.21	142.822.02	121.999.77	20.822.25	17.07
10	517.800.37	129.450.11	867.10	216.77	648.334.35	484.530.02	163.804.33	33.81
11	161.596.79	37.699.96	3.840.85	184.56	203.322.16	186.038.73	17.283.43	9.29
12	384.418.73	87.514.36	6.161.78	636.78	478.731.65	374.323.16	104.408.49	27.89
13	316.573.92	74.886.31	599.71	149.89	392.209.83	303.860.91	88.348.92	29.08
14	281.963.19	62.595.34	5.276.77	565.97	350.401.27	283.896.75	66.504.52	23.43
15	544.547.86	134.023.60	1.349.01	155.87	680.076.34	501.004.05	179.072.29	35.75
20	212.175.93	51.017.03	3.168.19	85.15	266.446.30	280.186.40	- 13.740.10	- 4.90
22	126.313.23	27.647.52	2.698.69	282.54	156.941.98	123.780.56	33.161.42	26.79
24	1:239.864.28	284.326.93	21.458.63	1.480.48	1:547.130.32	1:043.343.54	503.786.78	48.29
25	873.289.11	208.845.22	3.797.47	202.10	1:086.133.90	750.940.01	335.193.89	44.64
26	124.015.84	29.459.30	2.462.61	565.77	156.503.52	110.163.57	46.339.95	42.06
27	376.704.17	71.919.97	3.542.11	642.50	452.808.75	329.917.18	122.891.57	37.25
30	156.280.31	34.296.60	4.169.06	[illegible]	195.144.66	131.555.10	63.589.55	48.34
40	738.246.34	184.561.58	747.93	186.97	923.742.82	643.036.98	280.705.84	43.65
TOTALES	9:459.332.65	2:180.259.18	132.228.60	24.682.97	11:766.402.68	9:093.388.71	2:673.013.97	29.40

RECAUDACION MENSUAL EFECTUADA POR LAS CAJAS DEL PAIS EN EL AÑO 1960

Período comprendido entre el 1º de Octubre de 1959 y el 30 de Setiembre de 1960

RECAUDACION 4 % (Art. 14 de la Ley Nº 11.618)

Meses	Capital $	Interior $	EN EL PAIS $	Porcentajes	mensuales
Octubre 1959	4.334.137.79	790.464.83	5.124.602.62	6.63	
Noviembre "	4.479.417.79	619.366.22	5.098.838.01	6.59	
Diciembre "	4.884.733.23	639.475.01	5.524.208.24	7.14	1er Semestre 45.20 %
Enero 1960	4.519.556.10	802.624.97	5.322.181.07	6.88	
Febrero "	5.413.347.43	671.550.98	6.084.898.41	7.86	
Marzo "	6.710.811.15	1.101.695.52	7.812.776.67	10.10	
Abril "	5.468.238.00	757.938.17	6.226.176.17	8.05	
Mayo "	5.709.660.97	705.222.50	6.414.883.47	8.29	
Junio "	6.414.349.77	832.123.85	7.246.473.62	9.37	2do Semestre 54.80 %
Julio "	7.138.905.06	948.412.53	8.087.317.59	10.45	
Agosto "	6.501.380.59	797.425.37	7.298.805.96	9.43	
Setiembre	6.335.941.97	772.762.90	7.128.704.87	9.21	
TOTALES (12 meses)	67.930.533.85	9.439.332.85	77.369.866.70	100.00	

Promedio mensual de la recaudación 4 %		Variación	1960 - 1959
1960	1959	$	%
$ 6.447.488.89	$ 4.618.925.61	1.828.563.28	39.59

VARIACION DE LA RECAUDACION 4 %

Período comprendido entre el 1º noviembre 1955 y 31 de octubre de 1960

Años	RECAUDACION 4 %	Variación $	%
Por trimestre			
1956	8:345.343.39	664.119.59	8.64
	7:927.152.59	- 418.190.80	- 5.01
	8:564.123.50	636.970.91	8.04
	8:353.400.28	- 210.723.22	- 2.46
1957	8:352.230.04	- 1.170.24	- 0.01
	9:266.913.67	914.683.63	10.95
	9:775.933.12	509.019.45	5.49
	10:071.788.36	295.855.24	3.03
1958	10:203.065.39	131.277.03	1.30
	10:712.681.15	509.615.76	4.99
	11:086.553.18	373.872.03	3.49
	11:452.690.11	366.136.93	3.30
1959	12:068.443.53	615.753.42	5.38
	15:104.720.40	3:036.276.87	25.16
	13:702.562.87	- 1:402.157.53	- 9.28
	14:551.380.55	848.817.68	6.19
1960	15:747.648.87	2:627.295.16	18.05
	19:219.856.15	667.677.11	4.24
	19:887.533.26	3:472.207.28	18.06
	22:514.828.42	1:196.268.32	6.01
Por semestre			
1956	16:272.495.98	1:275.292.20	8.50
	16:917.523.78	645.027.80	3.96
1957	17:619.143.71	701.619.93	4.15
	19:847.721.48	2:228.577.77	12.65
1958	20:915.746.54	1:068.025.06	5.38
	22:539.243.29	1:623.496.75	7.76
1959	27:173.163.93	4:633.920.64	20.56
	28:253.943.42	1:080.779.49	3.98
1960	34:967.505.02	6:713.561.61	23.76
	42.402.361.68	7:434.856.66	21.26
Por año			
1956	33:190.019.76	3:246.435.61	10.84
1957	37:466.865.19	4:276.845.43	12.89
1958	43:454.989.83	5:988.124.64	15.98
1959	55:427.107.35	11:972.117.52	27.55
1960	77:369.866.70	21:942.759.35	39.59

VARIACION DE LA RECAUDACION 4 % EN LOS AÑOS 1958-1959-1960

RECAUDACION ANUAL MOVIL
(1º nov. 1958 a 31 oct. de 1960)

	Recaudación	
1958	43:454.989.83	Recaudado en 12 meses
	43:783.475.89	" " " "
	44:373.046.99	" " " "
	45:320.367.97	" " " "
	46:869.988.88	" " " "
	49:200.507.25	" " " "
	49:712.407.22	" " " "
	50:435.461.47	" " " "
	51:259.087.52	" " " "
	52:328.416.91	" " " "
	53:341.269.17	" " " "
	54:428.209.31	" " " "
1959	55:427.107.35	" " " "
	56:718.360.49	" " " "
	58:183.357.06	" " " "
	59:106.312.69	" " " "
	59:184.236.76	" " " "
	59:648.510.76	" " " "
	63:221.448.44	" " " "
	64:931.359.90	" " " "
	66:973.528.76	" " " "
	69:406.412.83	" " " "
	72:642.198.57	" " " "
	75:205.740.84	" " " "
1960	77:369.806.70	" " " "

VARIACION DE LA RECAUDACION ANUAL MOVIL

Meses		$	%	
Noviembre	1958-1957	333.755.05	0.98	
Diciembre	" "	584.571.10	1.72	
Enero	1959-1958	947.320.93	2.79	
Febrero	" "	1:549.620.91	4.57	Anual
Marzo	" "	2:330.518.37	6.87	1959 - 1958
Abril	" "	511.899.97	1.51	35.29 %
Mayo	" "	713.054.25	2.10	
Junio	" "	833.626.04	2.46	
Julio	" "	1:069.329.34	3.15	
Agosto	" "	1:012.852.25	2.99	
Setiembre	" "	1:086.940.14	3.21	
Octubre	" "	998.898.04	2.95	
Noviembre	" "	1:291.253.14	3.81	
Diciembre	" "	1:464.996.57	4.32	
Enero	1960-1959	922.955.63	2.72	
Febrero	" "	77.924.07	0.23	
Marzo	" "	464.274.00	1.37	
Abril	" "	3:572.937.38	10.54	Anual
Mayo	" "	1:709.911.76	5.04	1960 - 1959
Junio	" "	2:042.228.86	6.02	64.71 %
Julio	" "	2:432.830.07	7.17	
Agosto	" "	3:236.779.74	9.54	
Setiembre	" "	2:563.542.27	7.56	
Octubre	" "	2:163.125.86	6.38	
Aumento total de la recaudación 4% en los años 1959 y 1960		33:914.876.87	100.00	

Aumento del año 1959 sobre 1958	$	11:972.117.52	35.29 %
Aumento del año 1960 sobre 1959	$	21:942.759.35	64.71 "
Total	$	33:914.876.87	100.00 %

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DE LA CAPITAL

Período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de setiembre de 1960

ASIGNACIONES LIQUIDADAS EN EL PERIODO

CAJAS	Por las Cajas Ley 12.543	Por el F.Nal de Comp. (aumentos por decretos)	Asignaciones Extraord.por F.Nal.de Comp.	F.Descomp. Ley 12.543 (art. 4	Extens.social de los serv.	TOTALES 1960	TOTALES 1959	VARIACION	
	$	$	$	$	$	$	$	$	%
16	6[illegible].683.78	135.438.15	26.003.92	28.468.10	715.739.97	1.566.359.01	1.113.182.14	453.176.87	40.71
17	5.083.616.70	986.953.39	1.381.732.08	918.981.81	44.177.23	8.415.241.13	4.551.573.42	3.863.667.71	84.89
18	5.535.689.70	1.096.703.90	1.406.330.00	69.988.52	338.055.47	8.444.772.19	5.620.350.28	2.824.421.91	50.25
19	1.999.133.57	210.562.08	389.057.65	112.510.05	605.332.39	3.316.595.74	2.199.997.42	1.116.598.32	50.75
23	1.175.291.81	—	—	12.516.50	663.041.89	1.851.050.20	1.262.954.15	588.096.05	46.63
28	908.167.19	197.564.54	232.970.00	4.452.50	516.759.58	1.857.913.91	1.062.858.65	795.055.26	74.80
29	595.014.44	137.076.76	82.520.00	11.910.00	224.674.10	1.051.195.30	745.405.37	305.789.93	41.02
31	2.428.766.39	503.239.51	658.942.00	184.339.91	559.808.52	4.334.007.33	2.495.971.35	1.838.115.98	73.64
32	1.139.160.00	249.595.00	267.625.00	40.120.00	—	1.696.500.00	1.201.133.80	495.366.20	41.24
33	386.941.12	80.944.43	107.083.00	15.806.00	133.845.85	719.620.40	486.105.74	233.514.66	48.04
34	3.080.691.94	507.098.40	1.197.760.32	288.290.26	724.774.86	5.848.395.78	3.67[illegible].011.50	2.177.384.28	59.31
35	1.931.954.69	231.765.05	487.767.99	97.068.50	1.020.840.18	3.949.396.35	2.524.307.51	1.425.088.84	56.45
36	391.226.oo	75.340.oo	107.338.oo	—	3.077.00	576.981.00	400.679.00	176.302.00	44.00
38	368.512.42	97.018.45	—	—	883.708.93	1.349.239.80	947.466.73	401.773.07	42.40
39	68.683.oo	12.360,oo	15.860.oo	3.305.oo	950.oo	101.158.oo	58.861.34	42.296.66	71.86
Frigoríficos	2.102.134.09	427.900.oo	585.170.oo	—	51.275.17	3.166.479.26	2.414.589.16	751.890.10	31.14
S.Coord (1)	—	—	—	—	1.973.445.54	6.154.000.oo	4.768.060.13	1.385.939.87	29.07
S.Coord (2)	—	—	—	—	4.180.554.46				
TOTALES	27.904.666.84	5.111.409.36	7.073.159.82	1.690.508.24	12.620.041.14	54.399.785.40	35.524.507.69	18.875.277.71	53.13

(1) Con cargo a las Cajas de Asignaciones
(2) Con cargo al Fondo Nal. de Compensación (cifra provisoria que incluye gastos c/cargo a las Cajas)

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS - CAJAS DE LA CAPITAL

Estudio analítico del período comprendido entre el 1º oct. 1959 y 30 set. 1960 con cargo al 30 % del excedente de las Cajas, y Fondo Nal. de Compensación

Cajas	Asignac, complem. y extraordinarias	Premios y Ayudas En efectivo $	Premios y Ayudas En especie $	Primas de nacimiento $	Subsidios por falloc. $	Servicio médico y social $	TOTAL ANUAL 1960 $	%
16	143.958.00	7.683.66	237.217.05	20.550.00	720.00	304.386.25	715.719.97	5.67
17	-	-	43.117.23	-	1.060.00	-	44.177.23	0.35
18	-	166.432.26	17.927.21	125.950.00	27.746.00	-	338.055.47	2.68
19	559.863.91	15.746.50	24.095.93	-	5.626.00	-	605.332.39	4.80
[illegible]	304.864.95	791.43	6.921.37	47.100.00	4.050.00	299.314.14	663.041.89	5.25
[illegible]	-	45.663.00	419.611.05	1.300.00	5.100.00	45.085.53	516.759.58	4.10
29	219.768.70	-	1.355.40	-	2.700.00	850.00	224.674.10	1.78
31	4.310.82	-	18.999.85	-	5.805.00	510.692.85	539.808.52	4.28
32	-	-	-	-	-	-	-	-
33	914.00	1.000.00	119.510.35	1.800.00	680.00	9.941.50	133.845.85	1.06
34	93.50	3.700.00	94.233.70	60.088.00	28.401.00	538.258.66	724.774.86	5.74
35	209.172.61	-	13.981.77	101.905.00	13.175.00	682.605.80	1:020.840.18	8.09
36	2.777.00	-	-	-	300.00	-	3.077.00	0.03
38	282.295.24	-	397.198.69	151.200.00	1.400.00	51.615.00	883.708.93	7.00
39	-	-	-	950.00	-	-	950.00	-
Frigorífica	-	100.00	308.17	37.025.00	13.842.00	-	51.275.17	0.41
Serv.Coord.(')	-	-	-	-	-	1:973.445.54	(1)6:154.000.00	48.76
Serv.Coord.('')	-	-	-	-	-	4:180.554.46		
Totales	1:728.018.73	241.121.85	1:395.177.83	547.863.00	110.605.00	8:597.249.73	12:620.041.14	100.00

(') Con cargo a las Cajas de Asignaciones.
('') Con cargo al Fondo Nacional de Compensación.
(1) Ultimo trimestre 1959 y Enero - Setiembre 1960 - (falta ajustar)

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS - CAJAS DE LA CAPITAL

Estudio analítico de los servicios prestados con cargo al 30% de los excedentes de las Cajas, en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1959 y el 30 de setiembre 1960.

SOBRE ASIGNACIONES

Complementos por encima de $ 7.00 .... $	74.264.42	
Asignaciones extraordinarias y dobles .... "	1:653.754.31	$ 1:728.018.73

PREMIOS Y AYUDAS

A) En efectivo

Ayudas .... $	48.122.29	
Becas		
A escolares y estudiantes .... "	179.032.90	
Seguros de capacitación .... "	7.688.66	
Premios		
Legalización de beneficiarios ...... "	2.200.00	
Regularización de estado civil ..... "	4.078.00	
Primas		
De nacimiento .... "	525.430.00	
Sobre-primas de natalidad .... "	22.100.00	
De nupcialidad .... "	.00	
Subsidios		
Por muerte del atributario .... "	63.102.00	
Por muerte del cónyuge .... "	2.775.00	
Por muerte	44.728.00	$ 899.594.85

En especie

Equipos para el hogar .... $	2.800.01	
Equipos para escolares .... "	370.694.70	
Equipos para abrigo y cama .... "	5.878.12	
Vales u órdenes para vestimenta ...... "	495.207.36	
" " " " alimentos ...... "	37.498.37	
Medicamentos .... "	187.954.89	
Especiales .... "	295.144.38	$ 1:395.177.83

SERVICIO MATERNO INFANTIL Y SOCIAL

Propio de las Cajas .... $	2:443.249.73	
Servicios Coordinados : Por las Cajas ..... "	1:973.445.54	
Servicios Coordinados .... "	4:180.554.46(')	$ 8:597.249.73

(') cifra provisoria, sujeta a discriminación.

Asistencia materno-infantil, prevención sistemático-clínica de control, higiene pre-natal, Sanatorios de maternidad, Exámenes, clínica psicológica del niño y orientación vocacional. Laboratorios clínicos y radiológicos, servicio odontológico; examen y atención bucal del niño y la madre.
Servicios sociales - Asesoramiento Letrado

TOTAL $ 12:620.041.14

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Lunes 5 de Junio de 1961 — Núm. 16165

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ...	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol 27-10-59)

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año		Precio
1924	(reeditado) ..	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1932	....	" 20.00 " "
1933	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1935	" ..	" 53.00 " "
1937	" ..	" 50.00 " "
1938	" ..	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ..	" 30.00 " "
1942	" ..	" 50.00 " "
1943	" ..	" 20.00 " "
1944	" ..	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1947	" ..	" 74.00 " "
1948	" ..	" 52.00 " "
1949	" ..	" 48.00 " "
1950	" ..	" 55.00 " "
1951	....	" 20.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "

Encuadernados

Año		Precio
1952	....	$ 30.00 " "
1953	....	" 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1960	....	" 80.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicacion

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7574 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8172 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CLOTILDE PROTTO DE ARIGONI y de doña CELIA ARIGONI DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8255 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ENRIQUE BULA o BULA GORI (Lo. 57, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARNALDO VALLEJO (Lo. 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8164 My.31-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO ZANELLI (Lo. 57 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8054 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8055 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSENA BISSO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8058 My 30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (L.o 57, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE. (L.o 57, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO, (L.o 57 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57 F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE. (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7572 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOBLE DE ALIVERTI, (L.o 51, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7652 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 486). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO PENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7834 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7836 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN DESCALZI (Lo. 57, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7899 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo. 57,

Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 10 pub. 7900 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7914 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 8304 Jn.1o.-v.jn.30 Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MAURIÑO (Lo. 57, Fo 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8319 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TRAVERSO TRAVERSO (Lo. 57, Fo. 493) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8318 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGLIETTA o VIGLIETTI (Lo. 57, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8317 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL DI BELLO o DI BELLO FEOLA (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8357 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA GUADALUPE DE GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8358 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (L.o 61, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7475 My.23-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRILLA TRILLINA BRUNO DE RUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 7678 My 25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8059 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TORRES MOREY (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 8060 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (L.o 61, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $36 00 10 pub 7476 My.23-v.jn 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36 00 10|pub. 7477 My.23-v.jn 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO. (L.o 61, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36 00 10|pub. 7478 My.23-v.jn 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA, (L.o 61, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub 7538 My.23-v.jn 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (L.o 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVERI u ORFILIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7716 My.25-v jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108 00 30|pub 6596 My.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61. Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6831 May.12-v.jun 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub 7715 My 25-v.jn 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 7744 My 25-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALVO o CALBO (Libro 61 Fo 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 8159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IMBRIACO o IMBRIAGO DE POLIDO (Lo. 61, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36 00 10 pub. 8160 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MORILLO DE TANCO o BLANCA VALENTINA MORILLO DE TANCO (Lo. 59 Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8161 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BIANCHI DE GONZALEZ (Lo. 61. Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO CEA (Libro 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8163 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGDALENA CICALA POLESTA (Lo. 54. Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8320 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORATORIO COELHO (Lo. 61, Fo. 395), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8321 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURROFF (Lo. 55 Fo.246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961.— (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 3425 Jn.2.-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (Lo 61. Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8459 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo. 61. Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8458 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo. 61. Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8460 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo. 60. Fo. 674) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj
1) $ 36.00 10|pub. 8461 Jn.2.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8492 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8462 Jn.2-v.j.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) . $ 36.00 10|pub. 8463 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RADEZTKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8464 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8466 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8169 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SALERTI TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8171 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CORTINAS o GONZALO CORTINAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8170 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REVUELTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real Actuario
1) $36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $26 00 10|pub. 7915 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7917 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7918 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E Real, Actuario
1) $36.00 10 pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $36 00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7570 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7840 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7785 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE u HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7842 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTERROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH ELINA MARGARITA RODRIGUEZ DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8380 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARE SAUDZIUTE DE BAKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8381 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8062 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7838 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7173 May.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7839 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HARE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HARE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36 000 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MASER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8041 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8395 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8260 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8261 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8262 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8263 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEREZ ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8264 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ... Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CI-RINO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HE-BRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CEDALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO, Lo. 55, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 45.00 10|pub. 8454 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA, (55. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7787 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub 7788 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub 7789 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 7755 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERURENA CHALA (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8258 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL AMORELLI (55.280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8259 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DAGLIO PREGO (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8256 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALIENTE RAMOS (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8257 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 54, Fo. 255), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $120.00 20|pub. 4823 A.17-v.my.2. -My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA EMILIA CARBONE DANERO (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8371 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO VEGA (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8372 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAPUANO (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8374 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO ALONSO OREZOLLI (55 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8375 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA LISARRAT (55|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8376 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE MARCOS GASPERINI o GASPARINI SORDELLI (55|561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8377 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTONIO o JOSE FRANCISCO CALLERO o CALLEROS STRATA o STRATTA (55|260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8378 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES APOLONIA BARON o BARON GONZALEZ DE PUIG (55|195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8379 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PONILLA MENDEZ DE LA...TER (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8370 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA o JUAN o AVELINO JUAN BAUTISTA CRAPUCHETTI o CRAPUCHETTE o CRAPUCHETT (55 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8369 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO DE BOLLA (55|539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8363 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (54-631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $96.00 20|pub. 5680 Ab.26_v.my.10. Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVAS BUSTILLO (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8231 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACCIO BONINO (L. 49 Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8167 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO PICARDO ZAPPETTINI (Lo. 49, Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8162 My.31-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEOHEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7379 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108 [illegible] pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE ROSSI (Lo. 49 Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7373 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO de MARCOS, MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7837 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NARIO (Libro 50 Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8322 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABIDE ELIA o ELIAS FEDERICO o FREDERICO (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8325 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIZCAY o VIZCAY IRIARTE (Lo. 49, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA MARTINEZ DE LUBERTO (Lo. 49, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.[illegible]-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FREITAS o FREITA TORREIRA DE FORJAN (Lo. 49, Fo. 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8486 Jn2.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7825 My.25-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7357 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7901 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7902 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7903 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7904 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8427 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 10 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8351 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROCHA o ROCHE PRADO o SILVERIO PRADO ROCHA o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 18 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8350 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE AVALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7964 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7536 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ de BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.21-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7792 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8276 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE-RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8101 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7815 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELL'OCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7895 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7932 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8308 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CORRALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8309 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8310 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8328 Bis Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7947 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ASUNCION PEREZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8250 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FELIX DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8251 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAIME NEBOT o JOSE JAYME NEVOT o JOSE JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8252 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

... sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7508 My.23v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Héctor A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7506 My.23v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 7 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7507 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7796 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de éstos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7680 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO SABADO DECEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8234 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7855 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CELESTINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8229 My 31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RODRIGUEZ DE HORNO u HORNOS o CARMEN ESTEVEZ DE HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8445 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7961 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7985 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7986 My.29-v.jn.9

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959 — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10|pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8074 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA, (Lo. 28, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21'7'34) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My 29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LORENZO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8396 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Hector Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de

MBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8451 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN o DELFINO JUAN PEDRO CORBO y MARIA SABINA SILVERA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8354 Jn.1o.-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL u ORONIEL FAUSTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8355 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
2) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8508 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8509 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN, RODIN o SILVA RODIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7462 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALDIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7461 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASE MILANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8536 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKOREN o SAKORIN o SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7463 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8489 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. 7999 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8000 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8191 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MOREIRA o LAUREANO CASIANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8190 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMONA BALBINA NUÑEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8223 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIERRO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8224 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8221 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7497 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO GUERRA GUADALUPE y de PETRONA CENTURION DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8222 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7500 My.23-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS SANTOS, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de Mayo de 1961. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz
1) $33.00 10|pub. 8225 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHEL MURAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8293 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7689 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7594 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7593 My.24-v.jn 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7513 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8217 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8218 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8527 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8526 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8525 Jn2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la suce-

sión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.769; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gámez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.
2) $198.00 15|pub. 8029 My.29-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

MEDANO INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Junio próximo a las 17 horas en la sede social, Paysandú 941, 4to. piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de tres Directores y suplentes; 3.o) Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio 1960|61; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la sociedad, Paysandú 941, piso 4.o, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 7868 My.26.-v.my.26.

JOSE SEGALE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1961, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta. Estatutos. arts. 34 y 35); 2.o) Consideración de memorias, balances generales y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1959 y 1960, así como informe del síndico; 3.o) Fijación de remuneración del síndico (Estatutos art. 36).

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $38 40 8|pub. 7906 My.26.-v.jn.6.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A.
O.C.R.I.S.A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 466), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Adrien Barrière, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $96.00 10|pub. 7818 My.26-v.jn.8.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961, a las 10 horas en el local social sito en la calle Sarandí N.o 594 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|60 al 31|3|61; 3) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 41); 4) Escrituración de los solares que les corresponden a los señores accionistas de acuerdo a los artículos 7.o y 8.o de los estatutos que nos rigen y de los solares vendidos de conformidad con la resolución, adoptada en la asamblea realizada el 25 de Enero de 1955; 5) Remuneración mensual a los miembros del Directorio y Síndico 6) Designación de dos asambleas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí 594 las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 8095 My.30-v.jn.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2773, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la Caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — El Secretario.
3) $96.00 10|pub. 8053 My.30-v.jn.12.

LABORATORIO ATHENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 29 de Mayo de 1961, se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 9 de Junio a las 11 horas en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 14 y 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — El Secretario
3) $36.00 5|pub. 8296 My.31-v.jn.6

SANA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Sana S.A.", para la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1961 a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 470, piso 3, esc. 30|32 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados respectivamente al 31 de Diciembre de 1958 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 8383 Jn.1o.-v.jn.5.

BARRACA CENTENARIO S.A.

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1961 y a las 10 y 30 horas en su local, calle Uruguayana 3402|16, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico titular y suplente

El Directorio hace presente que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco del País con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 8415 Jn.1.o.-v.jn.5.

NEPTUNA S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961 a las 15 horas en nuestro local social, calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Remuneración de los señores Directores; 4.o) Fijación del número de Directores; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los accionistas que se propusieren participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad antes del 22 de Junio de 1961 — El Directorio.
3) $ 36.00 5|pub. 8315 Jn.1.o.-v.jn7.

PUPPO HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 18 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1337 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio; 4.o) Retribución al Síndico; 5.o) Elección de nuevo Síndico y suplente; 6.o) Elección de Directorio y suplentes.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la gerencia de la sociedad. — Francisco H. Puppo, Presidente. — José Carlos Puppo, Secretario.
3) $ 30.00 5|pub. 8428 Jun. 1.o-v.jn7.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Leyenda Patria 3132, piso 1, Ap. 3, el 12 de Junio de 1961, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificados bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse 3 días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 8539 Jn.2-v.jn.5.

ARBOPLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Arbopla S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres No. 1512, esc. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios te-

minados el 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 3o.) Elección de 3 miembros del Directorio; 4o.) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, Treinta y Tres No. 1512, esc. 7, con 24 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $25.20 3 pub. 8511 Jn.2-v.jn.6.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 8a. asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Junio de 1961, a las 11 horas, en Treinta y Tres No. 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 14); 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea (art. 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, en la Avda. Gral. Simón Martínez No. 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 8490 Jn.2-v.jn.6.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 12 de Junio, a las 14 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1240, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (arts. 35 y 36); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 3o.) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 8478 Jn.2-v.jn.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.

5) $120.00 20 pub. 7156 My.16-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapal contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 436)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20 pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8339 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo. 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal (Lo. 53, Fo. 520)" se hace saber que por Resolución No. [illegible] del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución No. 4.093, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7751 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad cónyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) [illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Arcosa, Héctor y Costigliolo, Martha María Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61. Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Arcosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, [illegible]", se hace saber que [illegible] fecha [illegible] se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
120.00 20|pub. 6230 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-113-1961)" se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Días. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6301 My.5-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario
5) $216.00 20|pub. 5130 Ab.21v.jn 6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en la autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7768 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 8338 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $72 00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO FABRODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20 pub 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub 7243 May 19 v jun 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia Actuario
5) $96 00 20|pub 8019 My.29-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAOUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 1 de 1961. — José Curi Zagia, Ac.
5) $ 96 00 20|pub. 8270 [illegible] 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT Divorcio Libro 58 Folio 61" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20455 3 pub 31076 Ab 27 v. n 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|454)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49. Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Galvizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55. F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55. Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lib.o 49 Folio 353)", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7 o. dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7121 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7 o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Ac.
5) $120:00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49, Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o ,dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120 00 20|pub 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS" Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6038 My 3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)" se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31419 Jn.2-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44 Folio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 1º de Febrero de 1961. — Luz M Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub 6341 My.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel María Celeste contra JUAN RASPUDICH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 43 Fo 501)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.908, del 29 de Julio de 1960 se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 496), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto
5) $144 00 20|pub 6251 My.5-v.jn 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43 Fo 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961 — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub 6482 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43, F.o 100) se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120 00 20|pub. 6493 My.9v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c|. BRESCIA CONSTANTINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 33. F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
5) $120 00 20 pub. 6427 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE

GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 12 Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10 783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor Carlos A. Artecona en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo 574)", se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ente este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7996 My.29-v.Jn.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyugues PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
5) $.96 00 20|pub. 6961 My.15v.-jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.Jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO, (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.Jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola, Actuario
5) $ 48 00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CABALLO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.Jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180, Fo. 195)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.Jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.Jn.29.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub. 6848 May.12-v.Jun.12

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wagsmager y René Bernau Borde, con firma del Esc. Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 d eMayo de 1961 (Nº 288, Fo. 769, Lo 1). La sociedad disuelta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan" Tipo Limitada. Capital: $ 43.230.16. Aportes: Señor Benchin, $ 23.230.16, en objetos y señor Bernau, $ 20 000.00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables. Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias. Utilidades: 55 o|o señor Bernau. 45 o|o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48.00 10|pub. 7881 My.26-v.Jn 8.

Comunicamos que ha quedado disuelta la so-Comunicamos haber quedado disulta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961 — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.Jun.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA — ELOY LOSADA.
6) $ 96 00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Hacemos saber que Jorge Mc. Millan cedió a sus demás consocios la cuota social que le correspondía en "Mc. Millan, Middleditch y Cía. S. R. L." según acta de 15 de Marzo pasado. — J. Mc. MILLAN. — Alejandro Middleditch — Augusto J. López. — Duilio Parma. — Delia Portillo. — Elena Portillo
6) $24.00 10|pub. 8366 Jn.1.o.-v.jn.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores presentarse en Cuareim Nº 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961
6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.Jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito" Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay Nº 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores presentarse en Enrique García Peña Nº 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26-9-1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ.

6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º2 del Código de Comercio y de la Ley 26-9-1904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 235). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.

6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores giraba en plaza con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos Pierre Etcheverry, como socios administradores y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24 Fo 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1953. Acreedores presentarse en calle Sarandí 436, 3 er piso. Estudio del Dr. Milton Mallo...

6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26 9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.

6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.

6) $96 00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA. — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.

6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4 55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30 pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chaiar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)" se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.

7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio. (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 7965 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio. (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxilatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral; (Lo. 43, Nº 452, Fo. 1.567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto

7) (R.20|4|55) 10|pub. 31351 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (L.o 7 F.o 266 N.o 64), se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.

7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo. 23, Fo. 237)", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria

7) $108.00 30 pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1951. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 551)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta

7) $108.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "César Borgarelli contra RITA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a conciliación y, emplazándola a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 7514 My.23-v.jn.5.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE. (Lo. 54, Fo 96)" se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960 — Héctor Del Castillo Luesich, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, **contra FRANCISCA DIAZ** y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" **Libro 57. Folio 459"** y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, **Abril 14 de 1961**. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.Jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de **Paz de la 12.a** Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31": (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Asisé Lavagni, Actuaria.
8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Petrona F de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961 — Ramón D Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub 4894 Ab.28v.jn.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J MADERO. Cobro de pavimentación (Lo 1, Fo 68) se cita y emplaza a Andrés J Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor... seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299 307 308 y 282). A nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá... los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180 00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA Cobro de pavimentación. (Lo 1, Folio 75)" se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299 307 308 y 382) A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180 00 30|pub 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busolio Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216 00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8894 My.31.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.1º

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (Lo 30 Fo 652), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento — Minas, Abril 7 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo Actuario
9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48 Fo. 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 10 de Octubre de 1960 — Luis Antonio Lemas, Actuario
10) (R.20|4|55) 10|pub 31322 My 24-v jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León — Rocha 14 de Marzo de 1961 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7496 My.23-v.jn.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1308, ap. 2 optando al título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ortonelli, domiciliados en 18 de Julio 1981, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres Antonio Romeo Frioni Lucas. — Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
11) $60.00 10|pub. 7316 My.25-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. RAUL H VARELA PIERRI domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios No 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva se me expida testimonio. — Raúl H Varela" — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7504 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: LORELEY FERRARI ARNABOLDI, domiciliada en la calle 26 de Marzo 3261 p. 3, optando al título de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la información de las Sras. María Aurora Freigal de Piotti y Graciana Angela Pizzorno Bertone quienes depondrán respecto mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. — Saluda a usted atentamente Loreley Ferrari. — Montevideo, José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 8277 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARCOS D. BASIACO domiciliado en Sarandí 356, escritorio Nº 9, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Julio César Rocca Magliano y Juan Antonio Menini Quartara sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcos D. Basiaco. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 8276 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Beatriz Canzani de Klot" — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
11) $60.00 10|pub 7271 [illegible] 26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2978, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domicilia-

dos en Misiones 1475 y Cerrito 661 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert" — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $43.00 10|pub. 7543 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: HECTOR B. BRUNETTO DECIA, domiciliado en Treinta y Tres 1476 solicita: Deseando obtener título de Procurador se interrogue a Alberto Artola y Edmundo Dessent a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Héctor Brunetto". — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8387 Jn.1.o-v.jn.14.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.541. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.565. — (Segundo llamado). Contratar la renovación de un cerco de tejido de alambre galvanizado.
Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.576. — (Segundo llamado). Confección de envases de hojalata.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.589 — Arena, balasto y pedregullo.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.590 — Envases de vidrio.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31394 My.30-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 610|61
Primer llamado

Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos — Ampliación del artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales.

Se pone en conocimiento de los interesados que el artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales establecido para esta licitación ha sido ampliado en la parte que corresponde a los idiomas en que podrán estar escritos los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas impresas que se acompañen a las propuestas. Las piezas mencionadas podrán estar también escritas en idioma portugués. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31407 Jn.1.o.-v.jn.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.30-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.30-v.jn.12.

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 12 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de 1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.S.) 9|pub. 31392 My.30-v.jn.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 46|61. — Aprov. de jabón común de lavar. — Apertura: 12 de Junio de 1961 a las 15 y 30 horas.
Licitación pública N.o 47|61. — Aprov. de pastas secas alimenticias. — Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.
Licitación pública N.o 48|61. — Adq. de fardos de arpillera de procedencia extranjera. — Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 16 horas.
Segundo llamado
Licitación pública N.o 39|61. Adq. de cacao de procedencia extranjera. — Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31416 Jn.1.o.-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29-v.jn.9

LICITACION N.o 14

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31323 My.24-v.jn.6

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en segundo llamado. Licitación N.o 1|61|A.
Apertura de ofertas: Día 8 de Junio|961. — Hora: 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 My.30-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.

Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y|o plaza.
Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 10|pub. 31348 My.25.-v.jn.7.

SEGUNDO LLAMADO
14 de Junio de 1961. - Hora: 15

Llámase a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub 31359 My.26-v.jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 230. — Formularios impresos. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.
Licitación N.o 231. — Estanterías metálicas. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.
Licitación 232. — 2 Automóviles. — Apertura: 30 de Junio de 1961. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31378 My.29-v.jn.7.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

(Primer llamado)
(Plaza)

Lic. N.o 1. — 200 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner o similar. — Apertura: día 16 de Junio, hora 8 y 30.
Lic. N.o 2. — 300.000 hojas papel mimeógrafo formato oficio. — Apertura: día 16 de Junio, hora 9 y 30.
Lic. N.o 3. — 200 pomos tinta para mimeógrafo Gestetner. — Apertura: día 16 de Junio, hora 10 y 30
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 Jn.1.o-v.jn.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla: 3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta No 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31319 My.23-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 8

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 155.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Junio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31420 Jn.2-v.Jn.12

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para

la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yí en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2.o piso, en Dpto. II. Estudios 5.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.29_v.jn.9.

Licitación Pública N.o 3|1961
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) — (C.O.) 8|pub. 31370 My.29-v.jn. 7.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 700.000 fichas patronímicas en cartulina, supletorias en el mismo material, libros de actas, 250.000 hojas de papel toalla, libretas especiales, frascos de pasta fotográfica, hilo acarreto grueso y fino, para atender el actual período inscripcional y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso) de las 15 a las 18 horas. Las ofertas se abrirán en esta Oficina el 13 de Junio de 1961, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría. — (Ast. 12 024160).
12) (C.C.) 3|pub. 31408 Jn.1.o_v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto del Batallón de Infantería Nº 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, por el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne vacuna, pan, galleta, leche, verduras, leña, carne capón, mondongo, cebollas, lechugas o similar, pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Apertura 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 31398 My.31.-v.jn.6.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.
N.o 5126. — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1087, en la calle Cubo del Sur y Tabobá Montevideo.
Apertura: 21 de Junio de 1961.
Precio del ejemplar $ 10.00.
N.o 5127. — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 18 de Julio del Departamento de Cerro Largo.
Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 20.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 My.24_v.jn.6.

13—Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31_v.jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Junio 2 de 1961
Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Setiembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

PEDRO JULIAN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Río Branco 1520 y MARIA MERCEDES CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1520.

4.a Sección

DONALDO JUAN MAC LENNAN, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1280 y ROSA ALICIA ELIDA VALADAR, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1280.

6.a Sección

FLORINDO MARTINEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1212 y ELVIRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1212.

9.a Sección

JULIO ADOLFO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1937 y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 10870.
LUIS RAMON BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Badajoz 1789 y VICTORIA RIVERA, 26 años, soltera, española, domiciliada Badajoz 1789.
ANTONIO AVERBENE, 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Calle 3 5293 y ELSA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5330.

10.a Sección

RAMON GAMARRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4676 y MARGARITA CANOBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4676.
JOSE DEL RIO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Faimalia 3305 bis Ap. 1 y JOSEFA LOPEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Faimalia 3305 bis Ap. 1.

11.a Sección

AGUSTIN DE MELIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. de 30 Mts. 2570 Ap. 2 y GILCA SEMBLATT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 30 Mts. 2570 Ap. 2.
ARTIGAS OLIVERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3632 y BLANCA ALBA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3447.
JORGE BONI, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4639 y RAFAELA DELLA VECCHIA, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Juan J. Rousseau 4639.
JULIO AGOSTO FERREYRA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael 3997 y ESPERANZA GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Rafael 3997.
ANGEL MARIA OLIVERA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3058 y LILA SANCHEZ, 33 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3058.
JULIO MARY VITAL NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3096 y DORA IRMA CARRANZA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Costanera 2996.
PEDRO EFREN ORMAZABAL, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5635 y BLANCA HAYDEE FRESIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3245.
WASHINGTON LUIS REYNOLDS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3905 y MIRTA ROSA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3905.

14.a Sección

LUIS ALBERTO MOURELLE MUIÑO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1255 y DELIA ISAURA SUAREZ JEAR, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2755.
RUBEN DIAZ CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Paraíso 3218 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DA ROSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraíso 3218.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO PRONZUTI, 37 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 1786 y CONCEPCION PANETTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1786.
PEDRO BONINI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2169 y MODESTA LUCERO, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2169.
CESAR NUMA SANDE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1383 y NORMA BEATRIZ BULA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1385.

16.a Sección

ROBERTO AUGEROT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cno. Flores 7054 y GLADYS NELIDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores 7054.

17.a Sección

JUAN PEDRO PEREZ, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 4003 y MARIA ELENA MONTES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 4003.

18.a Sección

OSCAR RICARDO RUIZ CROZCO, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Baez 481 y MARGARITA DELFINA FARRIOLS PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 768 Ap. 21.
JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Br. España 2573 bis Ap. 3 y DORA ISOLINA ALLEGUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2573 bis.
CARLOS ENRIQUE MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2754 y GLORIA RAQUEL MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2738.
ERNESTO JAVIER VAÑES, 27 años, soltero, joyero, español, domiciliado Pedro Campbell 1483 y VILMA LUCIA SCREPANTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada P. Campbell 1483.
NELSON MAJIN FOLCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2258 y JACQUELINE DEL SOCORRO LAMOTHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2256.
JOSE LUIS FABLET, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Ellauri 1149 y MERCEDES QUARTINO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1134 Ap. 4.
ODILO BARROS, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado José M Montero 2863 y MARIA DEL CARMEN JORGE, 18 años, soltera, oriental domiciliada J. Nuñez 2836.
CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ, 20 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado B del Tabaré 2907 y ZULMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2907.
DOMINGO HORACIO DANTE CHIACCHIO, 29 años, divorciado, empleado, argentino, C.legal; domiciliado Rivera 2665 y BLANCA ELIDA DE ARMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1005 Ap. 2.
BASILIO RODIL, 23 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Avda. Brasil 3105 Ap. 45 y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK, 21 años, soltera, inglesa, domiciliada Luis B. Cavia 3011.
RAMON JOSE MARIA ARTAGAVEYTIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1220 y MARIA JUANA ARTOLA, 36 años, soltera, española, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

21.a Sección

NELSON SIMON CLAVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2706 Ap. 2 y MARTA SUSANA FOJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5240.

22.a Sección

LEONARDO TOMAS SOSA 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4066 y TERESA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1561
NORBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Propios 3253 y ANTONIA DEL CARMEN BARRAGAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3253.

23.a Sección

HUMBERTO ALEJO CARLINO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Moreno

2673 y MARIA TERESA SANS, 48 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2673.

24.a Sección

HELMUT FREUDENBERGER, 42 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Comodoro Coé 3513 bis y FRANCOISE MARGUERITE ANDREE PERAGALLO, 41 años, divorciada, francesa, domiciliada Comodoro Coé 3513 bis.

ENRIQUE ARMANDO ZIGALDO MEDEIROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3343 y ALBA CARMEN BLANCO IGLESIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3343.

Sección "A"

RICARDO ZARATE, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1380 y MAURA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1380. (In extremis).

FRANCISCO ARISPE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3938 y MARIA ESTHER FIERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3938. (In extremis).

GERMAN SERVANDO LATORRE, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Laureles 1023 y DELIA VILLALBA, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Laureles 1023. (In extremis).

WENCESLAO SIMON CORUJO, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3935 bis y ROSA PASCASIA CABRERA, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3935 bis. (In extremis).

JUAN MACHADO, 63 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado 25 Mts 101 (Manga) y ROSA ROSALIA CANDIDA MUÑOZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada 25 Mts 101 (Manga). (In extremis).

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.6.

Montevideo, Junio 1.o de 1961

4.a Sección

ISIDORO KNOPOFF, 23 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y EVELINA RUFFER, 26 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

RICHARD ALEXANDER HILIS, 21 años, soltero, maquinista, inglés, domiciliado Tacuarí 1357 y MARIA TERESITA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1357.

8.a Sección

WALTER HUGO HERNANDEZ, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Miguelete 1527 y ZULMA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1527

10.a Sección

PASCUAL RAUL LAGRECA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Troitiño 1904 y EMMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1904.

11.a Sección

CARLOS INOCENCIO FERREIRA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tardáguila 3952 y NYBIA ESTHER DROCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 3895.

OSCAR ALBERTO MACIEL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2658 y MANUELA DORIS CORTES, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2658.

ALTAMAN CARRASCO, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5127 y AMALIA ELVIRA PERDOMO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Andaluz 5127

18.a Sección

LEONEL ALCIDES JAURENA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1667 y ELSA MARTINA SUAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. La Boyada 1890.

14.a Sección

LEON GILBERTO GOVEA MASSA, 25 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Juan 2728 y MARIA TERESA PAZOS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2728.

ANTONIO PAVACIC, 59 años, viudo, guinchero, yugoeslavo, domiciliado Castillos 2613 y ANA FIERRO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2613.

20.a Sección

LORENZO JORGE ANDRIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4377 Ap. 3 y MARIA ISABEL GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4377.

LUIS AURELIANO LOPEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 496 y NELLY MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 496.

21.a Sección

ALFONSO MAGNO OVIEDO LATORRE, 27 años, soltero, marino, ecuatoriano, domiciliado en Ecuador y JUANA BALBINA BEVERLY FEOLA PRIETO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araure 1161.

MILTON NONGOY PISANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5016 e IRMAZU NUÑEZ SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5012.

PEDRO ROMO BUELA ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Savago 1523 y MARIA VIOLETA LOPEZ ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4576.

PEDRO PENKEVICIUS, 54 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Bernardo Susviela 4775 y MAGDALENA ANA LUOBIKIS, 36 años, lituana, domiciliada Bernardo Susviela 4775

22.a Sección

GUILLERMO SEILER, 58 años, divorciado, médico, alemán, domiciliado Termópilas 3583 y ANGELICA SARA VILLANUEVA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires (R. A.).

ELOY TEIXEIRA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Fzuren 3384 Ap. 2 y GRACIELA MITTICA NOVELLA, 25 años, soltera, modista, italiana, domiciliada 20 de Enero 3747.

ROMULO ANTONIO REYES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mno. Soler 3110 y BRENDA GALVEZ CARREÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3076 Ap. 6.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.5.

15—Pagos de Dividendos

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la 21 Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se comunica a los señores accionistas que pueden pasar por los escritorios de la Sociedad, calle Rancagua 3441, a fin de hacer efectivo el cobro del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1960 contra presentación del cupón N.o 14

Asimismo se avisa a los señores accionistas que pueden proceder al canje de los certificados provisorios emitidos con motivo de la capitalización de la Reserva prevista en la Ley N.o 12595 por las acciones correspondientes. — Horario: de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

15) $ 30.00 5|pub. 8193 My.31-v.Jn.6.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 63, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960.)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85 880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms de frente al Este a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 8 ms 642 mms en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms 289 mms en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30 pub. 6194 My 4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, C-939-1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo en Villa Colón, empadronado con el Nº 103 133, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Atilio Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil cientocincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms 32 cms al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real Actuario

16) $324 00 30 pub 6193 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57, Fo 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43 80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín respectivamente; y al Oeste, 20.60 ms lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms 90 cms con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y/o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $540.00 30 pub. 6179 My.5-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SCOTTINI JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro

No 6436. Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en otal teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 5681 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET, ROBERTO LUIS. Prescripcion treintenaria". (Lo. 1, Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando, ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados, con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1950, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo 25, No 119, Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4563 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO Prescripción". (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 1.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $324.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.jn.7.

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Seción del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó; 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 8346 Jn.1.o.-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martin, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria. (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.002, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal. (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216.00 30|pub. 7644 My 24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo 148) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José Vicenta Josefa, Carmen María Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gassire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Calnrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0, con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468.00 30|pub. 6124 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañol del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.516 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 7459 My.2?-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción". (Lo 23, Fo 309), se cita, llama y emplaza a sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón No 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub. 6603 My 10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria. (Lo. 44, Fo. 195)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan C[illegible] sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a es-

tar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1 972, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21 475 ms de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol por 42.95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3 el Sureste con el solar 8 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera 5 de Mayo de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $326.00 30 pub. 7297 My 29-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C y otras. Prescripción. (Lo. 16. Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en m'a con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Sureste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas. a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $258.00 30 pub 6209 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16. Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1 637, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 13 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $360.00 30 pub. 7599 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1 473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Sureste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1 331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30 pub. 7598 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO de VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12 00 10 pub. 7603 My 24-v.Jn 6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7661 My 24-v.Jn 6.

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7660 My.24-v.Jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7614 My.24-v.Jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10 pub. 7604 My.24-v.Jn.6.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7524 My.23-v.Jn.5.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reír o llorar" "No hay soledad" "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10 pub. 7566 My.23-v.Jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 7525 My.23-v.Jn.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antenas J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg carlson" de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 7495 My.23-v.Jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Tomo) "Mito y leyenda del lobisón", "Guasquiando" (cuentos), "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles" (semblanzas, 2.o y 3.o volumen), de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 7511 My.23-v.Jn.5.

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de ti" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7748 My.25-v.Jn.7.

DAGOBERTO LUSARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10 pub. 7512 My.23-v.Jn.5

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10 pub. 7741 My.25-v.Jn.7

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 7348 My.25-v.Jn.7.

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10 pub. 8006 My.29.-v.Jn.9.

JULIO C. PUIG VIÑOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes, para todo servicio a entidades industriales comerciales, bancarias así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency" de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10 pub. 7521 My.23-v.Jn.5.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2o Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 18.00 10 pub. 7954 My.29.-v.Jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7970 My.29.-v.Jn.9.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias de la tarde", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 8174 My.31-v.Jn.13.

WASHINGTON BAREOT POU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Colonia del Sacramento" (música), "Barrio Sur" (música) y "Gardel" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 8337 Jn.1.o-v.Jn.14.

ELIAS BARBERIS por United Artists of Uruguay, Artistas Unidos, solicita la inscripción del título "Taras Bulba" (de Nikolay Gogol) con que caracterizarán una producción cinematográfica. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12 00 10 pub. 8341 Jn.1.o-v.Jn.14.

HILDA ROSSI de MARTINO, solicita la inscripción de "Marianela" (vals) y "Jorgelino" (milonga), de las que es autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 8342 Jn.1.o-v.Jn.14

HECTOR GUILLEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Palenque de Recuerdos", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub 8425 Jn 1.o-v.Jn.14

ALBERTO E. CABRAL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Exitos de la Jalea Real en las enfermedades de los niños" y "La Calvicie. Su curación y prevención", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 8426 Jn.1.o-v.Jn.14.

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10 pub. 7876 Jn.2-v.Jn.15.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra", (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rin-

N.o 662, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Manfícar Mántaras, Actuario.
18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber** al público que se ha declarado **en** estado de quiebra a los comerciantes de plaza **OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la** Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de el, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
18) (G. Judicial) 15|pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y BIBIANA AGUIAR en el sentido de que donde se menciona el contrayente como "Gerardo Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Luis E. Fontana, Actuario.
19 $54.00 15|pub. 8350 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub 31115 My.20-v.jn 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y EMILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31325 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602): Nacimiento de ANTERO MARIA BEBANZ SOSA, donde dice "hijo legítimo por subsiguiente matrimonio", debe decir: "hijo legítimo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub 7266 May.19-v.jun 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 60. F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31349 My.26-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera, debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54 00 15|pub. 7850 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31294 My.19-v.jun 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $54.00 15pub. 6918 My.12-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.jn 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSSIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1888". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA, CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Trifano" debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani" debe decir, "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenia" debe de-

cir: "María Angela" D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Tripano" debe decir "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub 6911 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72 00 15|pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R 20 4'55. 15|pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4'55. 15|pub 31377 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa" debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa" debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza" — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (R 20|4|55) 15|pub 31337 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Ruben Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira", debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7766 My.25-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo 47 Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.15-v jn.6

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $54 00 15|pub. 7057 My 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $54 00 15|pub 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simalt Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 3 de enero de 1906" debe decir "nacida el 3 de enero de 1912". II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turnno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio, llamados Clide Glonaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE DE LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4'55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 7878 My.26.-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 653)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Lucía", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8622 Jn.2-v.jn.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23. Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo" por ser el verdadero A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72.00 15|pub 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23. Folio 167. Nº 520)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem. doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7772 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG Rectificación de Partida" (Lo 23. Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker" debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú. Diciembre 15 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida", (Lo. 12. Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Víctor Machuca, donde dice: Al margen N.o 18 Tito Modesto Machuca: debe decir: Al margen N.o 18. Víctor Machuca, y donde dice: que a la expresada criatura se ha le ha puesto el nombre de Tito Modesto: debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS. promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de ue donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (Lo. 16, Fo 1). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deleón" debe decir "Reyes" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Ruben Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo. Nestor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero. — Tacuarembó Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31395 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS: Rectificación de su partida de nacimiento". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez". debe decir: "Lemos". por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA" Rectificación de partidas. Libro 25. Nº 220. Folio 206, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25. Fo. 122) se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 11 de Abril de 1961. — Hugo Goyenola Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn 6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen. debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 7 de Abril de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA, HERMINIA. Rectificación de partidas". (Libro 25. N.o 74, Folio 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "casados", siendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1639, Serie "A 954", a cargo de MARIA MARTINEZ MONTES DE GABRIEL NELSON GABRIEL MARTINEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ DE GABRIEL, CESAREO GABRIEL MARTINEZ, GLADYS ESTER GABRIEL MARTINEZ y NELSON WALTER GABRIEL CHANS, el 15 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cien pesos ($ 47.100.00) el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 155.831 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Armando Aresti Hervé de Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 545 el 12 de Junio siguiente, según el cual tiene un área de 465 metros, 30 decímetros, deslindados así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle La Fé, señalada la puerta de entrada con los N.os 921 23, entre las de Hervidero y Jujuy distando su punto medio 33 metros, 20 ctms. de ésta última; 46 metros. 60 ctms., al Noreste lindando con los padrones N.os 155.835 y 155.826; 10 metros al Noroeste con parte del padrón N.o 54.485 y 46 ms., 46 ctms al Suroeste con el padrón N.o 155.832.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 40.900.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia has-

ta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay — valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 34.258.59; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, piso 1 —' Montevideo, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31356 My.26-v.jn.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo", (Lo. 20, Fo. 6 1). se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo del c los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.
20) $108.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.jn.15.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor E ik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15, Fo. 68, N.o 357). se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios, construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9'961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ" (Lo 57, Fo. 360), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.219, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "[illegible] Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 22 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anaclete Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zubina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $367.20 17|pub. 6688 My.10-v.jn.5.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 355 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718: al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.jn.12.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Fignoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58. Fo. 159). se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez empadronado con el N.o 61 969 que según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1609 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepce (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 66 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 64 972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64 970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002 65.003 y 64 [illegible].

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15|pub. 7154 My.18-v.jn.7.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58, Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baungarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms. al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms. 79 cms. al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.909.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador; 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $234.00 15|pub. 7771 My.25-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda, (Lo. 58, Fo. 446)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan", con motor Nº 1.121; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía.", Nº 23.711, con motor; 1 máquina de grampar viras marca "Jordan", Nº 1.124, con motor; 1 máquina de coser marca "Landis", K 12, Nº 1.131, con motor; 1 máquina balancín de cortar marca "Certa Nova", tipo CS3, Nº 8.170, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4.285; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía.", Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor; 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir hendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari", Nº 1.480; 1 fresa; 1.000 pares de hormas nuevas para calzado de Delbono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $108.00 10|pub. 8134 My.30-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "MONTES BARROS JESUS. Quiebra. (Lo 7. Fo. 431)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1838, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto al remate sin base y al mejor postor de: 1 [illegible] "[illegible]"; 2 balanzas "Dayton"; 1 registradora "Nacional"; 1 máquina de [illegible], estanterías, mostradores, máquina, [illegible], moldes, casilleros, bebidas, [illegible] y demás bienes inventariados. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10 pub. 8140 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ. Herencia yacente, (Lo. 55, Fo. 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Uslenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número once; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis: una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis: 2º), Con la base de $ 280 00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos diecisiete, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo: al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno: 3º) Con la base de 13 333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o/o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.: 4 30.03 y 40.19.35.
20) $ 453.60 13/pub. 8093 My.30-v.jn.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 688)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4.15 ms. con curva, lavandín de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160/2 EE N.o 3: 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 10/pub. 8135 My.31-v.jn.13.

RUBEN H. BENECH
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María del Carmen Blanco contra ELIDA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 56 Fo. 343) se hace saber al público que el día 30 del mes de Junio del corriente año, en el local de Gobernador Viana N.o 2621 a la hora 15 y 30 se procederá por intermedio del martillero Rubén H. Benech, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la subasta al mejor postor del bien prendado:

Un automóvil marca Hotchkiss modelo 1950 padrón 158.814 antes padrón 769 de Maldonado, matrícula Montevideo 174.561, motor 11.287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
20) $96.00 10/pub. 8328 Jn.1.o-v.jn.14.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Eisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 53, Fo 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961 a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1737, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10/pub. 8026 My.29-v.jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c/ HARGUINDEGUY PEDRO MARIA Juicio Ejecutivo" (Lo 56, Fo. 546) se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591 184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en m.a con el N.o 4 940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú) que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslinden así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 119 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros: 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetro y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, déberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
20) $571..20 31/pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135 606 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapicán N.o 3251, 11m. 14 cms. al Sureste frente a calle Campana, 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 183.388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración: 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $144.00 15/pub. 7820 My.26-v.jn.15.

HORACIO FERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos. "Callgaris Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 945.59) se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado los siguientes bienes inmuebles:

Hora: 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3189, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay,

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3183, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo Abril 29 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
20) $252.00 15/pub. 7338 My.22-v.jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 238), se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N.o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua. 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronado con el N.o 160034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este, lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61380.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $216.00 15|pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.22.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turso, en los autos caratulados: "Compañía Recons S. A. contra RAMONA SOSA LUGO DE BELL. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo 86), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá al remate al mejor postor de una máquina de coser marca "Kelly número 272860. Seña 20 o|o. Más informes: Piedras 318. — Teléfono 9 22 33.
20) $48.00 10|pub. 8395 Jn.1.o-v.jn.14.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 146) se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 42 metros 287 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46 padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se sacará a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi: 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66 al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.362. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos honorarios y certificados de la escritura a otorgarse con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48 Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri" 21.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 89.684, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Lógaldo, de Setiembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.
20) $270 00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE. Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra O, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el N.o 62.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $288.00 15 pub. 6527 My.15-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J FERRANDO y otro. Ejecución de prenda. (Lo. 57, Fo 101)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1838, se procederá al remate sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 250.994, padrón Nº 126.938. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (55, 318), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del automóvil marca "Marmon" padrón N.o 58.839, Matrícula N.o 41.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo Mayo 29 de 1961
20) $60.00 10|pub. 8018 My.29-v.jn.9.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54 Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9 925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 513.80 17|pub. 6923 My.12-v.jn.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 552, remataré al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)", un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein", según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o.o.
20) $52.80 11|pub. 7577 My.24-v.jn.7.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.718, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Noroeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E., MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo. 294, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333 32 — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343; al Nord-Oeste, con el 52.346 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otro solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 25, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.596.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Este, que por formar esquina, son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles: 44 metros 9 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40.000.64. — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 318).
20) $907.20 17|pub. 7067 My.24-v.jn.15.

UBALDO ROLANDO PISON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Jorge J. Lanza contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de prenda". (Lo. 48. Fo. 203), se hace saber, que el día 14 de junio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1523 y con la asistencia del señor Alguacil señor Juan Escurell, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca De Soto, padrón N.o 184.690 matrícula N.o 124.620.

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; B) Que el motor del vehículo de referencia se encuentra desarmado y el block rajado vendiéndose en estas condiciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 29 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1575 — Teléfono: 40 75 09.
20) $72.00 10|pub. 8150 My.31-v.jn.13.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 49, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1898, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de $ 1.200.00 de una máquina de calcular "Facit". Y a los efectos legales se hace esta publicación. [illegible] 1961.
20) $48.00 10|pub. 8227 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pastro, Luis contra LIGUORI, MATEO y OTRO. Juicio ejecutivo", (Lo. 49, Fo. 60), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de sumar "Smith Corona" N.o 1K41R; 1 máquina de calcular "Facit" N.o 198.178.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
20) $80.00 10|pub. 8228 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR AIZPUN. Juicio ejecutivo, (Lo. 48, Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerless"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 biblioteca y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.
20) $48.00 10 pub 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Cammarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra DURMOSA S. A., (Lo. 16, Fo. 186)", se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación; una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos, marca "Samer". Seña: 30 o|o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.
20) $72.00 10|pub 8122 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 Nº 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. — Informes: Teléfs. 4.30.02 y 40.19.35.
20) $60.00 10|pub. 7601 My.24-v.jn.6.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Skliar contra MELCHOR CARUSO, (Lo 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas en Rondeau 1898, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, el remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.
20) $48.00 10|pub. 8136 My.30-v.jn.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 24a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda. (Lo. 13, Fo. 626)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau No 1623, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio" tipo plastomatic; 1 vaporizador de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast" que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local. Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2o) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación; 3o) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961.
20) $168.00 10 pub. 7533 My.23-v.jn.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 1??, N.o 510), se hace saber al público en general que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o/o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.jn.14.

H. UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3 Fo. 5, N.o 98), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas, tasada en pesos 5.000.00, un mostrador de marmo-madera, tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.
20) $72.00 10|pub. 7676 My.25-v.jn.7.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad" (L.o 30, F.o 654), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situado en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando: al Norte Sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Meloano de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7821 My.23-v.jn.15.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 33, Fo. 30)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón No 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benitez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7468 My.23-v.jn.12.

ARTURO BARTESAGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores, padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $198.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.jn.23.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33, de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 8857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Norte con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste, con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.jn.23.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó No 138 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación: pesos 1.200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A.H. 250-Fabrick No 1.075.657, tasación: $ 2.000.00; 3) Una balanza "Negri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 105 kilos, tasación: $ 500.00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120.00. Pago y entrega inmediata. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 10|pub. 7515 My.23-v.jn.5.

21 — Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo. 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso, Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo, Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso por la cual don Ercilio Víctor Macedo, siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Manza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $132.00 10|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Segunda Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir ...

trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 10|pub. 8070 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA. Segunda copia. Lo. 49. Fo. 675". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Enrique M. Escalante, el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Carbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.000, que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Límites: 8 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España, (hoy Barcelona). por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nor-este y Oeste con Andrés Prefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quiénes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
$108.00 10 pub. 7849 My.26-v.Jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura". (Lo. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano Biviano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad el 28 de Julio de 1935, ante el escribano Rafael Frías Pérez, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 130 al folio 35 vuelto. Por medio de esta escritura, se adjudicó al pre nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 3 hectáreas 2963 metros 78 decímetros, que lindan al Norte, Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Dabove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Vignoli; al Oeste Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $132.00 10 pub. 7752 My.25-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura. (Lo. 30, Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzygado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"
21) $ 180.00 30 pub. 6951 My.15-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 12 Fo. 49), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado, Afodosio Machado Amorín, Artigas Machado Amorín Adelina Machado Amorín de ... Carlos R. Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Chocho solicitando segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 17 de Marzo de 1947 por el escribano José M. Domínguez Ferreira por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina, el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos, segunda sección, de este Departamento de Maldonado, manzana N.o 109, empadronado con el N.o 1.295, de una superficie de 1351 metros 14 decímetros, según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de 1365 metros 5919 centímetros que lindan: al Norte, en 43 metros 25 centímetros, padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado; al Este, en 43 metros 46 centímetros calle Ituzaingó y al Oeste, en 42 metros 90 centímetros, padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 322 al Fo. 136 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $156.00 10|pub. 8353 Jn.1.o.v-Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "VICENTA FERREIRA. Segunda copia". (Lo. 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957, relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1954 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1103 (anterior N.o 625), con un área de 721 metros 90 decímetros, dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce, 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rivera Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
21) $ 103.00 10|pub. 8537 Jn.2-v.Jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Mare Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $96.00 10|pub. 6823 My.12-v.Jn.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961; Certificó firmas: Roberto Callander Rospide, Esc.; Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo 489 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARRAU, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS M. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta, importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5.000.00; Integración : 50 o|o en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes: Osvaldo Toscano y Fernando Urioste, domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente; Asamblea de Socios: Resuelve cualquier asunto de interés social. Ejercicios anuales Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.
22) $ 96.00 10|pub. 7875 My.26-v.Jn.8.

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000, integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.
22) $72.00 10|pub. 8020 My.29-v.Jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda". Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general: Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON, NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario: Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días: Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón. Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos, cada uno: Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine: Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.
22) $120.00 10|pub 7998 My.29-v.Jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961; que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Veterinaria Uruguay S R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente: Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apezteguía, hasta el 10 de Julio de 1962 A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.
22) $72.00 10|pub. 7911 My 29-v.Jn 9.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 180.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.
22) $ 36.00 10|pub. 8068 My.30-v.Jn.12.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada", aumentándose el capital de $ 10.000.00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.
22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.jn.12.

PANAM. PLASTICOS LTDA

Por documento privado de 5 de Mayo de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 168, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panam Plásticos Limitada". Socios: GONZALO VIDAL, RICHARD HEWLETT, BILLY HARRY FOX y BRILLOTEX S. A.: Capital: 350.000 pesos: Suscrito: Brillotex S. A.: $ 140.000, Gonzalo Vidal: $ 87.500, Richard Hewlett: $ 87.500 y Billy Harry Fox: $ 35.000, habiéndose integrado el 50 o|o: Objeto: Actividades industriales en general, fábrica e industrialización artículos material plástico, fabricación calzado, comprar, vender, hipotecas, construir, explotar bienes inmuebles, importar, exportar, realizar operaciones préstamos, financieras, explotar producción, industrialización y elaboración materias primas, en ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, ganaderas, agropecuarias, etc; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo: Administración: Brillotex S. A.: Balances: Anualmente al 31 de Marzo.
22) $ 72.00 10|pub. 8152 My.31-v.jn.13

NERY ASOCIADOS LTDA

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 171 Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA de PUENTE y BILLY HARRY FOX; Capital: $ 30.000; Suscrito: Juan J. Nery: $ 12.000. Blanca Riestra de Puente: $ 1 500 y Billy Harry Fox: $ 1.500, habiéndose integrado el 50 o|o: Objeto: Actividades vinculadas con la publicidad comercial y cualquier otro acto de comercio lícito: Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo: Administración: Juan J. Nery; Balances: Al 31 de Marzo, anuales.
22) $ 60.00 10|pub. 8153 My.31-v.jn.13.

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v. del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.
22) $72.00 10|pub. 7675 Jn.2-v.jn.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7974 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda, Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8363 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.889. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3075 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.897. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "THIBENZOLE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7972 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7973 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Societa Per Azioni Gelcso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My 29-v.jn 9.

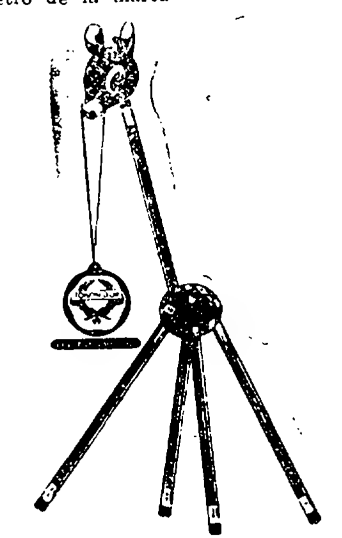
ACTA N.o 92.932 — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8472 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Elec. de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 8470 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.936. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8476 Jn.2-v.jn 15.

ACTA N.o 92.931. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERIDIUM" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2-v.jn.15.

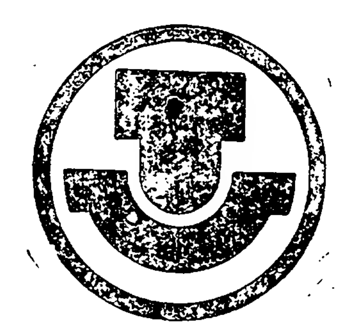
ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JRC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7681 My.25-v.jn 7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "VAPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7685 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Heriberto Koch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTENSO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1676 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.831. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLIDDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8083 My.30-v.jn 12.

ACTA N.o 92.879. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Dembrosio, por Smeralovy závody, národní podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecut. vos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 8180 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.844. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Dembrosio, por N. V. Koninklijke Sphinx, Céramique v. h. Petrus Regout, que también comercia bajo el nombre Royal Sphinx Céramique, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8181 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 92.927. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSALDINA" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8312 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.928. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "SOVENTOL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8313 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.915. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGION EXTRANJERA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7736 My.26-v.jn.7.

ACTA N.o 92.787. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7790 My.26-v.jn.7.

ACTA N.o 92.788. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,

Profilit

para distinguir los artículos de las clases 6, 8, y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10 pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.806. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7733 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7734 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7677 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7992 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7953 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7967 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7968 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Mlodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7989 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Società Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.749. — Montevideo Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca: "BIO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7966 My.29-v.jn.9

ACTA N.o 92.803. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEPTOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8092 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRANGOR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.80 10|pub. 7846 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SABRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7735 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8083 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IDROLITINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7993 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D' Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7971 My.26-v.jn.9.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7518 My23-v.jn5.

ACTA N.o 92.693. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo solicita la marca, "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 7290 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7580 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7578 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S.A. de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7581 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7646 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "GYRLNON" para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 7877 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles. Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7871 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7847 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.873. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O Farrell y Freira, por Olympic Radio y Television Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.824. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7848 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66 00 10|pub. 7845 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrich y Ruggieri, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48 00 10|pub. 7494 My23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 7516 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10 pub 7294 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7579 My.24-v.jn.6.

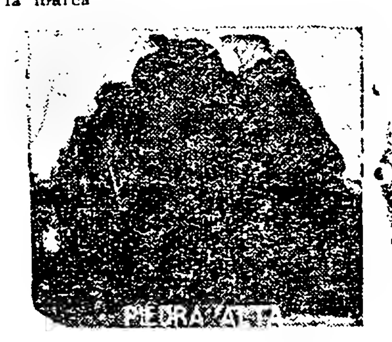
ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I S I S A) de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALONS" para distinguir artículos de las clases 4 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 7977 My 29-v.jn 9.

ACTA N.o 92.909. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8186 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 7943 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



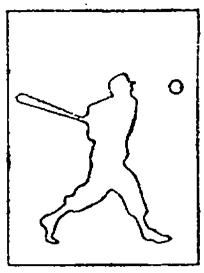
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.857. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



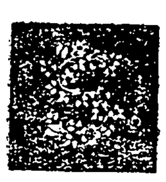
para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cutrex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7949 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.888. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Societe Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la marca "RETRANGOR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8066 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.836. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Revlon Inc. de Nueva York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LIP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30-v.jn.12.

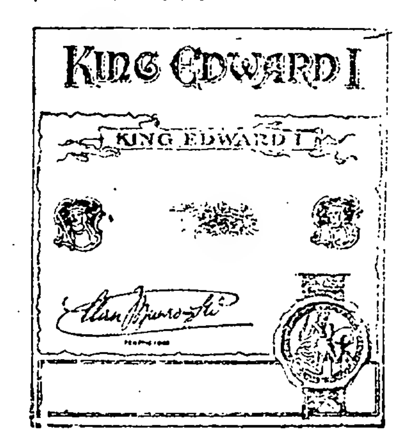
ACTA N.o 92.882. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Strickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8081 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 8089 My.30-v.jn.12

ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108 00 10|pub. 8090 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLOROVIT" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8091 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.883. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8082 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.892. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase Protected Cultivation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SEA-MAGIC" para distinguir artículos de la clase 3 (fertilizantes para plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8283 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Centre de Lyophilisation Pharmaceutique Lyocentre, Societe Anonyme, ha solicitado el registro de la marca "ANTIBIOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8282 My.31-v.jn.13.

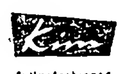
ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Teybor S. R. Ltda., Capital $ 2.000.000 m|n., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEYBOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8281 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.894. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMOFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.910. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "D L" "DE LUCA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8187 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.878. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.846. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 8185 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.893. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Petersen y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10 pub. 8284 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.886. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MORAYA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8177 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.877. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSALINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8178 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7526 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.899. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BIORGAN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8298 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.898. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CELESTONE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8299 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 92.924. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SULDUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8301 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEE" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8469 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8474 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8475 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8477 Jn.2-v.jn.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.659. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7687 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ester de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.655. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7583 My.24-v.jn.6

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7852 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.664. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7853 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7569 My.23-v.jn.9.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8067 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianti, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Manija y pomo inyectados a noyo perdido" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10 pub. 8188 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianti, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Carrete compuesto" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8189 My.31-v.jn.13

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company ((EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guardacuchilla de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36 00 10|pub. 7728 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36 00 10|pub. 8302 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.668. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Lvens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir amidas penicilínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8303 Jn.1.o-v.jn.14.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a doña Juana Fieschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.1o.-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131, bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My 31-v.jn.28.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 48.00 20|pub 7688 My.25.-v.jn.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn 2.-v.jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1652. — Acreedores: 25 de Mayo 167 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn 2.-v.jn.30.

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú. Abril 8 de 1961. — J RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

De acuerdo con la ley Set. 26|904 comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad — Acreedores presentarse a Escribano Cesar Sindin, Avda. 18 de Julio 1032, Ap 204. — Montevideo. Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS
25) $ 48 00 20|pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1363, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García". Misiones 1346 hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696 Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568 Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn 27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias. Escribano
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.jn.26

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Requio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8027 My.29-v.jn.26

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30-v.jn.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balanceo) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $ 72.00 20|pub 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebuffello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961 — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72 00 20|pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S Criado, calle Rincón 669 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 43.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2973 de esta ciudad Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S Criado (Rincón 669). — Montevideo Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO — DINA FONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20 pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA
25) $ 48.00 20|pub. 6236 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ
25) $ 72 00 20|pub. 6226 My.5.-v.jn.5.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435 tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961 Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub 6599 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31-v.jn.23

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad al señor Héctor Rodríguez con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904 — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20 pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albéniz 5443, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la Institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la Institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuberas, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpia Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1650, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961 — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometivos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — JUAN LOIS BOGLIA. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $ 72.00 20 pub. 7637 My.24-v.jn.21

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449 al señor Reynaldo Santiago García Viroga Acreedores al local del comercio — Montevideo, de mayo de 1961 — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Pelteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1390 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY
25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24-v.jn.21

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20|pub. 7484 My.23-v.jn.20.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20 pub. 8130 My.30-v.jn.27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972 — Acreedores en él mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo de 1961
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My 9-v.jn 6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313 — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20 pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO.
25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — EMILIO LORENZO GERVACIO
25) $ 48.00 20 pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374, de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204 — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20 pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Paysé Rolando, Calle San José 1337 esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20 pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA
25) $18 00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomó posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2 — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ
25) $ 72 00 20|pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523. Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650 — Acreedores: Canelones 2521 — Montevideo, Febrero 1.o de 1956 — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso
25) $48 00 20 pub. 7444 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961 Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72 00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON — NELBIA FILES.
25) $72 00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961
25) $48.00 20 pub. 7531 My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v. jn.27.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 722 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7257 My.19-v.jn.16

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Piutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub. 7553 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Easantis Jasopi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1416 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1901, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi" instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6489 My.9-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841 esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26-9-904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASEY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1176 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 6363 My.8-v.jn.6.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1060. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
25) $ 24.00 20|pub. 7607 My.24-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 2902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1713. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Luis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verdurás y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Dante Cammarosano D... y Lily Esther Bertolo de Berruti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera Interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección judicial del Departamento de Canelones quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.28.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3971 a los señores José José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gesta el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo, de Villa Guichón. (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Báez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72.00 20|pub. 6466 My.9-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Morán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.23

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTEP BERGARA — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.jn.23.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1980 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7887 My.26-v.jn.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.jn.23.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uribe, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20 pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yi 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20 pub. 6364 My.8-v.jn 6.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1356 hemos prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, m. comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No. 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn 8.

Con intervención del escribano José N. Picardo he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Ducampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO PELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20 pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2600. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
26) $48.00 20 pub 6533 My.9-v.jn.7.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Y. Kilin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. Suárez Mullin — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20|pub. 7945 My.29-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48 00 20|pub. 7261 My.19-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata" giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub. 5419 My.10-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72 00 20|pub. 7576 My 24.-v.jn.21.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72 00 20|pub. 6920 My.12-v.jn 12.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15. Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320 a la sociedad "Alejo Peirano S. A." Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72 00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48 00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.jn.27.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera" (Exp. 1638 año 1958, libro 19 folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30 1|58) 30 pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289 35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144 00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otr. DATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108 00 30|pub. 7102 My 16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478) se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30 1|958) 30 pub. 31423 Jn 2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Ferno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42 126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 193?). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.
27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun 30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI DE CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio" (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1923. Dicho Banco en representación de Benito Baso prometió vender a Lorenzo Toscano quien

cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien; Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo 4017. Lo 109 Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E Real, Actuario.

27) $633 00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49. Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $108 00 30 pub 7610 My.24-v jn 30. Jl 21-v.jl.25

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltes de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA Pérdida de patria potestad" (Lo 17 Fo 690) se cita llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Abril 6 de 1961 — Ernesto Roland, Act.

27) $108 00 30|pub 6521 My.9-v.jn.22.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES de GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 360, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, F.o 459) el precio fijado de $ 23.00 la hectárea anual supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.00 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $96.00 10|pub. 7564 My.23-v.jn.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44, Folio 253, N° 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que por decreto N.o 2479 de fecha 23 de Marzo de 1961, dictado por este Juzgado se autorizó la emancipación para ejercer el comercio de BARNEY MARTINEZ YARZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. En fe de ello de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 inciso 1.o del Código de Comercio y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Melo, Mayo 15 de 1961. — Ramón Méndez Techera, Escribano Actuario Adjunto.

27) $43.00 10|pub. 8240 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio Petrona, Liboria y Rudecindo González a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 384, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. (artículo 24, ley 9.189) — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D 21|7 31) 30|pub 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D 21|7|31) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

VERIFICACION DE CREDITOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (L.o 23, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

27) $36.00 10|pub. 7466 My.23-v.jn.5.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU Concurso Voluntario" (Libro 23 Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez N° 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 23 de 1961 — María E Taboada de Sancassano Actuaria.

27) $180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5. y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961 — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 30|pub. 7709 My.25-v.jn.22.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Dr. Secarry, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957 — Esc Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|p b 1?631 Mar.13-v mar.24. My.15-v may.30. Jn.7-v.jul.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario", (Libro 22, N.o 832, folio 470), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez, de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchelli Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|1959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada — Montevideo, abril 28 de 1961 — Javier Carrasco.

27) $36 00 20|pub. 6439 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo N° 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $96.00 20|pub. 6954 My.8-v.jn.12.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.

(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S .A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído calle Misiones 1371, 4° piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96 00 20|pub 6362 My.3-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benard Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda." y tiene su domicilio en la ...

lle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.
27) $48.00 10 pub. 7571 My.24-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Iniesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BELLAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.
27) $96.00 20 pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José, N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 23 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.
27) $ 96.00 20 pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20 pub. 7186 My.16-v.jn.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA GLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Garmendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
27) $36.00 10 pub. 7553 My.23-v.jn.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.
27) $36.00 10 pub. 7534 My.23-v.jn.5.

LABORATORIOS TECOVE Ltda. ALBERTI y TOLEDO
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Hourcade, se estipuló la cesión de cuotas en Laboratorios Tecové Ltda. Alberti y Toledo (publicación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.122), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pesos c|u y al señor Benjamín Isaac Benaderet una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos.
27) $60.00 10 pub. 7631 My.24-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores, presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.
27) $ 48.00 20 pub. 6453 My.9-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, con el N.o 63 al Fo. 210-vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez, Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituida el 12 de Febrero de 1960.
27) $48.00 10 pub. 7314 My.25-v.jn.7.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72.00 20 pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2453. Presentar créditos en la misma. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20 pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5350. Acreedores: Convención 1537 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20 pub. 7567 My.23-v.jn.20.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20 pub. 7008 My.15-v.jn.13.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", Garcia y Decampo; Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20 pub. 8004 My.29-v.jn.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.
27) $12.00 10 pub. 7823 My.30-v.jn.12.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30 pub. 7227 My.19-v.jn.30

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavidez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.
27) $ 96.00 20 pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA
27) $72.00 20 pub. 7139 My16-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20 pub. 6658 My.10-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Modugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 213, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20 pub. 8393 Jn.1.o.-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194. Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 213 Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20 pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Maciñeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20 pub. 7007 My.15-v.jn.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Faullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20 pub. 8030 My.29-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE, prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $24.00 20 pub. 7808 My.25-v.jn.22.

EXTRAVIO

Extravióse Libreta de C. de Ahorros cta. 2658 del Bco. de La Paz, Agencia Colón. — Devolver al Banco.
27) $ 3.60 3 pub. 8529 Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20 pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

AVISOS DEL DIA

—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA CAMACHO o CAMACHO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 8610 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ IRLES (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8677 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALPEZZI DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8573 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8646 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONETTI DE PANIEROTTO o PANIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — José Curi Zecca, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8662 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PRISCAL DE MIRABELL, (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8324 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER COSTEMALLE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8676 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8659 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO o ROMEO ROQUE SCASSO TESORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8658 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE SCHIAFFINO GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8660 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA o MARTHA ISABEL DAHETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8661 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466 2.o piso). Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — A. Alba del Prete. — Actuaria encargada.

1) $ 36.00 20|pub. 31424 Jn.5-v.jn.16. Jl.25-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8639 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LUGO DE BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 8 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

1) $36.00 10|pub. 8604 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SOSA DE MIGUEL o GREGORIA ROSA SOSA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8533 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACAIK o JORGE LONGINO ACAIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8603 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERA o MARCELINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8602 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ o FLORA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8601 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO CORREA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8600 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALEJANDRO BEYHAUT o ALEJANDRO B. BEYHAUT OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8599 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8596 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8597 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8595 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8577 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8576 Jn.5-v.jn.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M. Menéndez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega de Canessa prometiente compradora de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Posa, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 328; a Horacio M. y Luis A. Rivas, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 488, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 35; 1261 del libro 37; 1260 del libro 37; 1259 del libro 37; 302 del libro 39; 776 del libro 43; 849 del libro 62 y 3303 del libro 58; y se hace saber también a José Andreoli González, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 438; a Haydée Silva Silva, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 438; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, prometientes compradores del solar 18 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo Donate, prometiente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arquels prometiente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No 9.039, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 224.00 15|pub. 8574 Jn.5.-v.jn.26.

3—Convocatorias Comerciales

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1961, a la hora 30, en su sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 33.60 7|pub. 8668 Jn.5.-v.jn.13.

FRANCISCO LOPEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo venidero a las 16 horas en el local social, calle Paysandú 1036|38, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 6.00 1|pub. 8575 Jn.5-v.jn.5.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1961, a las 11.30 en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes, (artículo 27); 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria; con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — El Secretario.

3) $ 54.00 5|pub. 8656. Jn.5.-v.jn.9.

DAROL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Darol S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 1961 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico referente a los ejercicios cerrados al 30 de Setiembre de 1959 y el 30 de Setiembre de 1960.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 4 de Julio de 1961 — El Directorio.

3) $ 14.40 2|pub. 8579 Jn.5-v.jn.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Ac.

5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8663 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Marzo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 8638 Jn.5-v.jl.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Gluj, José contra ESTHER ROVNER. Conversión al divorcio. (Lo. 49, Fo. 603)", se ha dictado la sentencia que transcripta, dice así: "No. 156" — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Vistos: Para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por José Gluj, para obtener se convierta en divorcio la separación de cuerpos con su esposa Esther Rovner. Resultando: I) Que los nombrados contrajeron matrimonio el 27 de Noviembre de 1943, en la Sección Segunda del Registro Civil de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (fs. 3); II) Que por sentencia dictada el 29 de Febrero de 1956, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 de la ciudad de La Plata (R. A.), Secretaría No. 12, se decretó el divorcio entre los cónyuges de autos, por culpa concurrente (fs. 4), decisión que quedó ejecutoriada (fs. 7); III) Que el 16 de Marzo de 1961, el accionante pidió se convirtiera en divorcio argentino en divorcio uruguayo, por haber transcurrido más de tres años de dictada la sentencia, notificándose por edicto a su esposa, en virtud de ignorar su paradero (fs. 13); IV) Que el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, aconsejó decretar la conversión solicitada (fs. 11 v.); V) Que se acreditó el domicilio del promotor en el territorio nacional (fs. 12 v.); y Considerando: Que el actor justificó debidamente la existencia de la sentencia de separación personal en que se fundó, por lo que, habiendo transcurrido el plazo de tres años, que señala el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar de plano la conversión en divorcio "ad vinculum" que se solicita. Por esos procedimientos y visto el artículo 186, No. 2o. del Código Civil, fallo: Decrétase la conversión en divorcio pedida y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente entre José Gluj y Esther Rovner. Notifíquese por edicto a la esposa, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Gilberto P. Echeverry. — C. Ponce de León A. y Lara". Y a los efectos de la notificación a doña Esther Rovner de la sentencia transcripta, se hace esta publicación — Montevideo 30 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $16.80 1|pub. 8678 Jn.5-v.jn.5

8—Emplazamientos

INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES

Se emplaza al Auxiliar 2o., don LEONEL T. ETCHEGORRY, de esta Repartición, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o a aducir los motivos que tenga para no hacerlo. Se le apercibe que, para el caso omiso o denegado, se le tendrá por renunciante (art. 1o. del Decreto de 15 de Octubre de 1929). — El Director General del IMES, Gral. Arturo J. Bellóñs.

8) $10.80 3|pub. 8617 Jn.5-v.jn.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RABINDRANATH WASHINGTON CALLEROS TEJERA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2011 Bis de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información pertinente por los testigos, señores Sergio Machado Rivas y Carlos Eyheralde, domiciliados, respectivamente en las calles Lavalleja 2174 y Acevedo Díaz 1280, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rabindranath Washington Calleros Tejera" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $72.00 10|pub. 8645 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS ALBERTO PEREZ MARTELLA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2053, Ap 26, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos, señores Raúl Pereira Paz y Daniel Pereyra Manelli quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Luis Pérez Martella". — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

11) $60.00 10|pub. 8670 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR R. LEMA; fijando domicilio en Chaná 2074, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue sobre mis costumbres morales a Hebe Cominada y Reina Delgalarrondo, quienes presentaré y, previa vista fiscal, se expida testimonio. — César R. Lema". Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8611 Jn.5-v.jn.16.

12—Licitaciones Públicas

AMDET
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1065
Primer llamado

Suministro de 56.000 lamparillas para vehículos. — Fecha de apertura: 30 de Junio de 1961. Hora: 10. — Local: Sección de Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub 31429 Jn.1-v.jn.1.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA No 482
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el servicio de transporte para atender líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 3.85. — El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31436 Jn.5-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 21. — Revestimiento y piso a base de gressinos. — 1er. Llamado. — Hora 15. — Pliegos $ 3.40. — Fecha de apertura: 29 de Junio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31427 Jn.5-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 10
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama por segunda y última vez, a licitación Pública, para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del País, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al Pliego de Condiciones respectivo que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas el día sábado 27 de Junio próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31432 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION N.o 12
Modificación de fecha

El primer llamado de la Licitación Pública N.o 12, para el suministro de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 16 de Junio de 1961, ha sido postergado para el día 20 de Junio a la hora 16, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10pub. 31433 Jn.5-v.jn16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas H.C. N.o 746. — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. — 3er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 12 de Junio de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — 1er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 31434 Jn.5-v.jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado

Llamado a precios. — Para la compra de semillas de Sudan Grass dulce y maíz híbrido. — Apertura: 12 de Junio de 1961. Hora: 16.30. Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31431 Jn.5-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
CUARTO LLAMADO
(Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción)

Artículos: Maíz, avena o cebada. Paja para cama o espartillo. Alfalfa. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 12 de Junio de 1961 a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31435 Jn.5-v.jn.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de junio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ARTIGAS GONZALEZ GALLO, 35 años, divorciado, edil, oriental, domiciliado Juncal 1426 y MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1426.

7.a Sección

MARIO CARLOS RIENZI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1571 y MARIA VILIA ROCHA, 22 años, soltera obrera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1660.

10.a Sección

SALVADOR JOSE CUA, 31 años soltero, albañil, italiano, domiciliado Tabobá 3771 y CATALINA DE CONO, 24 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Tabobá 3771 bis.

MANUAL BUGALLO, 34 años, soltero carpintero, español, domiciliado A. Sosa 3884 y SOCORRO SOBRINO, 34 años, soltera, española, domiciliada A. Sosa 3884.

HARUTIUN DER KRIKORIAN, 35 años, soltero comercio, libanés, domiciliado J. A. Cabrera 3486 y SATENIK KADIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

11.a Sección

JOSE ANIBAL ALEMAN, 31 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Punta de Soto 5271 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardino Dubalde 4818.

13.a Sección

ELISEO ESTEVEZ 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dellazoppa 4299 y MARIA RODRIGUEZ 29 años soltera, española, domiciliada Bajo de la Petisa 4672.

GREGORIO MIELNICHUK, 55 años, soltero, jubilado, polaco domiciliado Perú 2231 e IRENE DEINEKA 56 años, soltera, polaca, domiciliada Perú 2231.

14.a Sección

JOSE ROMULO DAGLIO SUAREZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1317 y TERESA TRONCOSO PIÑEIRO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1317.

BAUTISTA BALSEIRO 37 años, soltero empleado, español, domiciliado Agraciada 3090 y ANGELA GARCIA, 29 años soltera, española, domiciliada Agraciada 3090.

17.a Sección

CIRILO PRUDENCIO CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Itacumbú 4260 y ALBA REINA PIÑEIRO, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4260.

20.a Sección

EVER VICENTE MARTINEZ 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado D. Coronel 571 y MURIEL ISOLDA FERIA, 17 años, soltera oriental domiciliada D. Coronel 571.

PABLO MARCELINO OLIVENCIA 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4807 y MARIA DEL CARMEN CASTERA, 21 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4807.

OSVALDO BERNHARD PRASHINAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Arechavaleta 4065 y ROSA IGNACIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Arechavaleta 4065.

21.a Sección

ROLANDO FRANCISCO MALCERIDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Bulevares 1975 y ZULMA NELIDA VIÑOLES, 17 años, soltera oriental, domiciliada José Caparroz 4719.

23.a Sección

DOMINGO GROSSO 27 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Daniel Muñoz 2186 y TERESA MEROLA, 30 años, italiana, domiciliada Daniel Muñoz 2186.

SALVADOR LANASPA, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cufré 1771 ap. 4 y AMELIA ARGENTINA LATTANZIO 37 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cufré 1771, ap. 4.

FRANCISCO CRISTOBAL RAZQUIN, 25 años soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Comandante Braga 2578, ap. 3 y ALBA SUSANA COBELO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2374, ap. 2.

24.a Sección

EDGARDO JUSTINO BENZO, 21 años soltero, maestro, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3122 y GLORIA DEL CARMEN VERA 20 años, soltera maestra oriental, domiciliada Méndez Núñez 3122.
14) $4.00 v.jn.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento saneamiento, afirmos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento, empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.795 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes: Nos. 1444 y 1446; 9 mts., 27 cms. al sur: con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Gámano de Zúñiga Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1163, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curt Zagla, Act.
16) $ 432.00 30|pub. 8071 Jn.5-v.jn.30. Jul.2°-v.ag.4

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SIUL MARIO MANTERO solicita la inscripción de los títulos "La Chata Disc Jockey", "El Genio", "Disco-Grafía", "Neo Rock Discómano", con que caracterizará libretos de su autoría. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12 ... 10|pub. 8077 Jn.5-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira"

debe decir "M'reno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentar auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

19) (R. 20 4|55) 15|pub. 31428 Jn.5-v.jn.26.

20—Remates

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra HUGO SANGUINETTI. Embargo y secuestro" (Libro 48. A folio 507) se hace saber que el día 20 de Junio de 1961, a las 15 horas y en el local de la calle Magallanes Nº 919 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 680.00 (seiscientos ochenta pesos moneda nacional) del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, padrón A 4-1417 de Canelones, matrícula A 4-40-098, motor Nº RT 70410.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 10|pub. 8644 Jn.5.-v.jn.16.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE PILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58. Folio 512) se hace saber que el día 27 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 83.866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino del 22 de Octubre de 1921, y compuesto según éste último plano de una superficie de 352 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E. a la calle Vilardebó señalada con los números 1720 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O. con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25.67 metros al E. con los bienes padrones números 83.867 y 83.643.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador. 3o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 481 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 234 00 15|pub. 8572 Jn.5.-v.jn.26

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMONA PEREZ DE NUTTES. Ejecución de prenda, (Lo. 51. Fo. 665)", se hace saber que el día 29 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina de coser marca "Husqvarna" No. 322.752, con motor Jack y Heintz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8680 Jn.5-v.jn.16

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rosemblum Ovsey contra LATTANZIO EDUARDO. Ejecución de prenda" (C. 205|61) se hace saber que el día 20 de Junio a la hora 16 y 30 en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna del Automóvil Marca "Essex" Padrón Nº 68.336 Matrícula N.o 22.920, Motor N.o 1.306.098 El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta aceptada, la comisión del rematador en el acto y, el precio total de su compra, al recibirse del bien. — Mayo 31 de 1961.

20) $ 60.00 10|pub. 8605 Jn.5.-v.jn.16

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 241)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No. 202.217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 cent.metro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955, con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4.785; y por el Oeste, con parte del padrón 4.787; y II) Apartamento señalado con el No. 501, empadronado con el No. 202.231, ubicado en el 5o. piso, cota más 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada, inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30.467, se compone de una superficie de 80 metros 5.476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4.785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (palier, ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio, que acceden a los bienes descriptos, todo de acuerdo al Reglamento de Copropiedad que rige el condominio del inmueble. Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No. 4.786, de una superficie de 206 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado, inscripto con el No. 29.366, de Octubre de 1954, en la Dirección General de Catastro, se describe así: 18 ms. 89 cms. de frente al Norte a la calle Paraná; 6 ms. 2 cms. de frente al Este, a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms. la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms. 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4.785; y 9 ms. 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No. 4.787.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No. 2.576.C|53. Div. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $414.00 15|pub. 8612 Jn.5-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO. Sucesión", (Lo. 49. Fo. 253), se hace saber que el día 26 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 6.700.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.317, señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente, por resolución recaída en el expediente N.o 27.831, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 1.o de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al Sudoeste, frente a la calle N.o 2; 45 metros 90 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 20 metros 7 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste, tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera 18 metros 20 centímetros, la segunda 15 metros, lindando ambas con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros, cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 8604 Jn.5-v.jn.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "JESUS R. IBARRA. Segundas copias", (Lo. 57. Fo. 492), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Abril de 1961, se presentó el señor Ruben E. Ruiz en representación del señor Jesús R. Ibarra, según poder que en forma acompaño, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 20 de Julio de 1928 ante el escribano José S. Elisburu, en la cual el señor Antonio Manuel Romero vendió al señor Jesús R. Ibarra el siguiente bien:

La propiedad y posesión de una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada como bien rural con el N.o 1.161, e individualizada con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento efectuado por el agrimensor Rafael Thevenet en Abril de 1915, compuesto de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 decímetros que por tener forma irregular se deslinda, de acuerdo al título y plano citado, en la siguiente forma: al Norte, su frente, 310 metros 40, con el camino Departamental: al Este, en la extremidad que forma un ángulo truncado, 3 metros 20 con dicho camino Departamental, en su conjunción con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur y Sureste tres líneas rectas, una de 215 metros 15, a contar del ángulo Suroeste, otra a continuación de la anterior de 40 metros 60 y la otra como terminación de la anterior, hasta el límite Este de 74 metros 15, lindando con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; y al Oeste, 9. metros con don Florentino Martínez.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 8679 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "ALFREDO, MARIA ELENA, MARTA RITA, JULIETA y ALBERTO DE ANGELIS BADETTO. Segunda copia", (Lo. 57 Fo. 158), se hace saber que por escrito de fecha 27 de Octubre de 1960, se presentaron Alfredo María Elena Marta Rita, Julieta Alberto De Angelis Badetto, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 7 de Junio de 1955, ante el escribano Fernando Miranda, en la cual la señorita Norma Susana De Angelis Suppara, representada por su señora Madre María Esther Suppara de De Angelis vendió a Alfredo María Elena, Marta Rita, Julieta y Alberto De Angelis Badetto, los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 81.435, señalado con el N.o 7 en el plano de mensura y división suscripto el 5 de Setiembre de 1912, por el ingeniero Donato Gaminara. Según dicho plano y los títulos de propiedad, el referido solar se compone de la superficie y límites siguientes: Area 3065 metros 34 decímetros: Límites: 21 metros 95 centímetros de frente al Norte al camino, hoy avenida Larrañaga, entre las calles Ramón Márquez y Darwin; al Este dos líneas rectas ligeramente quebradas de 49 metros 40 centímetros y 40 metros 20 centímetros, lindando en el primer tramo con el solar N.o 6, padrón 81.434 y en el segundo con los solares 12, 13, 14, 15 y parte del 16, hoy padrones 81.456; 81.455, 81.454 y 81.453; al Sur, 54 metros 50 centímetros, confinando con los solares 23, 24, 25, 26, 27 y 28, hoy padrones 99.149, 99.148, 99.147, 99.146 81.444 y 81.445; al Oeste, tres tramos de recta, haciendo martillo, el primero partiendo del límite anterior, corre de Sur a

Norte, mide 21 metros 15 centímetros, separando de varios propietarios: padrones 81.442, 81.441 y 81.440; al segundo, de 29 metros corre de Este a Oeste, separa de los fondos de los solares 8 y 9, hoy padrón 81.436 y el último, de 62 metros 65 centímetros, corre de Sur a Norte, confina con el solar N.o 8, del mismo padrón:

B) Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás accesiones dominiales, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 326 de la Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 141, que según títulos y plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi, de 14 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha, se compone de la superficie y límites siguientes: Area 287 metros 30 decímetros. Límites: 13 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle La Paz, por donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1484, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 80 centímetros de la esquina formada por la calle del frente con la de Piedra Alta; 20 metros 17 centímetros al Este, confinando con los bienes del señor Giacobe, hoy padrón N.o 142 y Guillermo Baliña, hoy padrón 126; 13 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Jaime Mainin, hoy padrón 127, parte; y 20 metros 88 centímetros al Oeste lindando con Juan Civori, hoy padrón N.o 140;

C) Cuatro solares de terreno contiguos y sus edificios, situados en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 24.132 24.133 y 24.134 (este padrón corresponde a los solares 4 y 5), señalados con los números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 596, en el plano del agrimensor Benjamín T. Conde de Enero de 1907 teniendo cada solar un área de 169 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Sur, a la calle Austria, siendo el conjunto, que tiene los tres padrones citados de 678 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur, a la calle Austria; 21 metros 20 centímetros al Este, por ser esquina, de frente a la calle Pública, hoy Cuba; 32 metros en la línea del fondo al Norte, confinando con el señor Silveira, hoy padrón 24.131 y 21 metros 20 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar tres, hoy padrón 78.974;

D) Las construcciones existentes en un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.953, señalado con el N.o 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 del cual expidió copia el agrimensor Mario E. Aviles, compuesto según este plano de la superficie y límites siguientes: Area 442 metros 47 decímetros: Límites: 11 metros 69 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto medio de dicho frente 90 metros 365 milímetros de la esquina formada por la citada avenida con la calle Sparta; 39 metros 76 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 97 padrón 79.951; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste limítrofe con el solar N.o 100, padrón 79.947 y 44 metros 58 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 95 padrón 79.953.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) 480.00 10/pub. 8631 Jn.5-v.Jn.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TUB y AIZEN LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscripto en Registro de Comercio número 248 Fo. 835 v de Lo. 1 de contratos, Abel Valentín Aizén o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda modificaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad Tub y Aizén Limitada, en los términos siguientes: Socios: ABEL VALENTIN AIZEN o ABE VELVE AIZENAS y ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA. Objeto: Mueblería y anexos, bazar, compraventa de muebles nuevos y usados, ramos generales y anexos; Razón social: Aizén y Cía Limitada; Domicilio: Ocho de Octubre 3728; Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, que pertenece por mitades a ambos socios; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Administración: La razón social; Utilidades y pérdidas: 70 o/o al socio Aizén y 30 o/o al socio Grumberg.

23) $ 72.00 10pub. 8650 Jn.5-v.Jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.983. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Diego R. Ostroski Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10pub. 8657 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.943. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zodiac S. A., (Suiza), solicita la marca

Zodiac

para distinguir los artículos de la clase 13 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10 pub. 8581 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.942. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. I. V. Chain Gears Limited, (Inglaterra), solicita la marca

P. I. V.

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10/pub. 8595 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RUISEÑOR" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 8593 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.947. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca

Liberty

Liberty

para distinguir los artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 120.00 10/pub. 8585 Jn.5-v.Jn.16.

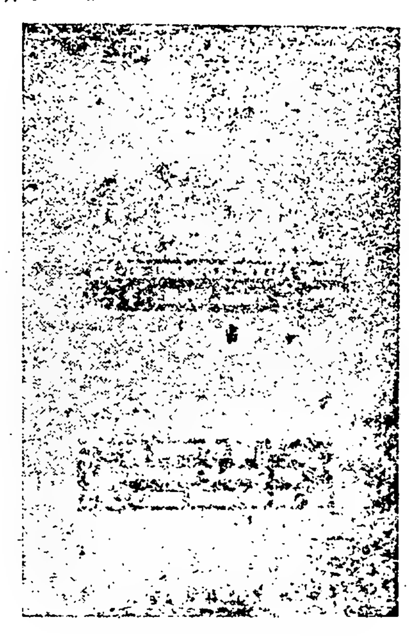
ACTA N.o 92.949. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 126.00 10/pub. 8587 Jn.5-v.Jn.16.

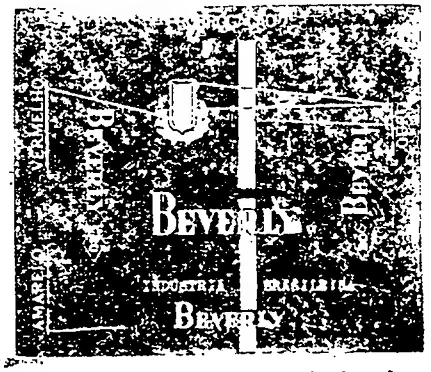
ACTA N.o 92.944. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 132.00 10/pub. 8582 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.950. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 96.00 10/pub. 8583 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.948. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 120.00 10/pub. 8586 Jn.5-v.Jn.16.

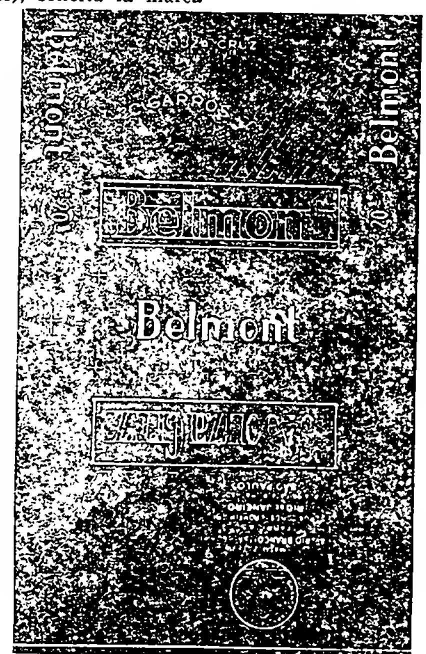
ACTA N.o 92.946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



LUIZ XV

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10|pub. 8584 Jn.5_v.Jn.16.

ACTA N.o 92.945. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 144.00 10pub. 8583 Jn.5-v.jn.16

ACTA N.o 92.956. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COCOABAR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8594 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.951. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANESCIAZOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8589 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIOMORFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8590 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.953. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POENHIDRARGIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8591 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.954. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POEN EFRINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8592 Jn.5-v.jn.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.672. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8580 Jn.5_v.jn.16.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707. piso 6.o. apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn 5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones. el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abai el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146. — Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO.
25) $ 48.00 20pub. 8627 Jn.5-v.jl.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS:

Jefe de Departamento Técnico Administrativo (Secretario) de la Facultad de Medicina (partida 5430, N.o de orden 25, Grado 5).

Jefe de Departamento Técnico Administrativo (Secretario) de la Facultad de Agronomía (partida 1780, N.o de orden 169, Grado 5).

Jefe de Departamento de la Repartición Hacienda (Partida 477, N.o de orden 59, Grado 5).

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios del escalafón 36 (administrativo) de la Universidad de la República, para la provisión de los cargos de: Jefe de Departamento Técnico Administrativo (Secretario), de la Facultad de Medicina; Jefe de Departamento Técnico Administrativo (Secretario), de la Facultad de Agronomía; y Jefe de Departamento de la Repartición Hacienda.

Los aspirantes presentarán su solicitud de inscripción, extendida en sellado de ley, en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda, hasta el día 7 de Agosto de 1961, acompañando la misma de una relación de méritos en triplicado, la que deberá confeccionarse de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la citada sección.

Se deja constancia de que por resolución del Consejo Directivo de fecha 15 de Mayo de 1961, la persona que ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Repartición Hacienda, deberá ajustarse al reglamento que dicho Consejo aprobará oportunamente. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31430 Jn.5-v.jn.5.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani. — Luis R. Coll — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn 5-v.jn.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.c 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72 00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Pronios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12 — Montevideo 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247 Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Míguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escrito-

no del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Miguez.
27) $144.00 20|pub. 8425 Jn.5-v.jl.3.

LA ISABELINA S. A.
(L. I. S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Isabelina S. A." (L.I.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta N.o 1 de Constitución

En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Julio Perlo Rivie y Amanda Fernández, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "La Isabelina S. A. (L.I.S.A.) y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima "La Isabelina S. A." (L.I.S.A.) con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, de exportación y de explotación agropecuaria, adquirir y enajenar, ya sea por compra venta o permuta o a cualquier título, bienes inmobiliarios y|o mobiliarios, semovientes y frutos, créditos, privilegios, derechos, acciones de sociedades anónimas uruguayas o extranjeras, por cuenta propia o ajena, ejercer la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, como también gravar, arrendar o dar en arrendamiento, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará en la fecha que al efecto fije el Directorio.

CAPITULO II
Capital y Acciones-

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscrición, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles o semovientes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados entregando acciones en permuta y pago de todo o parte del valor de bienes de cualquier especie qeu resuelva adquirir dentro de los límites del capital autorizado, conforme a lo establecido en el presente artículo.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas y firmadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio.

Art. 6.o La suscrición y posesión de acciones, implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

CAPITULO III

Dirección

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco Directores en carácter de vocales, los cuales serán ratificados en sus cargos en la primera asamblea de accionistas que se convoque, un Presidente y Secretario elegidos por el término de cinco años por la asamblea general de accionistas, pudiendo estos Directores ser relegidos. Para el caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, la asamblea general si lo estimara conveniente podrá designar un número ordinal de suplentes, quienes se irán haciendo cargo de la función de Director titular sucesiva y automáticamente. Al efectuarse la elección se determinará el cargo de cada Director. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por unanimidad o por mayoría. Si fuese integrado el Directorio con dos Directores, al Presidente le corresponde doble voto, y en caso de discrepancia con el otro Director, esta deberá ser asentada en un libro de actas y firmada por los asistentes a la sesión o por quien el Directorio designe

Art. 9.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, así como resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previsto en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: Los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio, las de comprar, vender, canjear y|o permutar bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, ya sea por dinero o por acciones de la sociedad o por acciones de otras sociedades, ya sean anónimas o de otro tipo cuando fuera esta la que permutara bienes muebles y|o inmuebles de la misma. Podrá venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, podrá hipotecar, podrá dar poderes especiales o generales y obligar, en todas las formas a la sociedad, pudiendo contraer también toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos, sin ninguna limitación en sus funciones de administración, disposición y afectación, y con las más amplias facultades podrá realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos o escrituras, públicas o privadas, comerciales, bancarias, civiles, judiciales o administrativas, que considere conveniente para cumplir el objeto de la sociedad, ya sea por sí o por medio de delegados, gerentes, factores, apoderados, representantes o cualesquiera personas designadas al efecto, fijando sus deberes, facultades y retribuciones. Entre las atribuciones que el Directorio podrá ejercer, por sí mismo o delegar, se mencionan por vía de ejemplo, las ya mencionadas anteriormente en estos estatutos, como también la de contraer préstamos bancarios, endosar y girar cheques, aún en descubierto, constituir prendas comunes, industriales o agrarias, establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles capital determinado, comprar y|o vender y|o recibir en consignación ganados y toda clase de semovientes, lana, cueros y todos los productos y|o subproductos de la ganadería contratar seguros, dar fianzas, celebrar contratos de sociedades de cualquier especie, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, conciliar y transigir, someter el juicio a decisión de árbitros o amigables componedores, y demás facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva y fijarles las retribuciones que considere conveniente. Podrán también transmitir a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de su cargo hasta que sean designados los remplazantes en la asamblea general.

Art. 12. La asamblea ordinaria fijará la retribución de los Directores por cada ejercicio fiscal.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, y las extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o a pedido del Síndico, si lo hubiere, o a pedido de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá de efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con un día de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día, siempre y cuando, no se hubiera inscripto la totalidad del capital integrado, la asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computados de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. A tal efecto se computará un voto por cada acción de cien pesos respetándose el derecho de agrupación de los poseedores de mayor número de acciones con la limitación establecida en este artículo

Art. 15 Para tomar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente de la sociedad o en su defecto por quien designe la asamblea En caso de empate, también tendrá doble voto. Los resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, Secretario y quien decida la asamblea por todos los asistentes

Art. 17 En la asamblea general ordinaria se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Cuando correspondiere la designación de los miembros del Directorio, sus cargos y sus respectivos suplentes si correspondiere; C) La fijación de los remuneraciones de los Directores y la del Síndico cuando lo hubiere; D) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; E) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Artículo 18. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos o para cualquiera de los puntos a que se refiere la Ley del 1.o de Julio de 1909, se requerirá una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría, debiendo estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un diez por ciento del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos, no lográndose el quórum requerido a la asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasado treinta minutos sesionará con el número de accionistas que hubieran concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art 19 La asamblea general podrá designar anualmente si lo creyera conveniente un Síndico titular y sus suplentes, cuyo sometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Art. 20. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos estos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 1967 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 21. Quedan facultados los señores Julio Perlo Rivie y Amanda Fernández para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación por reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio Oficinas Públicas y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de las mismas.

Art 22. Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad girará bajo la denominación "La Isabelina S. A. (L.I.S.A.), en formación, quedando la administración a cargo de los señores fundadores — Julio Perlo Rivie. — Amanda Fernández.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el señor Julio Perlo Rivie y la señorita Amanda Fernández, de nacionalidad argentino y uruguaya respectivamente, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad personas de mi nococimiento, quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscrito. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — José Pedro Corbacho Orlandi.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960 — Visto: la gestión de "La Isabelina S. A." (L.I.S.A.)

su formación, a los efectos de aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Isabelina S. A." (L. I. S. A.) y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 11 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario"

[illegible]. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Señor Ministro: Amanda Fernández, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Paraguay 1214, piso 7, Ap. 14, ante el señor Ministro se presenta y expone: 1o.) Que evacuada la vista conferida, viene en este acto a establecer que el artículo 2o. del estatuto quedará redactado en la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de explotación agropecuaria, de exportación e importación de sus productos. A ese efecto, podrá adquirir y enajenar, ya sea por compra, venta o permuta o a cualquier título, bienes inmobiliarios y/o mobiliarios, semovientes y frutos, créditos, privilegios, derechos, acciones o de sociedades anónimas uruguayas o extranjeras, por cuenta propia o ajena, ejercer las representaciones de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, como también gravar, arrendar o dar en arrendamiento, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes. Saludo al señor Ministro atte. — Amanda Fernández.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Amanda Fernández, con domicilio a los efectos legales, en la calle Paraguay 1214, piso 7, Ap. 14, al señor Juez digo: 1o.) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "La Isabelina Sociedad Anónima" (L.I.S.A.) en el Registro Público de Comercio y su publicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2o.) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "La Isabelina S. A." (L.I.S.A.); B) Tiene por objeto la de realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de explotación agropecuaria, de exportación e importación de sus productos; C) El domicilio de la sociedad será la calle Paraguay 1214, piso 7, Ap. 14; D) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los señores Julio Perlo Rivie y Amanda Fernández. Por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se entreguen los recaudos presentados a la firmante y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Amanda Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 7.328. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 29.539. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse los honorarios profesionales en trescientos pesos. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo) — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 92 al Fo. 580 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Arteceona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$403.00. — 1|pub. — 5342.

LANTANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

[illegible] de sus estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] Segundo Turno [illegible] Fleurquín [illegible] se hace saber [illegible] que ante este Juzgado se ha [illegible] "Lantana Sociedad Anónima" [illegible] de sus estatutos, cuyo [illegible] se transcribe a continuación.

Acta de Fundación, Constitución y Aprobación de los [illegible] de:

LANTANA SOCIEDAD ANÓNIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, se reunen los señores señorita Dolores [illegible] Velo y don Carlos Vidales, orientales, soltero y casado, respectivamente, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Lantana S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

ESTATUTOS DE:

LANTANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Artículo 1o. Con el nombre de "Lantana Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores o dinero para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios o explotaciones agropecuarias en carácter de socio partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 3o. El capital se fija en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas, o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado, por dos a nueve miembros, elegidos por la asamblea general, que durará dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7o. El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social [illegible] necesarias o convenientes para [illegible] desarrollo de los negocios. No están [illegible] comprendidas dentro de [illegible] ley 11.073 del 24 de junio [illegible] podrá designar uno o más [illegible].

[illegible] podrán hacerse representar [illegible] sesiones mediante poder en [illegible] carta, pero las [illegible] que [illegible] harán [illegible] como si fueran propias.

Art. [illegible] cuando [illegible] o [illegible] lo [illegible] un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha podrán tratar cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico —si lo hubiera—. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (artículo 12) en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Actuando conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los funda-

dores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o intervensión comprendidas dentro de su objeto, con las limitaciones y responsabilidad que determina las leyes y los presentes estatutos. — Dolores Leonor Velo — C. M. Vidales.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Dolores Leonor Velo, soltera, y a don Carlos María Vidales, casado en primeras nupcias con Teresa Colombo, ambos orientales mayores de edad, con domicilio en la calle Gustavo Gallinal No. 2277 y en la calle Santander No. 1921, apartamento 4, respectivamente, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diez de octubre de mil novecientos sesenta. — Enrique Alberto de León.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Lantana S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Lantana S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — Dolores L. Velo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad "Lantana S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplen los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 21 de los estatutos de "Lantana S. A."; D) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo; E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias, según surge del artículo 2 de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dolores L. Velo. — Nilo R. Márquez.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — No. 455 — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado (Montevideo febrero 23 de 1961). — Francisco Pagano.

No. 1120 bis. — Montevideo, febrero 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo) — Montevideo, 8 de marzo de 1961 — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 97 al Fo 617 y del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$367.00 1|pub. 5350.

SELENE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Selene S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Rincón cuatrocientos treinta y dos, piso primero, los señores, doctor Walter Martín Bazterrica y Jorge Albanell Mac Coll, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Selene S. A.", se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos, las leyes pertinentes y, especialmente, por el artículo séptimo de la Ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución de la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en: títulos, bonos, acciones, cédulas, obligaciones, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrán, asimismo, dentro de las limitaciones legales: I) Efectuar cualquier clase de operaciones y negocios sobre toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ejercer representaciones y efectuar comisiones; III) Realizar toda clase de operaciones financieras, mediante aporte de capitales o empresas y concesión de préstamos; V) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de toda clase de materias y productos referentes a los ramos agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgica, minería, plásticos, gomas y vidrio; V) Realizar, en general, la explotación comercial de cualquiera de los ramos mencionados en el parágrafo anterior; VI) Encarar tareas relacionadas con la publicidad y promoción de ventas de bienes y valores en general.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya, representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, valor nominal, las que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá disponer el aumento de capital, en una o más emisiones, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), debiendo efectuar la tramitación administrativa pertinente. Al Directorio corresponde resolver la forma y oportunidad de las emisiones, condiciones de su inscripción e integración y forma como deberán ser firmadas las acciones emitidas.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones. Las acciones y certificados serán indivisibles respecto de la sociedad.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplente, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el directorio en caso de producirse alguna vacante Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado. Podrá recaer en una sociedad anónima la designación de Director en cuyo caso deberá designar una persona física para que actúe en su representación y por cuyos actos aquella será solidariamente responsable. El representante podrá ser revocado designándose otro en su lugar cuantas veces lo desee.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No exite incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo en el Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y si se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, a cuyos efectos podrá realizar actos de disposición del dominio de los bienes sociales en las condiciones que estime oportunas y sin más restricciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Deberá presentar a la asamblea de accionistas en forma anual, memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido. Podrá delegar facultades en una o más personas físicas o jurídicas. Representará a la sociedad en pleitos con las facultades previstas en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 14 Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 15 Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma de posesión efectiva de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO V

Contralor

Artículo 16. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 18. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 19. Para tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Es atribución de la asamblea anual ordinaria considerar la memoria anual, balance

general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades acordado por el Directorio y memoria o informe de la sindicatura, si la hubiere. Corresponde igualmente a la misma, designar los Directores y el Síndico titular y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 21. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma a una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituídas legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes ausentes o disidente, sin perjuicio de los derechos reales que puedan corresponderles.

Art. 23. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en su convocatoria. Sin embargo y a petición de cualquier asambleista podrán tratarse otros asuntos si en ellas estuviere representada la totalidad del capital integrado.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 24. Corresponde al Directorio establecer la duración y fecha de cierre del ejercicio social. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance y el estado de pérdidas y ganancias, se procederá a la renovación del Directorio.

Art. 25. Prescribirán a favor de la sociedad, los dividendos que no se hicieran efectivos dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la asamblea en que fueron aprobados.

Art. 26. El Directorio podrá proponer a la asamblea la formación de uno o más fondos de reserva.

CAPITULO VIII

Fusión disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 27. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con una mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 28. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 29. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

Art. 30. La reforma de estos estatutos corresponde en su iniciativa al [illegible] o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del [illegible] integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores, señor doctor Walter Martín Bazterrica y don Jorge Albanell Mac Coll para que realicen conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. — Walter M. Bazterrica. — J. Albanell Mac Coll.

Protocolización N.o 6. — De los estatutos de "Selene S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el tres de Agosto de mil novecientos sesenta, ante el suscrito escribano, comparece el doctor Walter Martín Bazterrica, quien me solicita incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, los estatutos de "Selene S. A." que anteceden. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) Cumpliendo el pedido formulado, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo los estatutos citados, con el número seis de fojas diecinueve a veinticinco. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el treinta de Junio bajo el membrete: N.o 5. Protocolización de los estatutos de "El Rosario S. A." de fojas trece a dieciocho. — Walter M. Bazterrica. — Gastón Labadie Abadie Escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de Agosto del año mil novecientos sesenta. — Gastón Labadie Abadie, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Selene S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Selene S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil: Jorge Albanell Ma Coll constituyendo domicilio en la calle Rincón 432, piso 1, al señor Juez se presenta y expresa: I) Que con fecha 10 de Noviembre de 1960, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Selene Sociedad Anónima"; II) Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.o del estatuto, vengo a solicitar: 1.o) Que se disponga la inscripción de los estatutos referidos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos hago constar: A) Que el domicilio de la sociedad está en Rincón 432 piso 1; B) Su objeto es el indicado en el artículo 3.o de los estatutos, no teniendo por el momento Gerente ni factor; 3.o) Que no habiéndoseme entregado todavía el testimonio de la aprobación del Poder Ejecutivo, se me autorice a presentarlos inmediatamente de recibirlos sin necesidad de presentar nuevo escrito; 4.o) Que a los efectos de las publicaciones, se sirva disponer la habilitación de la feria judicial. — Jorge Albanell Mac Coll.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 7183. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Federico Canurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

20.357. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose a este fin la Feria Judicial Mayor y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con el N.o 625 al Fo. 4007 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$583.00 1|pub. — 5225.

CARMETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Carmeta Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" solicitando la inscripción de sus reformas estatutarias las que se transcriben a continuación:

José Tomás Pereira, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de la sociedad anónima "Carmeta" Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" rubricada el 23 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, resultando del acta Nº 634 de fecha 28 de Octubre de 1956 inserta del folio 100 a 105: Que en la sesión del Directorio celebrada en esa fecha con asistencia de los Directores Raúl Pfeiff Guani, Conrado H. Ferber Nin, Julio B. Pons, Rodolfo Storm y Marcos Batlle Santos, después de considerar y aprobar por unanimidad el balance general del 27 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, se presentó la memoria en la que se expresa "Puede destacarse como características especiales en el ejercicio terminado:

1º La instalación y puesta en marcha de la maquinaria adquirida por un monto de pesos 168.431.90; 2º La producción de nuevos artículos de la sesión bulonería, complementando nuestra idea. 3º La demanda de capital mayor de la prevista para nuestro funcionamiento general. Los beneficios de las dos primeras, creemos se reflejan de inmediato en futuros balances y para subsanar el inconveniente enunciativo en tercer término, se ha dispuesto un aumento de capital de pesos 1.000.000". En el informe presentado por el Síndico se expresa: "La creciente demanda del mercado consumidor ha creado imperiosa necesidad de importantes ampliaciones en las instalaciones y maquinarias de la fábrica. Parte de esas ampliaciones ya se han realizado al cierre de este balance; el resto se llevará a cabo en los primeros meses del ejercicio entrante. Estas razones son las que justifican plenamente el aumento de capital resuelto por el Directorio. Los resultados económicos del ejercicio se verán seguramente superados en el futuro cuando se recojan los frutos de las nuevas inversiones". Aprobado por unanimidad del Directorio la memoria y el informe del Síndico preferidos, a continuación se expresa: "Realizado el estudio del balance general, del cual surge un aumento del pasivo, el Directorio resuelve como única solución frente al aumento de producción y demanda, hacer una emisión de $ 1 000.000 00 (un millón de pesos), dando prioridad a los señores accionistas, como lo determinan los estatutos sociales en su artículo 7º y llendo luego a la colocación el público". "Se resuelve asimismo encomendar al doctor Mario Esteban Crespi apoderado de la sociedad la tramitación de la ampliación de capital ante las autoridades administrativas así como ante las oficinas de registro correspondiente. Se tratan asuntos de orden interno, levantándose la sesión a la hora 12 y 15. — Firmado: Raúl Pfeiff Guani. — C. H. Ferber Nin. — R. Storm. — Julio B. Pons. — Marcos Batlle Santos.

En fe de ello, a pedido de la sociedad anónima referida y a los efectos de la tramitación de la aprobación y publicación del aumento de capital que se expresa, siento la presente certificación que signo y firmo en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un firmo. — Firmado: J. T. Pereira, Escribano.

José Tomás Pereira, Escribano. Certifico: Primero: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de "Carmeta Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (Carmeta S.A.I.U.) rubricado el 23 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, del que resulta: A) Del acta Nº 642 del 1º de Marzo de 1957 inserta al folio 109: Que en sesión del Directorio de esa fecha a la que asistían los Directores Raúl Pfeiff Guani, Conrado H. Ferber Nin, Julio B. Pons, Juan A. Viera, Marcos Batlle Santos y Rodolfo Storm, el señor Presidente manifestó: Que luego de hacer el estudio de las necesidades financieras de la sociedad para un futuro cercano, considera que la emisión de un millón de pesos autorizada por el Directorio

con fecha 5 de Octubre de 1956, es insuficiente. Por tal circunstancia, considera que la emisión debe ampliarse a dos millones de pesos, a los efectos de sanear no solamente la situación actual, sino también de contar con previsiones suficientes de capital para el futuro. Todos los Directores comparten esta opinión y se resuelve emitir dos millones de pesos de acciones encomendándose al doctor Mario E. Crespi la tramitación correspondiente". Se toman otros tratan asuntos de interés general levantándose la sesión a la hora 12 y 30". B) Del acta Nº 645 de fecha 7 de Mayo de 1957, a fojas 111: Que en sesión del Directorio de la fecha, se resolvió convocar a asamblea general extraordinaria para modificar algunos artículos de los estatutos, disponiéndose hacer las publicaciones pertinentes convocándose para el 24 de ese mes a la asamblea. C) Del acta Nº 646 de fecha 24 de Mayo de 1957: que en sesión de la fecha y a objeto de la modificación de los artículos 3º 6º y 36, que ese día había resuelto modificar la asamblea, se resolvió encomendar al doctor Mario E. Crespi los trámites de autorización y registro.

Segundo: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la sociedad rubricado el 27 de Noviembre de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y del acta Nº 38 asentada de fojas 22 a 25 del mismo, resulta que: el 24 de Mayo de 1957 se reunió la asamblea general de accionistas de "Carmeta Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" convocada en forma y previas las publicaciones previstas por el artículo 24 de los estatutos para considerar la reforma de su articulado. Preside el señor Raúl Pfeiff Guani actuando en Secretaría el Arquitecto Rodolfo Storm. Asisten doce accionistas que corresponden a un capital de un millón setecientos setenta y seis mil doscientos pesos ($ 1.776.200.00) con derecho a 63 votos y está presente y controla el acto el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Oscar Podéño. El señor Raúl Pfeiff Guani pone a considerar de la asamblea el proyecto de modificación de los siguientes artículo de los estatutos que se aprueba por unanimidad:

"Artículo 3º La sociedad tiene por objeto principal la industrialización y comercialización de cualquier especie de productos metálicos. Podrá, además dedicarse a la industrialización, comercialización, importación y/o exportación de cualquier clase de artículos, pudiéndolos indentificar con diferentes marcas según así lo resuelva en cada caso el Directorio. La sociedad podrá además, por simple resolución del mismo, adquirir toda clase de bienes o derechos muebles o inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos, prendarlos, realizando en fin, cualquier acto de disposición sobre los mismos. Podrá además, hacer y recibir consignaciones, aceptar y otorgar representaciones, dar o recibir comisiones de toda clase, formar parte de otras sociedades intervenir en cualquier forma en todos los negocios propios o ajenos que el mismo Directorio disponga. Finalmente, y en términos generales, la sociedad podrá realizar por cuenta propia o ajena todos los actos o contratos civiles, comerciales o financieros permitidos por las leyes que se relacionen directamente con sus fines sociales".

"Artículo 6º Las acciones serán emitidas e integradas en la forma y tiempo que indique el Directorio. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominales, que no podrán ser transferidos sin autorización expresa del Directorio. Las acciones que harán títulos al portador, llevarán las enunciaciones determinadas por el Directorio y serán firmadas por el Presidente y otro miembro del mismo. El Directorio queda autorizado a emitir títulos de una, cinco, diez y cincuenta acciones. Queda también autorizado a emitir obligaciones o debentures sin o con garantía especialmente en éste último caso, si la ley lo exigiera".

"Artículo 36. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse en una asamblea extraordinaria de accionistas y por un número de votos que representen los tres quintos del capital integrado, debiendo ser además las modificaciones o ampliaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — Firmado: J. T. Pereira. E.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — Visto: La solicitud de "Carmeta Sociedad Anónima Industrial Uruguaya (CARMETA SAIU) a fin de que se aprueben el aumento de su capital con la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) resuelto en reunión del Directorio de fecha 1º de Marzo de 1957 y las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Mayo de 1957. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Carmeta. Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (CARMETA SAIU) documentada en acta notarial de fs. 57 a 58 entre las que figura el aumento de su capital: actual que queda fijada en la suma de pesos 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Fernando R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Mario Esteban Crespi, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 45, por la sociedad anónima "CARMETA SAIU", al señor Juez digo: Que acaban de ser aprobados por el Poder Ejecutivo las reformas de los artículos 3º 6º, y 36, de los estatutos de la referida sociedad, así como también el aumento en dos millones de pesos de su capital dentro del autorizado llevándolo a la suma total de cuatro millones de pesos. Todo lo expuesto resulta de los tres testimonios que adjunto, de los que resulta también mi personería. Agrego además, los estatutos originales de la sociedad y dos reformas de los mismos. Por ello solicito del señor Juez: 1º Que previa anuencia Fiscal se sirva disponer la inscripción de ésta modificación en el Registro Público de Comercio y la pertinente publicación. 2º Que, liquidados y satisfechos los tributos, se hagan los desgloses y entregas pertinentes, autorizando a los señores Alberto Alvariol y Carlos V. Sollier, indistintamente para retirarlos. — Firmado: Mario Esteban Crespi.

Montevideo, 28 de Agosto de 1957. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomó razón al folio 591 del libro 49 de conocimiento con el Nº 2392. — Real.

Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

19.522. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — De la Fuente. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 4162. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

20.431. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. — Liquidados y repuestos, inscríbase, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los fines fiscales, fíjase la suma de $ 300.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el Nº 178 al folio 1216 del libro Nº 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 735.00. — 1|pub. — 5244.

SHIRLEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Shirley Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, en el local de la calle Colonia 1020, escritorio 2 el 21 de Junio de 1960, siendo la hora 15 se reúne la asamblea general extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente orden del día. Reforma de los estatutos. Asisten 2 accionistas con derecho a 12 votos, según consta a fojas 2 del libro de asistencias, representando $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos) de capital integrado, suficiente para la celebración de este acto, y con la presencia del Inspector señor Juan Pedro Penone de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, se da comienzo al acto. Puesto a consideración el orden del día, y luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3 de los estatutos sociales, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º El capital autorizado será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Se autoriza asimismo, al Contador León y a la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para formalizar dicho aumento. Y no siendo para más se levanta el acto siendo las 15 y 30 horas. Firmado: Raúl Fernández Tuneau. — Jesús García. — Luis Berenstein. — Rosa Naparon de Berenstein. — Juan P. Penone, Inspector de Ganancias Elevadas Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas nueve y diez del libro de actas copiador de asambleas y directorio de "Shirley Sociedad Anónima", debidamente rubricado. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Visto: La solicitud de "Shirley Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 21 de junio de 1960. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Shirley Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 7 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, enero 19 de 1961 — E. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, por "Shirley Sociedad Anónima", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, y en la representación que surge de los documentos que acompaño, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Shirley Sociedad Anónima" en la que se modifica el artículo 3.o fijando el capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño los estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria, el testimonio notarial en el que consta el aumento referido y que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio. 2.o) Se efectúen las publicaciones legales, permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas, sin necesidad de presentar nuevo escrito. 3.o) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinente. Quiera el señor Juez resolver de conformidad. Saluda al usted atentamente. — Teresa Silva. — José M. Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 260. — Señor Juez: Puede V.S. acceder de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 15 de 1961. — Francisco Pagano.

793. — Montevideo, febrero 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 69 al folio 436 del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Arteaona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$163.00 1|pub. 5245.

INVERSORA BAYONA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Bayona Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, a treinta de julio de mil novecientos sesenta, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Inversora Bayona Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación

Estatutos de:

"INVERSORA BAYONA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Inversora Bayona Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país, su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos bonos, cédulas, debentures, letras, bienes, muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073 podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, inclusive su importación, exportación y|o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscrición de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aun integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa Gallego.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Inversora Bayona Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Bayona Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Inversora Bayona Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inversora Bayona Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuélvanse los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 665. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1927 — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 103 al folio 649 vuelta del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$161.00 1-pub. 5246.

ARDILLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ardilla S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de

"ARDILLA S. A."

En Montevideo, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidas la señorita Teresa Rodrigo, uruguaya, mayor de edad, soltera; la señorita Lerida Solsona, uruguaya, mayor de edad, soltera y la señorita Zulma Alegre, uruguaya, mayor de edad, soltera, todas domiciliadas en la calle 21 de setiembre N.o 2766 bis, apartamento 1, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Ardilla S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará: A cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17 Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Zulma Alegre. — Teresa Rodrigo. — Lerida Solsona

Daniel Terra. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a las señoritas Teresa Rodrigo, Lerida Solsona y Zulma Alegre, todas solteras, uruguayas, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Ardilla Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ardilla Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a folios 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario"

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De nuestra consideración. — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, en representación de "Ardilla S. A.", carpeta N.o 2280|60|A-1, al señor Ministro digo: 1) Que oportunamente hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en lo que se refiere al inciso B) del artículo 2.o de los estatutos sociales. 2) Que sin entrar a discutir el fondo del asunto, prefiere aceptar las observaciones formuladas, procediendo a sustituir el referido inciso B) por el que a continuación se transcribe: Artículo 2.o Inciso B) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de maquinarias por cuenta propia o de terceros. 3) Por lo expuesto al señor Ministro solicito que, habiendo aceptado la observación formulada se pase sin más trámite este expediente al señor Fiscal de Gobierno de Turno. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Luis A. Robirú. — C. I. 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Ardilla S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio: II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Ardilla S. A."; B) Tiene por objeto la compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento de inmuebles, aún por la Ley 10.751, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización

concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite el feriado judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 622. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1943. — Montevideo, marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 17 de 1961. — Con el N.o 127 al folio 7?6 del libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$192.00 1|pub. 5295.

INVERSORA LEWISTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Lewiston Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

INVERSORA LEWISTON S. A.

En Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Fernando Etchegorry uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder uruguayo, casado, con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 21 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Inversora Lewiston S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Adquirir vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; D) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior; E) Comprar vender permutar, hipotecar arrendar y, en general realizar cualquier operación con bienes inmuebles en el extranjero. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y, en particular, con su artículo 7o.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la cantidad de un millón de dólares (U$S 1.000.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. [illegible] se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, monto y forma en que se suscribirán e integrarán precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el [illegible] y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio [illegible] dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7o. de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se convocarán mediante citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, o informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico, y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Fernando Etchegorry — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Fernando Etchegorry casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, ambos uruguayos, de profesión contadores públicos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que el dólar se cotiza al día de hoy a $ 11.44. — Daniel Terra.

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Vista la gestión de "Inversora Lewiston S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen instituído y fijado por la ley No 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Lewiston S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). — Fijar un plazo de cien-

to veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4o. de la ley No. 2330 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2o. al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Inversora Lewiston S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio II) Solicito además se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Inversora Lewiston Sociedad Anónima": B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444 piso 2o.; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22. de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones se habilite el feriado judicial mayor. — Luis A. Robirú

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 636 — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 3 de marzo de 1961. — Francisco Pagano.

No. 1877. — Montevideo, marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Ferrando. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de marzo de 1961 — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 141 al Fo. 867 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.728.00 1|pub. 5296.

GARFIELD CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Garfield Corporation S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

GARFIELD CORPORATION S. A.

En Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchegarry y ambos contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2o., resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Garfield Corporation S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas y, en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; D) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior; E) Comprar, vender permutar, hipotecar, arrendar y, en general, rechazar cualquier operación con bienes inmuebles en el extranjero. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y, en particular, con su artículo 7o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (dólares 250.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art 8o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7o. de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder El apoderado podrá o no ser Director Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico, en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico

Artículo 18 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ibiblio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — F. Etchegorry. — L. E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Fernando Etchegorry casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchegarry, ambos uruguayos de profesión Contadores Públicos, mayores de edad vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo [illegible] de setiembre de mil novecientos sesenta. [illegible]

ciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que el dólar se cotiza al día de hoy a $ 11.14. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: la gestión de "Garfield Corporation S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073, de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Garfield Corporation S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 10 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 441, piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Garfield Corporation S. A. en el Registro P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Garfield Corporation S. A.; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite el feriado judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 629. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3/961. — Francisco Pagano.

1876. — Montevideo Marzo 6/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 142 al F.o 873 del Libro N.o 1 de estatutos. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$763.00. — 1|pub. — 5297

INVERSORA CLAYTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Clayton Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

INVERSORA CLAYTON S. A.

En Montevideo, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1943 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Inversora Clayton Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. D) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar y en general, realizar cualquier operación con bienes inmuebles en el extranjero. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y, en particular con su artículo 7º

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 12 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financistas nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robiró y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — F. Etchegorry. — L. E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Fernando Etchegorry casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry; ambos uruguayos, de profesión Contadores Públicos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que el dólar se cotiza al día de hoy a $ 11.44. — Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Inversora Clayton Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Clayton Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robiró, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Inversora Clayton Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Inversora Clayton Sociedad Anónima" B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones se habilite el Feriado Judicial Mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robiró

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 615. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1378. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 143 al folio 879 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 756.00. — 1|pub. — 5298.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Domingo Sierra Olaso Sociedad Anónima

Balance de situación al 31 de marzo de 1958

Activo —

Capital a emitir	$	150.000.00
Inmuebles	"	174.150.00
Depósito	"	81.212.00
Hacienda	"	20.000.00
Gastos de constitución.	"	7.120.00
Praderas artificiales ..	"	10.500.00
	$	442.982.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	150.000.00
Acreedores hipotecarios	"	96.256.58
Efectos a pagar	"	8.493.42
Cuentas corrientes	"	69.063.21
Capital realizado	"	100.000.00
Banco Rural	"	2.284.11
Utilidad del ejercicio .	"	16.884.68
	$	442.982.00

Balance de resultados al 31 de marzo de 1958

Pérdidas —

Gastos generales	$	11.309.80
Gastos de constitución.	"	1.780.00
Descuentos e intereses.	"	335.05
Utilidad del ejercicio .	"	16.884.68
	$	30.309.53

Ganancias —

Producción agropecuaria	$	30.309.53

Proyecto de distribución de utilidades (Artículo 33 de los estatutos)

Utilidades líquidas

A distribuir:

10 o|o reserva estatutaria	$	1.688.47
10.50 o|o para Directorio	"	1.772.89
5 o|o para el Síndico .	"	844.24
Para el fondo estabilización. Dividendo ...	"	579.08
Dividendo: 12 o|o s| 100.000.00	"	12.000.00
	$	16.884.68

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 7 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados se hallan asentados en los libros Actas del Directorio, folio 6 y siguientes y Copiador de Cartas y Balances, folio 4 y siguientes, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el 21 de noviembre de 1957.

$ 66.00 1|pub. 1494.

Puma Argentina S. A.

Resultados diciembre 31 de 1960

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	528.18
Impuesto sustitutivo de Herencias	"	316.70
Gastos generales	"	654.42
Pérdida líquida ...	$	1.499.30

Situación diciembre 31 de 1960

Activo —

Caja	$	277.08
Deudores varios y efectos	"	23.972.19
Inmueble	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias: saldo	"	3.325.18
Totales	$	42.575.00

Pasivo —

Acreedores varios y Casa Matriz	$	27.575.00
Puma Argentina S. A. capital integrado ...	"	15.000.00
Totales	$	42.575.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1942, anotado con el N.o 2950 al folio 164 a folios 18 y 19 de dicho libro.

$ 36.00 1|pub. 1856.

Financiera Viking S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	6.200.00
Gastos de constitución	"	5.800.00
Pérdidas y Ganancias .	"	2.731.26
	$	14.731.26

Pasivo —

Capital integrado ..	$	12.000.00
Cuentas a pagar	"	2.731.26
	$	14.731.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|11|60

Pérdidas —

Saldo anterior	$	2.583.05
Gastos de administración	"	148.21
	$	2.731.26

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 1º de diciembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de octubre de 1958 con el N.o 6599 al F.o 3 del libro respectivo N.o 9.

$ 32.00 — 1|pub. — 1461

Sacif del Uruguay S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1960

Activo —

Varios deudores	$	968.11
Disponibilidades en exterior	"	1.509.954.38
Caja y Bancos	"	15.402.40
Gastos de constitución	"	4.411.01
Pérdidas y Ganancias .	"	4.113.57
	$	1.534.849.47

Pasivo —

Acreedores en el exterior	$	1.522.192.97
Cuentas a pagar	"	6.656.50
Capital integrado ...	"	6.000.00
	$	1.534.849.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|8|60

Pérdidas —

Gastos de administración	$	4.156.60
	$	4.156.50

Ganancias —

Operaciones en el exterior	$	3.163.81
Pérdidas del Ejercicio	"	992.69
	$	4.156.50

Estos estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Balances certificado con el N.o 2101 al Folio 116 del Libro N.o 8, de fecha 6 de mayo de 1959.

$ 42.00 — 1|pub. — 1462.

Mar Sociedad Anónima

Balance al 31|7|1960

Activo —

Accionistas	$	2.000.00
Muebles y útiles	"	13.941.70
Caja	"	2.306.42
Cuotas a cobrar	"	4.393.507.04
Urbanizaciones	"	850.148.51
Pérdidas y ganancias .	"	30.308.59
	$	5.292.212.26

Pasivo —

Capital suscrito	$	2.000.00
Capital integrado	"	2.498.000.00
Bancos	"	821.116.84
Acreedores varios	"	1.971.095.42
	$	5.292.212.26

Estado de pérdidas y ganancias al 31|7|1960

Ganancias —

Intereses	$	155.278.30
Ventas	"	74.024.80
Cuotas a cobrar	"	114.265.27
	$	343.568.37
Pérdida ejercicio	"	30.308.59
	$	373.876.96

Pérdidas —

Gastos financieros	$	345.954.30
Urbanizaciones	"	27.922.66
	$	373.876.96

Aprobado en la asamblea del 30 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto al folio 16 del libro de actas del Directorio.

$ 44.00 1|pub. 1543.

"Yard Sociedad Anónima"

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
Gastos de constitución.	"	706.77
Caja	"	3.733.92
Pérdidas y ganancias 1959	"	159.00
Pérdidas y ganancias 1960	"	400.31
	$	25.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	25.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 13 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6.441 al folio 78 del libro N.o 10.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	104.60
Impuestos	"	23.73
Amortización gastos de constitución	"	271.98
	$	400.31

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 13 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6441 a folio 78 del libro N.o 10.

$ 38.00 1|pub. 1445.

Monteguay S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	330.059.00
Mejoras	"	46.126.08
Muebles y Utiles	"	700.00
Gastos de constitución.	"	3.000.00
Deudores Varios	"	14.368.12
	$	394.253.20

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Reserva Legal	"	1.000.00
Reserva Especial	"	54.860.52
Acreedores Varios	"	327.952.68
Amortizaciones	"	440.00
	$	394.263.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Cultivos Varios	$	55.243.55
	$	55.243.65

Pérdidas —

Impuestos	$	8.229.89
Intereses	"	21.580.13
Gastos administración .	"	224.80
Mantenimiento	"	571.93
Utilidad del Ejercicio .	"	24.636.80
	$	55.243.55

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio a distribuir	$	24.636.80
Reserva Legal	$	1.000.00
Reserva Especial	"	23.636.80
	$	24.636.80

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de enero de 1961.

Se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador de Cartas rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.761 al F.o 119, del Libro N.o 4.

$50.00. — 1|pub. — 1510.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

ESTANCIAS FRASCHINI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		
Muebles y útiles	$	32.00
Maquinarias	"	132.493.11
Herramientas y útiles	"	1.270.00
Inmuebles	"	687.082.90
Hacienda	"	267.951.30
Cultivo	"	310.000.00
Depósito	"	19.034.34
Caja y Bancos	"	137.172.79
Deudores en cuentas corrientes	"	336.428.83
Valores mobiliarios	"	975.968.07
V. mobiliario en venta por cuenta de terceros	"	200.000.00
	$	3.067.433.34

PASIVO		
Capital emitido y realizado	$	885.200.00
Fondo de reserva general	"	134.282.94
Fondo de reserva especial	"	76.944.79
Acreedores en cuentas corrientes	"	639.032.14
Luis Fraschini	"	25.000.00
Utilidades a distribuir ejerc. 1956 - 57 y 58	"	254.009.16
Documentos a pagar	"	512.892.00
Bancos (sección ganado)	"	231.358.11
Utilidad del ejercicio	"	108.674.20
Dep. de valores mobiliarios para la venta	"	200.000.00
	$	3.067.433.34

BALANCE DE RESULTADOS PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —		
Amortizaciones	$	72.363.89
Gastos de explotación	"	128.641.54
Intereses y descuentos	"	97.670.77
Impuestos	"	14.786.75
Gastos generales	"	35.409.27
Caja de Jubilaciones Rurales	"	2.767.33
Pérdidas y ganancias	"	1.307.92
Valores mobiliarios	"	1.033.00
Ganancia líquida	"	108.674.20
	$	462.654.67
GANANCIAS —		
Arrendatarios	$	8.783.61
Cultivo	"	33.295.16
Dividendos sobre inversión capital	"	48.805.04
Hacienda	"	371.770.86
	$	462.654.67

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1959

Saldo a distribuir	$	108.674.20
10 o|o Fondo reserva general	$	10.867.42
20 o|o Retribución Directores	"	21.734.84
7 o|o Dividendos año 1959	"	61.96400
Fondo reserva especial	"	14.107.94
	$	108.674.20

No aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18|4|960; se da facultades al Directorio para que resuelva sobre la distribución.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Actas de la Asamblea N.o 1, folio 61 a 65 certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno el 19 de setiembre de 1945.

$ 99.00 1|pub. — 18097.

CASA MOJANA - TURCATTI Y CASALLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO —

Activo Inmovilizado:

		Costo		Amortización		
Terrenos	$	117.180.01			$	117.180.01
Edificios	"	193.347.23	$	42.923.66	"	150.423.57
Instalaciones	"	68.002.84	"	41.040.53	"	26.962.31
Muebles y útiles	"	33.346.52	"	22.927.52	"	10.419.00
Máquinas taller	"	12.138.19	"	8.578.62	"	3.559.57
Rodados	"	40.335.50	"	35.068.40	"	5.267.10
	$	464.350.29	$	150.538.73	$	313.811.56

Concepto			
Activo Circulante:			
Mercaderías		$ 3.514.116.06	
Mercaderías en Tránsito		" 239.103.46	" 3.753.224.[illegible]
Activo Disponible:			
Caja		$ 64.344.78	
Bancos		" 194.395.32	
Bancos - Cuenta Dólares		" 42.287.41	" 301.027.51
Activo Exigible:			
Deudos en Cuenta Corriente		$ 931.700.65	
Obligaciones a cobrar		" 35.449.69	
Deudores morosos		" 9.635.30	
Deudores varios		" 16.753.44	
		$ 993.539.08	
Menos:			
Previsión p/Descuentos	$ 28.000.00		
Previsión p/deudas incobrables	" 20.000.00	" 48.000.00	" 945.539.08
Activo Realizable:			
Títulos públicos		$ 4.900.00	
Acciones de otras sociedades		" 14.700.00	" 19.600.00
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			" 59.015.90
Activo Nominal:			
Llave			" 215.000.00
			$ 5.607.218.57
Cuentas de Orden:			
Valores depositados en custodia		$ 172.900.00	
Acciones en garantía del Directorio		" 25.000.00	" 197.900.00
			$ 5.805.118.57

P A S I V O —

Concepto		
Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Reserva general	" 149.880.28	
Reserva especial	" 48.952.51	$ 3.198.832.79
Pasivo Exigible:		
Obligaciones a pagar, a sola firma	$ 455.000.00	
Descubiertos bancarios	" 39.996.80	
Varios acreedores	" 624.640.60	" 1.119.637.40
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 560.326.97
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		" 728.421.41
		$ 5.607.218.57
Cuentas de Orden:		
Depositantes de valores en custodia	$ 172.900.00	
Directorio por acciones en garantía	" 25.000.00	" 197.900.00
		$ 5.805.118.57

Estos documentos fueron aprobados por la Asamblea de fecha 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 288-289 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2758 a fo. 292 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBE

Amortizaciones	$	16.477.83
Sueldos, aguinaldos y comisiones	"	980.446.45
Descuentos y rebajas	"	87.032.64
Gastos generales	"	260.514.83
Intereses pagados	"	94.096.79
Impuestos y contribuciones	"	644.526.02
	$	2.083.084.56
Saldo: Ganancia del ejercicio	"	728.421.41
	$	2.811.505.97

HABER

Mercaderías	$	2.769.546.41
Entradas varias	"	41.959.56
	$	2.811.505.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio 1959|1960			$	728.421.41
Menos:				
12 o|o Para el Directorio y Síndico	$	87.410.57		
5 o|o Del saldo a Reserva General	"	32.050.54	"	119.461.11
			$	608.960.30
Dividendo del 22 o|o:				
Sobre $ 2.247.300.00	$	494.406.00		
Sobre $ 752.700.00 desde 6|11|959	"	107.636.10	"	602.042.10
Saldo a transferir a Reserva Especial			$	6.918.20

Estos documentos fueron aprobados por la Asamblea de fecha 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 290 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2759 a fo. 292 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 198.00 — 1|pub. — 18139.

LA BARRA DE SAN PEDRO S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960.

ACTIVO			PASIVO		
Deudores Varios	$	127.319.58	Capital Suscrito e Integrado	$	235.000.00
Inmuebles	"	175 328.03	Fondo de Reserva	"	3.271.76
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00	Pérdidas y Ganancias	"	64.375.85
			Depositantes de Acciones	"	6.000.00
Total del Activo	$	308.647.61	Total del Pasivo	$	308.647.61

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Explotación Agropecuaria	$	71.748.00

PERDIDAS

Honorarios	$	1.500.00
Gastos varios	"	135.60
Timbres	"	7.00
Imp. S. del de Herencias	"	3.481.54
Contribución Inmobiliaria	"	1.004.29
Patente de Giro	"	85.20
Impuestos Municipales	"	28.80
Utilidad del Ejercicio	"	65.505.57
	$	71.748.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$	65.505.57
Pérdidas anteriores	"	1.129.72
	$	64.375.85
A Fondo de Reserva 5 o|o	$	3.218.79
A Directorio y Síndico	"	6.437.58
Dividendo 23 o o	"	54.050.00
A Cuenta Nueva Ejercicio	"	669.48
	$	64.375.85

Aprobado por Asamblea General de Accionistas de 28\|9\|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30\|10\|46 y anotado con el No. 6114 a fo. 66.

$ 42.00. — 1\|pub. — 17753.

ESTANCIA DON HORACIO S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960.

A C T I V O			P A S I V O		
Bien Raiz	$	354.835.79	Capital	$	550.000.00
Hacienda y Frutos	"	327.899.00	Fondos	"	3.496.96
Maquinaria e Implementos	"	24.677.75	Prenda Banco República	"	120.000.00
Fondos	"	118.393.93	Partidas en Suspenso	"	1.000.00
Gastos Particulares	"	3.420.51		$	674.496.96
Gastos de Explotación	"	3.750.00	Utilidades Netas	"	312.894.82
Partidas en Suspenso	"	150.807.90			
Gastos de Constitución	"	5.700.90			
	$	987.391.78		$	987.391.78

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

G A N A N C I A S

Utilidades Ventas					$	403.025.30

P E R D I D A S

Mortandad y consumo haciendas			$	1.166.29		
Frutos del País			"	3.036.03		
Mejoras y Plantaciones			"	3.500.00		
Gastos Generales			"	31.508.16		
Generales	$	18.783.57				
Sueldos y Jornales	"	7.423.00				
Comestibles	"	4.731.19				
Auto	"	570.40				
Pérdidas y Ganancias			"	14.397.63		
Gastos de Explotación			"	24.855.31		
Forrajes	$	7.142.35				
Específicos	"	3.668.80				
Intereses	"	8.354.50				
Combustibles	"	3.178.41				
Maquinaria e Implementos	"	2.511 25				
Contribuciones e Impuestos			"	15.881.05		
Cargas Sociales			"	1.418 04	"	95.762.51
Saldo de Utilidades					$	307.262.79
Saldo de Utilidades de Ejercicios anteriores					"	5.632.03
					$	312.894.82

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades			$	312.894.82
Dividendo 20 o|o s|$ 550.000.00	$	110.000.00		
Saldo a Pérdidas y Ganancias	"	202.894.82		
	$	312.894.82	$	312.894.82

Este balance y estado de pérdidas y ganancias han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados se hallan copiados en fl. 24 del libro copiador certificado por el Regto. Pco. de Comercio el 26 de Junio de [illegible] y anotado con el Nro. 45 al fl. 1 del libro 5.

$ 108.00. — 1\|pub. — 18037.